

REPÚBLICA DEL PERÚ



FONDO DE INVERSIÓN EN TELECOMUNICACIONES



ProInversión

AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA

## CONTRATO DE FINANCIAMIENTO

CONCURSO PÚBLICO

PROCESO DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO:

**“INSTALACIÓN DE BANDA ANCHA PARA LA CONECTIVIDAD INTEGRAL Y DESARROLLO SOCIAL DE LA REGIÓN AYACUCHO”**

COMITÉ DE PROINVERSIÓN EN  
PROYECTOS DE ENERGÍA E HIDROCARBUROS –  
PRO CONECTIVIDAD

MAYO DE 2015



## CONTRATO DE FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO:

### "INSTALACIÓN DE BANDA ANCHA PARA LA CONECTIVIDAD INTEGRAL Y DESARROLLO SOCIAL DE LA REGIÓN AYACUCHO"

Conste por el presente documento el Contrato de Financiamiento No Reembolsable para la ejecución del Proyecto "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Ayacucho" (en adelante, el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO) que celebran de una parte el Fondo de Inversión en Telecomunicaciones (en adelante el FITEL), con RUC N° 20514935590 y domicilio en Jr. Zorritos N° 1203, Lima 01, representado por el señor Juan Carlos Mejía Cornejo, identificado con DNI N° 08271955, encargado de las funciones de Secretario Técnico del FITEL mediante Resolución Ministerial N° 226-2015-MTC/01, al amparo de la facultad establecida en el Numeral 15 del Artículo 9° del Decreto Supremo N° 036-2008-MTC, y de la otra, la empresa GILAT NETWORKS PERU S.A. (en adelante EL CONTRATADO), registrada en la ciudad de Lima, Perú, con R.U.C. N° 20600386442, con domicilio en Av. Carlos Villarán N° 140, Piso N° 12 de la Torre "A" Interbank, Distrito de La Victoria, Lima, representada por su Gerente General, Sr. Sr. ArieH Gad Rohrstöck, identificado con C.E. N° 000105760, y por su Gerente Legal, Srta. Yveth Fiorella Romero Guía, identificado con D.N.I. N° 41358105, quienes obran según los poderes de fecha 15 de mayo de 2015, inscritos en la Partida N° 13431090 de la Oficina Registral de Lima.

El CONTRATO DE FINANCIAMIENTO se celebra en los términos y condiciones que se especifican en las siguientes cláusulas:

#### CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES Y MARCO LEGAL:

- 1.1. El FITEL es un fondo destinado a la provisión de acceso universal, entendiéndose como tal al acceso en el territorio nacional a un conjunto de servicios de telecomunicaciones esenciales, capaces de transmitir voz y datos, que tiene, dentro de sus objetivos, reducir la brecha en el acceso a los servicios de telecomunicaciones en áreas rurales y en lugares considerados de preferente interés social.
- 1.2. Mediante la Ley N° 28900 se otorgó al FITEL la calidad de persona jurídica de derecho público. El FITEL se encuentra adscrito al Sector Transportes y Comunicaciones. La mencionada norma fue reglamentada por el Decreto Supremo N° 010-2007-MTC.
- 1.3. El Reglamento de Administración y Funciones del Fondo de Inversión en Telecomunicaciones – FITEL, aprobado mediante Decreto Supremo N° 036-2008-MTC.
- 1.4. Los "Lineamientos de política de apertura del mercado de telecomunicaciones del Perú", aprobados mediante Decreto Supremo N° 020-98-MTC, publicados el 05 de agosto de 1998 y sus normas modificatorias.



- 1.5. Asimismo, los "Lineamientos de políticas para promover un mayor acceso a los Servicios Públicos de Telecomunicaciones en áreas rurales y lugares de preferente interés social", aprobados mediante Decreto Supremo N° 049-2003-MTC y publicados el 17 de agosto de 2003, señalan que su objetivo es acelerar la incorporación, en condiciones de equidad, de las poblaciones de las áreas rurales y de preferente interés social, a las oportunidades que ofrecen las Tecnologías de la Información y Comunicación, promoviendo su integración a la red pública de telecomunicaciones.
- 1.6. Mediante Decreto Supremo N° 024-2008-MTC, publicado con fecha 16 de agosto de 2008, se aprobó el Marco Normativo General para la promoción del desarrollo de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones de áreas rurales y lugares de preferente interés social.
- 1.7. La Resolución Ministerial N° 224-2012-MTC/01, publicada el 12 de mayo de 2012, mediante el cual se aprobó el Plan Estratégico Institucional del Sector Transportes y Comunicaciones, en el cual se estableció como uno de los objetivos específicos "el promover el despliegue de infraestructura y servicios de telecomunicaciones que permita la conectividad y la integración virtual del país, priorizando zonas de interés social y fronteras"; precisando como meta a lograr para el año 2016, que el Perú cuente con 100% de distritos atendidos con al menos un servicio de telecomunicaciones.
- 1.8. La Ley N° 29904, Ley de Promoción de la Banda Ancha y Construcción de la Red Dorsal Nacional de Fibra Óptica, declaró de necesidad pública e interés nacional, la construcción de una Red Dorsal Nacional de Fibra Óptica que integre a todas las capitales de las provincias del país y el despliegue de redes de alta capacidad que integren a todos los distritos, a fin de hacer posible la conectividad de Banda Ancha fija y/o móvil y su masificación en todo el territorio nacional, en condiciones de competencia.
- 1.9. Con Decreto Supremo N° 014-2013-MTC se aprobó el Reglamento de la Ley N° 29904 - Ley de Promoción de la Banda Ancha y Construcción de la Red Dorsal Nacional de Fibra Óptica.
- 1.10. La Ley 30228, Ley que modifica la Ley N° 29022 - Ley para la expansión de infraestructura en Telecomunicaciones, denominando como Ley de Fortalecimiento de la Expansión de Infraestructura en Telecomunicaciones.
- 1.11. Con Oficio N° 1179-2014-MTC/24, del 02 de julio de 2014, se encargó a PROINVERSIÓN la conducción del CONCURSO para la selección del Operador que tendrá a su cargo la implementación del Proyecto "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Ayacucho".
- 1.12. Resolución Suprema N° 036-2014\_EF del 18 de agosto de 2014-EF, publicada el 19 de agosto de 2014, mediante la cual se ratificó el acuerdo adoptado en sesión del Consejo Directivo de PROINVERSIÓN del 14 de julio de 2014, que incorporó al proceso de Promoción de la Inversión Privada el Proyecto "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Ayacucho".



- 1.13. Resolución Suprema N° 042-2014-EF, publicada el 26 de agosto de 2014, ratificó el Acuerdo que determinó la modalidad bajo la cual se promoverá la inversión privada en el Proyecto "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Ayacucho", será la establecida en el literal a) del artículo 2 del Decreto Legislativo N° 674; y el Acuerdo que aprobó el Plan de Promoción del Proyecto.
- 1.14. Conforme al Acuerdo PROINVERSION N° 622-2-2014-CPC, con fecha 27 de agosto de 2014 el Consejo Directivo de PROINVERSION acordó aprobar las Bases del concurso del proceso de promoción de la inversión privada para la ejecución del Proyecto: "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Ayacucho".
- 1.15. Conforme al Acuerdo del Comité de PROINVERSION en Proyectos de Energía e Hidrocarburos – Comité PRO CONECTIVIDAD, N° 233-2-2014-Telecomunicaciones, con fecha 01 de diciembre de 2014, se aprobó el Texto Único Ordenado de las Bases del concurso del proceso de promoción de la inversión privada para la ejecución del Proyecto: "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Ayacucho" que incorporó las modificaciones a dichas Bases que a la fecha habían sido comunicadas a los Postores.
- 1.16. Conforme al Acuerdo PROINVERSION N° 658-4-2015-CPC, con fecha 20 de enero de 2015 el Consejo Directivo de PROINVERSION acordó aprobar la versión final del contrato de financiamiento del concurso del proceso de promoción de la inversión privada para la ejecución del Proyecto: "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Ayacucho".
- 1.17. Mediante Resoluciones del Consejo Directivo de OSIPTEL N°s 003-2015-CD/OSIPTEL y 004-2015-CD/OSIPTEL, publicadas con fecha 11 de enero de 2015, se establecieron las tarifas tope del servicio de transporte y acceso a internet respectivamente, correspondientes a los proyectos regionales de la Red Dorsal de Fibra Óptica



## CLÁUSULA SEGUNDA: DEFINICIONES

Toda referencia efectuada en este documento a Cláusula, Numeral, Literal, Apéndice y Anexo, deberá entenderse efectuada a las Cláusulas, Numerales, Literales, Apéndices y Anexos contenidos en el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, salvo indicación expresa en sentido distinto.

Para la aplicación del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO y su adecuada interpretación, los términos en letras mayúsculas se entenderán según la definición que se precisa respecto de cada uno de ellos en el mismo así como en la relación de definiciones contempladas en el Numeral 1.3. de las BASES.

Versión Final de Contrato de Financiamiento – Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Ayacucho





Los términos que no estén expresamente definidos se entenderán en el sentido que les atribuya el lenguaje técnico o al significado que le asignen las normas legales aplicables correspondientes o, en su defecto, en su sentido natural y obvio, según el uso general de los mismos. En el texto del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO los términos que denoten singular también incluyen el plural y viceversa, siempre y cuando el contexto así lo requiera.

En el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, los siguientes términos tendrán el significado que a continuación se señala:

- 2.1 ACTA DE ADJUDICACIÓN DE LOS BIENES DE LA RED DE ACCESO: Es el documento elaborado por el FITEL mediante el cual EL CONTRATADO transfiere la propiedad de los BIENES DE LA RED DE ACCESO al FITEL, al CIERRE DE CONTRATO DE FINANCIAMIENTO o cuando se produzca alguno de los supuestos de la Cláusula Décimo Novena.
- 2.2 ACTA DE ADJUDICACIÓN DE LOS BIENES DE LA RED DE TRANSPORTE: Es el documento mediante el cual EL CONTRATADO transfiere al MTC, la propiedad y dominio de los BIENES DE LA RED DE TRANSPORTE, una vez suscrito el Contrato de Concesión entre el MTC y el concesionario de la operación de la RED DE TRANSPORTE o cuando se produzca alguno de los supuestos de la Cláusula Décimo Novena del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO. Dicha acta será suscrita entre EL CONTRATADO y FITEL, quien la suscribirá en representación del MTC.
- 2.3 ACTA DE CONFORMIDAD DE INSTALACIONES Y PRUEBA DE SERVICIOS DE LA RED DE ACCESO: Es el documento suscrito entre EL CONTRATADO y el FITEL mediante el cual el primero acepta los resultados consignados en el INFORME DE SUPERVISIÓN DE LA RED DE ACCESO, correspondiente a las instalaciones realizadas. Asimismo, con la suscripción de este documento se acredita el cumplimiento de las condiciones establecidas en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, correspondiente a la RED DE ACCESO. El modelo de dicha acta se muestra en el Apéndice N° 4 del Anexo 8-B de las BASES y podrá ser modificada siendo el FITEL quien finalmente determine su contenido definitivo.
- 2.4 ACTA DE CONFORMIDAD DE INSTALACIÓN Y PRUEBA DE SERVICIOS DE LA RED DE TRANSPORTE: Es el documento elaborado por el FITEL y suscrito entre EL CONTRATADO y el FITEL mediante el cual el primero acepta los resultados consignados en el INFORME DE SUPERVISIÓN DE LA RED DE TRANSPORTE, correspondiente a las instalaciones realizadas. Asimismo, mediante este documento se acredita el cumplimiento de las condiciones establecidas en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS correspondientes al total de la RED DE TRANSPORTE. El modelo de dicha acta se muestra en el Apéndice N°5 del Anexo 8-A de las BASES y podrá ser modificada, siendo FITEL quien finalmente determine su contenido definitivo.
- 2.5 ACTA DE INSTALACIÓN DE LA RED DE ACCESO: Es el documento que indica y acredita el cumplimiento de la instalación y funcionamiento de toda la



infraestructura, equipos, hardware, software y otros necesarios para proveer el acceso a Internet y acceso a Intranet ofrecidos por la RED DE ACCESO. Es elaborado por EL CONTRATADO y aprobado por el FITEL, suscrito por ambos. Asimismo, tiene carácter de Declaración Jurada.

- 2.6 ACTA DE INSTALACIÓN DE LA RED DE TRANSPORTE: Es el documento que indica y acredita el cumplimiento de la instalación y funcionamiento de los componentes importantes de la RED DE TRANSPORTE. Es elaborada por EL CONTRATADO para cada nodo, así como, para el Centro de Operaciones de Red (NOC) y CENTRO DE MANTENIMIENTO. El ACTA DE INSTALACIÓN DE LA RED DE TRANSPORTE es suscrita por EL CONTRATADO y el FITEL, y tiene carácter de Declaración Jurada.
- 2.7 AMPLIACION DEL PROYECTO ADJUDICADO: Es la incorporación de nuevas LOCALIDADES BENEFICIARIAS y/o capitales de distritos, en el ámbito de influencia del Proyecto, lo cual implicará subsidio adicional de hasta el 20% del FINANCIAMIENTO ADJUDICADO, previa evaluación técnica y aprobación del FITEL. Para el caso de la RED DE ACCESO, dicha ampliación podrá ser solicitada por alguna de las PARTES dentro del PERÍODO DE INVERSIÓN DE LA RED ACCESO y para el caso de la RED DE TRANSPORTE dentro de los seis (06) primeros meses del PERÍODO DE INVERSIÓN DE LA RED DE TRANSPORTE.
- 2.8 BIENES DE LA RED DE ACCESO: Son los bienes conformados por las estructuras metálicas, torres autoportadas, bases de cimentación y el lote donde se asientan esas estructuras y todo elemento pasivo que conforma la RED DE ACCESO y que serán de propiedad y dominio del FITEL luego de la suscripción del ACTA DE ADJUDICACIÓN DE LOS BIENES DE LA RED DE ACCESO. El equipamiento activo será de propiedad y dominio de EL CONTRATADO.
- 2.9 BIENES DE LA RED DE TRANSPORTE: Son todos los bienes muebles o inmuebles que integran la RED DE TRANSPORTE, de acuerdo a lo establecido en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA RED DE TRANSPORTE. Estos bienes serán de propiedad y dominio del MTC luego de la suscripción del ACTA DE ADJUDICACIÓN DE LOS BIENES DE LA RED DE TRANSPORTE entre EL CONTRATADO y el FITEL, quien suscribirá dicha acta en representación del MTC.
- 2.10 CIERRE DE CONTRATO DE FINANCIAMIENTO: Es el procedimiento por el cual las PARTES acuerdan la conclusión de sus derechos y obligaciones contractuales. Este procedimiento se efectuará durante el último semestre del PERÍODO DE OPERACIÓN; en tal sentido, se entenderá como una etapa dentro de dicho periodo.
- 2.11 CONTRATO DE FINANCIAMIENTO: Es la relación jurídica patrimonial que celebran el FITEL y EL CONTRATADO, cuyo objeto es regular:
- La instalación de la RED DE TRANSPORTE y de la RED DE ACCESO de acuerdo a lo señalado en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS correspondientes;
  - La operación y mantenimiento de la RED DE ACCESO de acuerdo a lo señalado en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS;
  - La ejecución de la CONSTRUCCIÓN DE CAPACIDADES;



- d) El uso del FINANCIAMIENTO ADJUDICADO para la ejecución del PROYECTO ADJUDICADO; y
- e) El desembolso del FINANCIAMIENTO ADJUDICADO a EL CONTRATADO por FITEL.

2.12 DÍAS: Se deberá entender a los días naturales o días calendarios (días hábiles, no hábiles y feriados), salvo que se estipule expresamente lo contrario.

2.13 DÍAS HÁBILES: Se deberá entender a los días que no sean sábado, domingo o feriado no laborable en la ciudad de Lima (incluyendo los días no laborables para la administración pública). También se entienden como feriados los días calendario en que los bancos, en la ciudad de Lima, no se encuentran obligados a atender al público por disposición de la autoridad gubernamental; y los feriados establecidos por la autoridad competente de la Región Ayacucho.

2.14 EL CONTRATADO: Es la persona jurídica adjudicataria del concurso con quien el FÍTEL suscribe el presente CONTRATO DE FINANCIAMIENTO y quien se encargará de ejecutar el PROYECTO ADJUDICADO.

2.15 ETAPA DE INSTALACION: Es el tiempo en el cual el CONTRATADO despliega la infraestructura, equipamiento y demás elementos de la RED DE ACCESO y RED DE TRANSPORTE cumpliendo las disposiciones establecidas en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. El plazo máximo para culminar esta etapa es el que señale la PROPUESTA TÉCNICA, el cual no será menor de 10 meses ni mayor de 12 meses contados desde la FECHA DE CIERRE.

2.16 FECHA DE CIERRE: Es el día, lugar y hora en que se llevarán a cabo los actos establecidos en el Numeral 11.3 de las BASES.

2.17 FINANCIAMIENTO ADJUDICADO: Es el valor del FINANCIAMIENTO DE LA RED DE TRANSPORTE y del FINANCIAMIENTO DE LA RED DE ACCESO que corresponde el PROYECTO ADJUDICADO, conforme a lo establecido en la PROPUESTA TÉCNICA en concordancia con las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. Incluye todos los impuestos de ley y los aportes y contribuciones al MTC, OSIPTEL y FITEL (los cuales se encuentran establecidos en el TUO de la Ley de Telecomunicaciones aprobado por Decreto Supremo N° 013-93-TCC; en el TUO del Reglamentó General de la Ley de Telecomunicaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 020-2007-MTC y sus modificatorias; tales como tasa por explotación comercial del servicio y el aporte al FITEL; así como el aporte por regulación al OSIPTEL establecido en la Ley N° 27332 en concordancia con el Decreto Supremo N° 103-2003-PCM y Decreto Supremo N° 012-2002-PCM, sus modificatorias o las normas que lo sustituyan).

2.18 FINANCIAMIENTO DE LA RED DE ACCESO: Es el valor no reembolsable registrado en la PROPUESTA ECONÓMICA, expresado en DÓLARES AMERICANOS y que el FITEL deberá entregar a EL CONTRATADO como parte de sus obligaciones, conforme a lo estipulado en el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO. Incluye el financiamiento necesario para que EL CONTRATADO adquiera, instale, opere y mantenga la RED DE ACCESO y ejecute



la CONSTRUCCIÓN DE CAPACIDADES, brindando así todos los servicios comprometidos en la PROPUESTA TÉCNICA en concordancia con las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. Incorpora todos los impuestos de ley y los aportes y contribuciones al MTC, OSIPTEL y FITEL (los cuales se encuentran establecidos en el TUO de la Ley de Telecomunicaciones aprobado por Decreto Supremo N° 013-93-TCC; en el TUO del Reglamento General de la Ley de Telecomunicaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 020-2007-MTC y sus modificatorias; tales como tasa por explotación comercial del servicio y el aporte al FITEL; así como el aporte por regulación al OSIPTEL establecido en la Ley N° 27332 en concordancia con el Decreto Supremo N° 103-2003-PCM y Decreto Supremo N° 012-2002-PCM, sus modificatorias o las normas que lo sustituyan).

- 2.19 FINANCIAMIENTO DE LA RED DE TRANSPORTE: Es el valor no reembolsable registrado en la PROPUESTA ECONÓMICA, expresado en DÓLARES AMERICANOS y que el FITEL deberá entregar a EL CONTRATADO como parte de sus obligaciones, conforme a lo estipulado en el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO. Incluye el financiamiento necesario para que EL CONTRATADO adquiera e instale la RED DE TRANSPORTE en concordancia con las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. Incorpora todos los tributos de ley.
- 2.20 GARANTÍA DE ADELANTO: Es la carta fianza solidaria, incondicional, irrevocable, sin beneficio de excusión ni división y de realización automática a favor del FITEL, que EL CONTRATADO entregará en la FECHA DE CIERRE para garantizar el correcto uso del primer desembolso del FINANCIAMIENTO DE LA RED DE ACCESO y de la RED DE TRANSPORTE conforme a lo dispuesto en el presente CONTRATO DE FINANCIAMIENTO. Deberá ser emitida conforme a las condiciones establecidas en las BASES.
- 2.21 GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO: Es la carta fianza solidaria, incondicional, irrevocable, sin beneficio de excusión ni división y de realización automática a favor del FITEL que deberá presentar EL CONTRATADO en la FECHA DE CIERRE, a efectos de respaldar el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO. Deberá ser emitida conforme a las condiciones establecidas en las BASES.
- 2.22 INSTITUCION ABONADA OBLIGATORIA: Es la institución pública señalada en el Anexo 8-B de las BASES, en la cual EL CONTRATADO se obliga a instalar el equipamiento necesario y proveer los servicios del PROYECTO ADJUDICADO durante la vigencia del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.
- 2.23 LEYES APLICABLES: Son las normas que se indican en el Numeral 1.4. de las BASES, incluyendo sus normas modificatorias, sustitutorias y cualquier otra que conforme al ordenamiento jurídico del Perú resulte aplicable.
- 2.24 LOCALIDADES BENEFICIARIAS: Son las localidades donde EL CONTRATADO, de acuerdo a los términos establecidos en el presente CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, deberá instalar, operar y mantener los servicios ofrecidos en el PROYECTO ADJUDICADO. Estas localidades se incluyen en el listado contenido en el Anexo 1 del presente CONTRATO DE FINANCIAMIENTO. Las



LOCALIDADES BENEFIARIAS ADICIONALES OFERTADAS por EL CONTRATADO, adquieren el carácter de LOCALIDADES BENEFIARIAS desde el momento de la suscripción del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.

2.25 MTC: Es el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

2.26 NORMAS APLICABLES: Son las LEYES APLICABLES y cualquier otra que, conforme el ordenamiento jurídico, resulte aplicable para la ejecución del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, incluida la normatividad de calidad y continuidad de los servicios, así como el régimen tributario aplicable a los contribuyentes de todo el territorio nacional y a los contribuyentes de los gobiernos locales y regionales del país en lo que no esté regulado en el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.

2.27 PARTE: Es según sea el caso el FITEL o EL CONTRATADO.

2.28 PARTES: Son de manera conjunta el FITEL y EL CONTRATADO.

2.29 PERÍODO DE INVERSIÓN DE LA RED DE ACCESO: Es el período, cuya duración máxima es de catorce (14) meses contados desde la FECHA DE CIERRE, que comprende las actividades contempladas en la ETAPA DE INSTALACION, así como las actividades de supervisión para dar conformidad a las instalaciones realizadas, contempladas en las ESPECIFICACIONES TECNICAS de la RED DE ACCESO; culminando con la suscripción del ACTA DE CONFORMIDAD DE INSTALACIONES Y PRUEBA DE SERVICIO DE LA RED DE ACCESO.

2.30 PERIODO DE INVERSION DE LA RED DE TRANSPORTE: Es el período, cuya duración máxima es de catorce (14) meses contados desde la FECHA DE CIERRE, que comprende las actividades contempladas en la ETAPA DE INSTALACION, así como las actividades de supervisión para dar conformidad a las instalaciones realizadas, contempladas en las ESPECIFICACIONES TECNICAS de la RED DE TRANSPORTE; culminando con la suscripción del ACTA DE CONFORMIDAD DE INSTALACIONES Y PRUEBA DE SERVICIO DE LA RED DE TRANSPORTE.

2.31 PERÍODO DE OPERACIÓN: Es el tiempo de duración de ciento veinte (120) meses contados a partir del día siguiente de la culminación del PERÍODO DE INVERSIÓN DE LA RED DE ACCESO. En el cual EL CONTRATADO operará y mantendrá la RED DE ACCESO, para asegurar su funcionamiento y la prestación de los servicios que comprende el PROYECTO ADJUDICADO. En dicho tiempo se brindarán los servicios comercialmente.

2.32 PERIODO DE PRUEBA: Es el tiempo en que EL CONTRATADO operará y mantendrá, de ser el caso, la RED DE TRANSPORTE para el uso exclusivo del PROYECTO ADJUDICADO y permitir la operación de la RED DE ACCESO. Tendrá una duración máxima de doce (12) meses, que se inician a partir del día siguiente de la culminación del PERIODO DE INVERSIÓN DE LA RED DE TRANSPORTE y culmina con la suscripción del ACTA DE ADJUDICACIÓN DE LOS BIENES DE LA RED DE TRANSPORTE.



- 2.33 PROINVERSIÓN: Es la Agencia de Promoción de la Inversión Privada, organismo a que se refiere la Ley N° 28660 y la Resolución Ministerial N° 083-2013-EF/10 o normas que las sustituyan.
- 2.34 PROYECTO ADJUDICADO: Es la PROPUESTA del POSTOR CALIFICADO declarado ADJUDICATARIO de la Buena Pro por el COMITÉ.
- 2.35 RED DE ACCESO: Es la red de telecomunicaciones implementada de acuerdo a lo señalado en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS correspondientes, que permite al usuario final acceder a los servicios públicos de telecomunicaciones y acceso a intranet del PROYECTO ADJUDICADO, utilizando para ello la RED DE TRANSPORTE.
- 2.36 RED DE TRANSPORTE: Es la red de alta velocidad, disponibilidad y confiabilidad, diseñada en base al tendido de fibra óptica con esquema de redundancia y puntos de presencia en las capitales de distrito, según lo previsto en el numeral 7.4 del artículo 7 de la Ley N° 29904. Será desplegada por EL CONTRATADO en las LOCALIDADES BENEFICIARIAS.
- 2.37 UIT: Es la Unidad Impositiva Tributaria.

### **CLÁUSULA TERCERA: DECLARACIONES DE EL CONTRATADO**

- 3.1. EL CONTRATADO declara que es una persona jurídica constituida bajo las normas de la República del Perú, habiendo acreditado su existencia y su representación conforme a Ley y que está debidamente autorizado y en capacidad de asumir las obligaciones emanadas del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO para el ejercicio de sus actividades económicas, técnicas, financieras y comerciales en la ejecución del PROYECTO ADJUDICADO.
- 3.2. EL CONTRATADO declara conocer y acepta que es razón determinante del FITEL para la celebración del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO que, en los términos estipulados en el mismo, en su PROPUESTA TÉCNICA y en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, EL CONTRATADO debe efectuar el diseño, adquisición e instalación de las redes, equipos y preste los servicios de Internet y acceso a Intranet, ejecute la CONSTRUCCIÓN DE CAPACIDADES, y los mantenga en términos operativos, realizando el mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo correspondientes, de modo que el Estado Peruano cuente con la fibra óptica desplegada, para el caso de la RED DE TRANSPORTE, y que las LOCALIDADES BENEFICIARIAS e INSTITUCIONES ABONADAS OBLIGATORIAS cuenten con la infraestructura y el equipamiento debidamente instalado y totalmente operativo para el caso de la RED DE ACCESO.
- 3.3. EL CONTRATADO cuenta con los títulos habilitantes que le permiten prestar los servicios a los que se encuentra obligado de acuerdo a las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.



3.4. EL CONTRATADO se compromete a instalar las redes del PROYECTO ADJUDICADO y brindar los servicios en las condiciones de calidad, establecidas en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

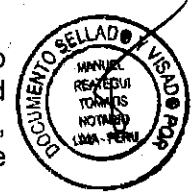
3.5. EL CONTRATADO declara que su representante, quien suscribe el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, se encuentra debidamente autorizado, que su suscripción cuenta con la autorización de su Directorio (o la más alta autoridad de la empresa) y que, con su firma, no requiere ninguna otra acción o autorización para asegurar su validez y para cumplir con las obligaciones contempladas en el mismo.

3.6. EL CONTRATADO declara que para la suscripción del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO y el cumplimiento de las obligaciones contractuales, no requiere autorización legal o reglamentaria de la autoridad de cualquier país extranjero en el que alguno de sus accionistas esté constituido o tenga el domicilio principal de sus negocios y que no es contraria a disposición legal o reglamentaria alguna en dicho país.

3.7. EL CONTRATADO expresa que para el cumplimiento del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO no existen:

- Leyes, decretos, reglamentos, normas, dictámenes, sentencias, laudos arbitrales, resoluciones, sanciones administrativas o restricciones provenientes de cualquier autoridad, disposiciones en los estatutos o reglamento de EL CONTRATADO, convenios, contratos, acuerdos u otros actos o hechos de cualquier naturaleza que sean vinculantes para EL CONTRATADO o que afecten a sus filiales o subsidiarias o a sus bienes o que prohíban, restrinjan, limiten, se opongan, afecten, menoscaben o, en cualquier forma, impidan la celebración y cumplimiento de los términos y condiciones del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO;

- Ni acciones, juicios, investigaciones, litigios o procedimientos pendientes o inminentes ante órganos jurisdiccionales, tribunal arbitral o autoridad gubernamental; que prohíban, restrinjan, limiten, se opongan, afecten, menoscaben o, en cualquier forma, impidan la celebración y cumplimiento de los términos y condiciones del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.



3.8. EL CONTRATADO reconoce y acepta que la naturaleza y régimen del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO determina que, aunque durante su vigencia se produzcan cambios en las NORMAS APLICABLES, incluyendo cambios en la regulación del sector de telecomunicaciones y en el régimen tributario que afecten su actividad y/o sus resultados económicos, tales circunstancias no le otorgarán derecho de reclamación ni solicitudes de modificación al CONTRATO DE FINANCIAMIENTO bajo los supuestos de desequilibrio económico-financiero, excesiva onerosidad de la prestación u otras figuras jurídicas de naturaleza similar, sea ante el FTEL, sus funcionarios u otra entidad del Estado.

EL CONTRATADO declara que asume todos los riesgos derivados de dichos cambios y, en consecuencia, no podrá presentar ante el FTEL o alguna otra



autoridad administrativa, tribunal arbitral, u órgano jurisdiccional reclamo alguno porque ha sido claramente informado de esta posibilidad y la acepta.

- 3.9. EL CONTRATADO reconoce que directa o indirectamente dispone de la capacidad económica, financiera y técnica necesaria para ejecutar las obligaciones derivadas del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO y demás obligaciones previstas en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS así como aquellas obligaciones derivadas de la PROPUESTA en virtud de la cual fué declarado como ADJUDICATARIO del Proyecto: "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Ayacucho".
- 3.10. EL CONTRATADO declara que no tiene impedimento de contratar conforme a lo normado por el Artículo 1366° del Código Civil y que no se encuentra sancionado administrativamente con inhabilitación temporal o permanente en el ejercicio de sus derechos para contratar con el Estado.
- 3.11. En caso que, luego de la suscripción del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, se demuestre la falsedad en las declaraciones formuladas en los numerales precedentes, éste se resolverá de manera automática, de pleno derecho, aplicando las disposiciones contempladas en su Cláusula Décimo Novena, procediendo el FITEL a ejecutar las garantías que se otorguen en el marco del presente CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.
- 3.12. EL CONTRATADO se obliga a transferir la propiedad y el dominio de los BIENES DE LA RED DE TRANSPORTE a favor del MTC, con la suscripción del ACTA DE ADJUDICACIÓN DE LOS BIENES DE LA RED DE TRANSPORTE. Dicha acta será suscrita entre EL CONTRATADO y el FITEL, quien la suscribirá en representación del MTC.
- 3.13. EL CONTRATADO se obliga a transferir la propiedad y el dominio de los BIENES DE LA RED DE ACCESO a favor del FITEL con la suscripción del ACTA DE ADJUDICACIÓN DE LOS BIENES DE LA RED DE ACCESO.
- 3.14. Los costos generados hasta la fecha en que se haga efectiva la transferencia señalada en el numeral precedente y los que correspondan hasta la fecha en que se haga efectiva la transferencia de la RED DE TRANSPORTE, serán asumidos por EL CONTRATADO. Los costos incurridos a partir del día siguiente de haberse hecho efectiva la transferencia serán asumidos por el titular contratado a cargo de la operación de la RED DE ACCESO y por el operador seleccionado para la operación de la RED DE TRANSPORTE.
- 3.15. Los gastos administrativos necesarios para la transferencia serán asumidos por EL CONTRATADO.
- 3.16. EL CONTRATADO declara que ha realizado sus propios estudios, investigaciones, proyecciones y en consecuencia se considera conocedor de todos los elementos necesarios para tomar la decisión de asumir totalmente a su riesgo las obligaciones derivadas del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.





- 3.17. EL CONTRATADO declara conocer las zonas en las que instalará las redes, por lo que renuncia expresamente a formular cualquier reclamación o acción ante el FITEL u otra autoridad competente derivada de las inadecuadas condiciones del lugar o de cualquier otra circunstancia conexas al objeto del presente CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.
- 3.18. EL CONTRATADO admite que ha elaborado su plan de negocios tomando en cuenta los estudios y supuestos que consideró adecuados, sobre los cuales preparó su PROPUESTA TÉCNICA y su PROPUESTA ECONÓMICA y requirió el FINANCIAMIENTO ADJUDICADO. Declara igualmente que el plan de negocios no ha sido conocido por el FITEL o por PROINVERSIÓN, los que no tendrán responsabilidad alguna por cualquier diferencia entre el mismo y los resultados reales de la ejecución del PROYECTO ADJUDICADO. En ese sentido, EL CONTRATADO declara que asume el riesgo derivado de las diferencias entre su plan de negocios y los resultados reales de la ejecución del PROYECTO ADJUDICADO.
- 3.19. EL CONTRATADO declara conocer y aceptar que el total del monto del FINANCIAMIENTO ADJUDICADO, es suficiente para el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO y de aquellas derivadas de la PROPUESTA por la cual resultó ser ADJUDICATARIO del Proyecto: "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Ayacucho".
- 3.20. EL CONTRATADO, mediante la presente declaración y sólo para el caso de la RED DE ACCESO, se obliga a continuar con la operación y mantenimiento del PROYECTO ADJUDICADO en todos los casos de resolución del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO en los términos señalados en las Cláusulas del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO; constituyendo la presente declaración una promesa unilateral a que se refiere el artículo 1956 del Código Civil Peruano.
- 3.21. EL CONTRATADO declara conocer y aceptar que el FITEL ha tomado conocimiento de la declaración señalada en el numeral precedente y que la suscripción del presente CONTRATO DE FINANCIAMIENTO no sólo constituye asentimiento expreso sino también acuerdo previo a que se refiere el segundo párrafo del artículo 1956 y el artículo 1957 del Código Civil, respectivamente, por lo que dicha promesa unilateral ha sido válidamente formulada y resulta plenamente exigible.
- 3.22. EL CONTRATADO declara que a la FECHA DE CIERRE, su capital social es el establecido en las BASES y que, en dicha fecha, ha suscrito íntegramente el total de acciones o participaciones que conforman su capital social, habiendo pagado al menos el 25% del valor nominal de las acciones o participaciones, según corresponda, de acuerdo al artículo 52 de la Ley General de Sociedades, Ley N° 26887.
- 3.23. EL CONTRATADO declara conocer y aceptar que la operación de la RED DE TRANSPORTE durante el PERIODO DE PRUEBA es temporal y provisional; quedando restringido de utilizar la RED DE TRANSPORTE para prestar servicio público de telecomunicaciones de valor añadido.



#### **CLÁUSULA CUARTA: DECLARACIONES DEL FITEL**

- 4.1. La suscripción del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO y el cumplimiento de las obligaciones y derechos del FITEL en el mismo, se ajustan a las NORMAS APLICABLES y los reglamentos que regulan su funcionamiento y, en general, al ordenamiento legal del Perú.
- 4.2. El FITEL declara que a la suscripción del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO cuenta con el conocimiento y las autorizaciones de sus órganos de gobierno y que su representante legal dispone de las competencias y poderes suficientes para celebrarlo, de manera que genere obligaciones y derechos válidos, vinculantes y exigibles para ambas partes.
- 4.3. El FITEL declara que el FINANCIAMIENTO ADJUDICADO y, de ser el caso, la AMPLIACIÓN DEL PROYECTO ADJUDICADO está debidamente autorizado y que cuenta con los recursos económicos suficientes para efectuar los desembolsos pactados en el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.
- 4.4. El FITEL declara que dispone de las competencias, los instrumentos legales y operativos para efectuar las supervisiones necesarias y que, en tanto y en cuanto EL CONTRATADO cumpla con sus obligaciones, autorizará y efectuará los desembolsos previstos en el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.
- 4.5. La supervisión correspondiente al PERÍODO DE OPERACIÓN de la RED DE ACCESO, se efectuará únicamente por ciento veinte (120) meses. Vencido dicho plazo, el régimen legal para la supervisión será el establecido en el Contrato de Concesión de EL CONTRATADO, de acuerdo a las NORMAS APLICABLES.
- 4.6. El FITEL declara conocer y aceptar que ha tomado conocimiento de la declaración de EL CONTRATADO señalada en el numeral 3.20 de la Cláusula Tercera precedente y que la suscripción del presente CONTRATO DE FINANCIAMIENTO no sólo constituye asentimiento expreso sino también acuerdo previo a que se refieren el segundo párrafo del artículo 1956 y el artículo 1957 del Código Civil, respectivamente, por lo que dicha promesa unilateral ha sido válidamente formulada y resulta plenamente exigible.



#### **CLÁUSULA QUINTA: OBJETO**

El objeto del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO es regular la asignación del FINANCIAMIENTO ADJUDICADO a EL CONTRATADO para la ejecución del Proyecto "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Ayacucho", con la obligación de que EL CONTRATADO lo utilice por su cuenta y riesgo para:

Versión Final de Contrato de Financiamiento - Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Ayacucho



- a) La instalación de la RED DE TRANSPORTE y de la RED DE ACCESO de acuerdo a lo señalado en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS;
- b) La operación y mantenimiento de la RED DE ACCESO de acuerdo a lo señalado en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, brindando el acceso a Internet e intranet en las LOCALIDADES BENEFICIARIAS e INSTITUCIONES ABONADAS OBLIGATORIAS contenidas en el Anexo N° 1 del presente CONTRATO DE FINANCIAMIENTO;
- c) La ejecución de la CONSTRUCCIÓN DE CAPACIDADES definidas como tales en el Numeral 1.3.11. de las BASES y
- d) El uso del FINANCIAMIENTO ADJUDICADO para la ejecución del PROYECTO ADJUDICADO.

#### **CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO**

- 6.1. EL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO tendrá una vigencia igual a la suma del PERÍODO DE INVERSIÓN DE LA RED DE ACCESO, PERIODO DE INVERSION DE LA RED DE TRANSPORTE y el PERÍODO DE OPERACIÓN, hasta la realización del último desembolso; salvo que se resuelva con anterioridad atendiendo a los supuestos previstos en el presente CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.
- 6.2. EL PERIODO DE INVERSIÓN será como máximo de catorce (14) meses, contados a partir del día siguiente a la FECHA DE CIERRE. Sin embargo, podrá ser prorrogada previa aprobación del FITEL y formalizado mediante adenda al presente CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.
- 6.3. EL PERÍODO DE OPERACIÓN no podrá ser menor a ciento veinte (120) meses contados a partir del día siguiente de la culminación del PERIODO DE INVERSIÓN.
- 6.4. El plazo de vigencia del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO podrá ser ampliado siempre que se justifique debidamente y en aras del cumplimiento del objeto señalado en la cláusula quinta del presente contrato, mediante adenda suscrita por el FITEL y EL CONTRATADO.
- 6.5. LAS PARTES cumplirán con ejecutar el procedimiento correspondiente a la etapa de CIERRE DE CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.
- 6.6. Al término de la vigencia del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, por vencimiento del plazo señalado en los numerales 6.2 y 6.3 de la presente Cláusula, EL CONTRATADO deberá continuar con las obligaciones de todo operador de telecomunicaciones estipuladas en sus respectivos Contratos de Concesión, que son suscritos con el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, y/o de todo titular de un registro o autorización para la prestación de servicios de valor añadido.



#### **CLÁUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES DEL CONTRATADO**

EL CONTRATADO asume las siguientes obligaciones:

Versión Final de Contrato de Financiamiento - Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Ayacucho



- 7.1. Utilizar el FINANCIAMIENTO ADJUDICADO para el diseño, la construcción e instalación de la RED DE TRANSPORTE; así como, para el diseño, adquisición de equipos, transporte, instalación, puesta en servicio, operación y mantenimiento de la RED DE ACCESO que permitirá prestar los servicios de internet y el acceso a Intranet en las LOCALIDADES BENEFICIARIAS e INSTITUCIONES ABONADAS OBLIGATORIAS contenidas en el Anexo N° 1 del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, y para la ejecución de las actividades de CONSTRUCCIÓN DE CAPACIDADES, cumpliendo las condiciones previstas en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, el contenido del PROYECTO ADJUDICADO y todos los compromisos asumidos por EL CONTRATADO en su PROPUESTA TÉCNICA consignados en el Anexo N° 2 del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.
- 7.2. Cumplir los plazos y las metas contemplados en el CRONOGRAMA DEFINITIVO DE ACTIVIDADES de EL CONTRATADO, previsto en el Anexo N° 3 del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, salvo los supuestos de prórrogas establecidas de conformidad con el presente CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.
- 7.3. Cumplir con las obligaciones contempladas en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y sus apéndices.
- 7.4. Cumplir con los compromisos asumidos en su PROPUESTA TÉCNICA, Anexo N° 2 del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.
- 7.5. La reparación de los daños sufridos por el material y/o los equipos que servirán para la ejecución del PROYECTO ADJUDICADO, contenidos en la PROPUESTA TÉCNICA, así como su reposición, de ser el caso, será de responsabilidad de EL CONTRATADO sin requerir ningún desembolso adicional por parte del FITEL. Esta obligación se mantendrá durante la vigencia del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO y, de ser el caso, sus prórrogas.
- 7.6. Responsabilizarse por la reparación de los daños que puedan ocasionarse en las LOCALIDADES BENEFICIARIAS e INSTITUCIONES ABONADAS OBLIGATORIAS derivados de las actividades directas de EL CONTRATADO y/o de terceros contratados por él para la ejecución del PROYECTO ADJUDICADO, sea que se afecten vías públicas, carreteras, caminos, puentes, locales públicos, privados y otros, que se produzcan con ocasión del transporte, instalación, operación y mantenimiento de la RED DE ACCESO y con la instalación de la RED DE TRANSPORTE. En ese sentido, EL CONTRATADO deberá mantener indemne al FITEL y al MTC, de corresponder; y deberá responder por todo acto u omisión, doloso, culposo o sin culpa, del personal que ocasione daños en esta última; incluyendo aquellos actos u omisiones realizados por el personal de sus contratistas.
- 7.7. Dictar los cursos de capacitación, en el Perú y en el país de fabricación de los principales equipos de transmisión e infraestructura (fibra óptica) a utilizar en la RED DE ACCESO y en la RED DE TRANSPORTE respectivamente.
- 7.8. Brindar todas las facilidades para que el FITEL, o quien éste designe, cumpla con sus funciones y obligaciones, en el marco del PROYECTO ADJUDICADO.



- 7.9. Proveer toda la información referida al PROYECTO ADJUDICADO, requerida por el FITEL, o por quien éste designe, para el cumplimiento de sus funciones, para lo cual otorgará un plazo para que EL CONTRATADO cumpla con ello.
- 7.10. Presentar el CRONOGRAMA DEFINITIVO DE ACTIVIDADES DE LA RED DE ACCESO y CRONOGRAMA DEFINITIVO DE ACTIVIDADES DE LA RED DE TRANSPORTE en el plazo estipulado en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS para ambas redes.
- 7.11. Cada vez que EL CONTRATADO efectúe actividades de promoción y publicidad del PROYECTO ADJUDICADO, deberá hacer mención al Estado Peruano representado por el FITEL y el MTC, durante la vigencia del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.
- 7.12. Gestionar, obtener ante las autoridades administrativas, municipales o de otra índole y mantener vigentes las licencias, permisos, registros y demás autorizaciones que sean necesarias para el despliegue de la infraestructura y para la prestación del servicio de Internet y acceso a Intranet ofrecidos en el PROYECTO ADJUDICADO. En ese sentido, queda expresamente establecido que la cooperación a cargo del FITEL señalada en el Numeral 8.3 de EL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO es sólo de medios y no de resultados, por lo que EL CONTRATADO no podrá alegar el resultado infructuoso de dicha cooperación como causa que lo exima de su incumplimiento de las obligaciones contenidas en el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.
- 7.13. Cumplir con todas las NORMAS APLICABLES y LEYES APLICABLES para la ejecución del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.
- 7.14. Cumplir con sus obligaciones pactadas en el marco de su contrato de concesión suscrito con el MTC.
- 7.15. Cumplir con los pagos de sus aportes al derecho especial al FITEL previsto en el Artículo 12° del T.U.O de la Ley de Telecomunicaciones aprobado por el D.S. N° 013-93-TCC y sus modificatorias.
- 7.16. Para el caso de la RED DE ACCESO, EL CONTRATADO se obliga a atender la demanda de las localidades de la Región Ayacucho, en las cuales la cobertura de esta red permita la prestación de los servicios previstos en el PROYECTO ADJUDICADO. Dicha obligación se realizará bajo las mismas condiciones establecidas en el PROYECTO ADJUDICADO, sin que ello implique un financiamiento adicional.
- 7.17. Entregar a satisfacción del FITEL información desagregada de los costos de inversión de la RED DE ACCESO y la RED DE TRANSPORTE debidamente acreditados, conforme a lo señalado en el Anexo N° 11 del presente contrato, dentro del primer semestre del PERIODO DE OPERACIÓN. Esta información no tendrá implicancia en el FINANCIAMIENTO ADJUDICADO.



- 7.18. Remitir a FIDEL semestralmente el flujo de caja operativo del PROYECTO ADJUDICADO durante la vigencia del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO. La entrega de esta información no altera el monto del FINANCIAMIENTO ADJUDICADO. Adicionalmente, el FIDEL podrá solicitar la acreditación de dicho flujo de caja operativo.
- 7.19. Permitir al FIDEL verificar el destino y uso del FINANCIAMIENTO ADJUDICADO durante la vigencia del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.
- 7.20. Mantener, a la FECHA DE CIERRE, suscrito íntegramente el total de acciones o participaciones que conforman su capital social y pagado, en al menos el 25% del valor nominal de las acciones o participaciones, según corresponda, de acuerdo a lo establecido en el artículo 52° de la Ley General de Sociedades, Ley N° 26887
- 7.21. Será responsable de contratar y mantener vigente las pólizas de seguro sobre los bienes y elementos que conforman la RED DE ACCESO y la RED DE TRANSPORTE; asumiendo los costos de todos y cada uno de los deducibles y/o coseguros que haya contratado en las pólizas de seguros adquiridas en el cumplimiento de esta obligación.
- 7.22. No se eximirá de la obligación de cumplir con la instalación de redes alegando defectos, errores u omisiones en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.
- 7.23. Respetar el derecho de patente, de diseño y/o derechos de autor protegidos en el país de fabricación de los elementos de la RED DE ACCESO y la RED DE TRANSPORTE.
- 7.24. EL CONTRATADO asume la responsabilidad por los actos, deficiencias, omisiones o, en general, cualquier incumplimiento en que incurran los fabricantes, subcontratistas u otros contratados por éste que tengan participación en la ejecución del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.
- 7.25. Suscribir durante la vigencia del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, los modelos de contratos establecidos en los Apéndices N° 5-A y 5-B del Anexo 8-B de las BASES.
- 7.26. Asumir durante la vigencia del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO e incluso durante el plazo adicional a que se refiere el Numeral 20.3 del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, la responsabilidad frente al FIDEL de mantener la operatividad y funcionalidad de todos los bienes y elementos que componen la RED DE ACCESO de modo tal que se garantice la calidad y condiciones establecidas en su PROPUESTA TÉCNICA y en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS para la prestación de los servicios públicos de telecomunicaciones y del acceso a Intranet.
- 7.27. Durante la vigencia de EL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO e incluso durante el plazo adicional a que se refiere el Numeral 20.3 del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, EL CONTRATADO está obligado a realizar actividades de mantenimiento correctivo, predictivo y preventivo de los bienes y elementos que componen la RED DE ACCESO. Esta obligación incluye la de efectuar los



reemplazos, renovaciones, rehabilitaciones y/o adaptaciones, realizadas a los bienes y elementos que componen las redes; sin que dicha obligación implique el derecho a exigir al FITEL recursos adicionales al FINANCIAMIENTO ADJUDICADO.

- 7.28. Será responsable ante el FITEL, y los terceros, según corresponda, por la correcta administración y uso de los bienes y elementos que conforman la RED DE ACCESO, así como el riesgo inherente a los mismos.
- 7.29. A partir de la FECHA DE CIERRE y hasta que se efectúe la transferencia a favor del FITEL de los BIENES DE LA RED DE ACCESO en los términos señalados en el presente contrato, EL CONTRATADO será el único responsable y obligado a pagar los impuestos, tasas y contribuciones que correspondan en relación a los bienes y elementos que conforman la RED DE ACCESO, de conformidad con las NORMAS APLICABLES, considerando entre dichas disposiciones normativas lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado mediante Decreto Supremo N° 156-2004-EF o norma posterior que lo modifique. En el caso de la RED DE TRANSPORTE, esta obligación a cargo de EL CONTRATADO se mantiene hasta su transferencia al MTC, de conformidad con lo establecido en el presente CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.
- 7.30. Garantizar que los BIENES DE LA RED DE ACCESO y los BIENES DE LA RED DE TRANSPORTE están afectos únicamente a la prestación de los servicios contemplados en el PROYECTO ADJUDICADO. En consecuencia, no podrán ser transferidos, o en general sometidos a carga o gravamen de algún tipo.
- 7.31. Transferir en propiedad a favor del FITEL, los BIENES DE LA RED DE ACCESO de acuerdo a las condiciones establecidas en el presente contrato y en el literal D de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de la RED DE ACCESO contenidas en el Anexo 8-B de las BASES.
- 7.32. Operar de manera temporal y provisional la RED DE TRANSPORTE durante el PERIODO DE PRUEBA hasta la suscripción del ACTA DE ADJUDICACIÓN DE LOS BIENES DE LA RED DE TRANSPORTE bajo las condiciones establecidas en el presente contrato.
- 7.33. Transferir a favor del MTC la propiedad y el dominio de los BIENES DE LA RED DE TRANSPORTE, conforme a las condiciones establecidas en el presente contrato.
- 7.34. Asumir la custodia y la responsabilidad por la integridad y saneamiento físico legal de los BIENES DE LA RED DE TRANSPORTE hasta la entrega de los mismos al concesionario de la operación de la RED DE TRANSPORTE que sea seleccionado en el proceso de promoción de la inversión privada a cargo de PROINVERSIÓN.
- 7.35. Mantener vigente la póliza de seguros de los BIENES DE LA RED DE TRANSPORTE hasta la entrega de los mismos al concesionario de la operación de la RED DE TRANSPORTE asumiendo los costos de todos y cada uno de los deducibles y/o coaseguros que haya contratado en las pólizas de seguros adquiridas en el cumplimiento de esta obligación.



- 7.36. Negociar y suscribir acuerdos de uso compartido de infraestructura con las empresas eléctricas, de hidrocarburos o ferroviarias así como obtener los permisos, los derechos de vía, de paso y de uso, necesarios para instalar los postes y la infraestructura necesaria para el despliegue de la RED DE ACCESO y la RED DE TRANSPORTE; así también, establecer los acuerdos para el uso de ductos existentes e instalar nuevos ductos donde lo considere necesario.
- 7.37. Sin perjuicio de lo señalado en las LEYES APLICABLES y NORMAS APLICABLES, EL CONTRATADO brindará al MTC, al FITEL y al concesionario de la operación de la RED DE TRANSPORTE todas las facilidades que éstos requieran con el objetivo de facilitar la licitación y puesta en operación de dicho componente del PROYECTO ADJUDICADO.
- 7.38. Cumplir las demás obligaciones previstas en el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, sus Anexos dentro de éstos las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, en las CIRCULARES y en las BASES.

#### CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DEL FITEL

Mediante el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, el FITEL asume las siguientes obligaciones:

- 8.1. Desembolsar el FINANCIAMIENTO ADJUDICADO cuando EL CONTRATADO haya cumplido con las obligaciones y disposiciones exigidas en el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO. Los desembolsos se realizarán de acuerdo con las condiciones establecidas en la Cláusula Décimo Cuarta del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.
- 8.2. Ejercer, directamente o a través de una tercera persona natural o jurídica, privada o pública, las acciones de supervisión, monitoreo y control de las instalaciones y pruebas de la infraestructura, equipos y servicios previstos en el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.
- 8.3. El FITEL cooperará con EL CONTRATADO para una adecuada ejecución del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO. Para dicho fin, el FITEL, donde se justifique, hará sus mejores esfuerzos coordinando con las autoridades pertinentes, la entrega de licencias, permisos y otros que gestione EL CONTRATADO y que sean requeridos para la ejecución del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.
- 8.4. Velar por el buen uso del FINANCIAMIENTO ADJUDICADO y por el cumplimiento de los términos del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.
- 8.5. Pronunciarse por escrito sobre las materias previstas en el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, en los plazos establecidos en el mismo, así como sobre otras solicitudes que, al encontrarse dentro del ámbito de sus competencias, efectúe EL CONTRATADO por escrito.
- 8.6. Asumir los costos del mantenimiento de la RED DE TRANSPORTE hasta la entrega de la misma al concesionario de la operación.





- 8.7. Cooperar, cuando EL CONTRATADO lo solicite por escrito, en la negociación de acuerdos de uso compartido de infraestructura con concesionarios, u otras entidades públicas o privadas competentes, de otros sectores que correspondan (tales como energía, hidrocarburos, infraestructura vial, entre otros) necesarios para instalar los postes y la infraestructura de acuerdo al DISEÑO DE LA RED DE TRANSPORTE señalado en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. Para dicho fin, el FITEL, donde se justifique, hará sus mejores esfuerzos sin que la cooperación del FITEL sustituya la obligación de EL CONTRATADO de gestionar y suscribir dichos acuerdos conforme a lo dispuesto en el Numeral 7.36 de la Cláusula Séptima del presente contrato.
- 8.8. Las demás obligaciones previstas en el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, sus Anexos y las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, en las CIRCULARES y en las BASES.

### **CLÁUSULA NOVENA: DERECHOS DE EL CONTRATADO**

Mediante el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, EL CONTRATADO tendrá los siguientes derechos:

- 9.1. Recibir, utilizar y disponer el FINANCIAMIENTO ADJUDICADO, de acuerdo con el CRONOGRAMA DEFINITIVO DE ACTIVIDADES y las condiciones previstas en el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.
- 9.2. Proponer al FITEL el reemplazo de las LOCALIDADES BENEFICIARIAS y/o INSTITUCIONES ABONADAS OBLIGATORIAS, de acuerdo a lo señalado en el Anexo N° 12 del presente contrato.
- 9.3. Podrá proveer, bajo su costo, cuenta y riesgo, y no implicará financiamiento adicional por parte del FITEL, otros servicios públicos de telecomunicaciones adicionales a los pactados en el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, siempre que no degraden la calidad y continuidad de los previstos en el PROYECTO ADJUDICADO, comunicando las condiciones de prestación de estos servicios adicionales. Estos servicios serán brindados previa autorización del FITEL a EL CONTRATADO, en un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles contados desde el día siguiente de la presentación de la solicitud.

Bajo este supuesto EL CONTRATADO tiene libertad para usar la infraestructura y los servicios instalados a fin de prestarlos en localidades distintas a las pactadas, siempre y cuando la instalación, operación y mantenimiento de los mismos corra por cuenta, costo y riesgo de EL CONTRATADO, y no implique financiamiento adicional por parte del FITEL, sin degradar la calidad y continuidad de los servicios previstos en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

En el supuesto mencionado en el párrafo precedente, dichas localidades no se considerarán para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.



- 9.4. Seleccionar libremente las tecnologías y arquitecturas de red más eficientes, siempre que cumpla con los requerimientos de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y que el conjunto se constituya en una red coherente para prestar el servicio de Internet y el acceso a intranet.
- 9.5. EL CONTRATADO, durante el PERÍODO DE INVERSIÓN DE LA RED DE ACCESO, el PERÍODO DE INVERSIÓN DE LA RED DE TRANSPORTE y el PERÍODO DE OPERACIÓN, dispone de libertad para realizar actualizaciones de las tecnologías utilizadas, en caso de requerirse cambio de la PROPUESTA TÉCNICA y siempre que este cambio iguale o mejore las condiciones de calidad y continuidad establecidas originalmente, EL CONTRATADO deberá contar con la autorización del FITEL para efectuar dicho cambio; para lo cual deberá cumplir con los requerimientos y procedimientos establecidos en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

En caso que el FITEL acepte la propuesta de EL CONTRATADO, de acuerdo con lo expresado en el párrafo precedente, EL CONTRATADO tiene que implementar las acciones necesarias para que las modificaciones de infraestructura, equipos y otros instrumentos, no degraden la prestación de los servicios previstos en la PROPUESTA TÉCNICA. Dichas acciones implican la elaboración de planes de contingencia en los cuales se especifiquen los compromisos de EL CONTRATADO sobre los períodos de afectación y recuperación del servicio y demás medidas que aseguren la continuidad y calidad de los servicios según lo dispuesto en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. Estas modificaciones no facultan a EL CONTRATADO a exigir al FITEL recursos adicionales al FINANCIAMIENTO ADJUDICADO.

- 9.6. Dentro de los seis (06) primeros meses del PERÍODO DE INVERSIÓN DE LA RED DE ACCESO, EL CONTRATADO podrá solicitar ante el FITEL la modificación de los modelos de contratos contenidos en los Apéndices N° 5-A y 5-B del ANEXO N° 8-B de las BASES.

Para tal efecto, su solicitud deberá estar sustentada y acreditada a satisfacción del FITEL, quien realizará la evaluación correspondiente.

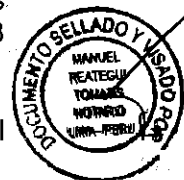
- 9.7. Brindar a las INSTITUCIONES ABONADAS OBLIGATORIAS de manera gratuita y sin sujetarse al régimen de penalidades establecidas en el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, los servicios de Internet y acceso a Intranet contemplados en el presente PROYECTO ADJUDICADO durante el PERÍODO DE INVERSIÓN, siempre que no implique el otorgamiento de financiamiento adicional por parte de FITEL.

- 9.8. Solicitar la reducción de las garantías otorgadas, conforme a lo dispuesto en el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: DERECHOS DEL FITEL**

En el marco del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, el FITEL tiene los siguientes derechos:

Versión Final de Contrato de Financiamiento - Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Ayacucho



- 10.1. Exigir el cumplimiento de las obligaciones contraídas por EL CONTRATADO en el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.
- 10.2. Requerir la restitución total o parcial del FINANCIAMIENTO ADJUDICADO, de los BIENES DE LA RED DE TRANSPORTE y los BIENES DE LA RED DE ACCESO, según lo previsto en el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, cuando EL CONTRATADO haga un uso de los desembolsos de manera distinta a lo señalado en el objeto del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.
- 10.3. Ejecutar las garantías otorgadas a favor del FITEL, en caso de incumplimiento de las obligaciones previstas en el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.
- 10.4. Imponer y hacer efectivas las penalidades que se deriven del incumplimiento, faltas o retrasos de los compromisos de EL CONTRATADO previstos en el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.
- 10.5. Efectuar las visitas a los locales, instalaciones, infraestructura, entre otras, que considere necesarias para verificar la ejecución del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.
- 10.6. Aplicar las cláusulas excepcionales de interpretación del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO por parte del FITEL, considerando la naturaleza especial del mismo.
- 10.7. Resolver el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, cuando se presente alguna de las causales previstas para ello, de considerarlo pertinente.
- 10.8. Modificar, dentro de los seis (06) primeros meses del PERÍODO DE INVERSIÓN DE LA RED DE ACCESO, los modelos de contratos contenidos en los Apéndices N° 5-A y 5-B del ANEXO N° 8-B de las BASES; siempre que dichas modificaciones no impliquen para EL CONTRATADO obligaciones adicionales a las establecidas en el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, sus Anexos o las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.
- 10.9. Aprobar los formatos de los contratos indicados en el Numeral anterior, tomando en cuenta los aportes de EL CONTRATADO, de acuerdo a lo establecido en el Numeral 9.6. del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO. El FITEL se pronunciará favorable o desfavorablemente respecto de las modificaciones planteadas por EL CONTRATADO, según corresponda, a través de la notificación correspondiente.



**CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: SUBCONTRATOS**

- 11.1. El PROYECTO ADJUDICADO podrá ser ejecutado a través de subcontratistas u otras formas de tercerización, a condición que el FITEL sea informado de los nombres de las personas naturales y/o jurídicas que realicen los trabajos. Para tal efecto, EL CONTRATADO a la firma del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO deberá presentar una Declaración Jurada, conforme al Anexo N° 10 del presente contrato, por la que asume la responsabilidad del cumplimiento de las obligaciones



contractuales del subcontratista o de otras personas naturales o jurídicas con quienes suscriba contratos de tercerización. La mencionada Declaración Jurada debe ser presentada aun cuando EL CONTRATADO no realice subcontrataciones.

11.2. En cualquier caso, EL CONTRATADO continúa siendo responsable ante el FITEL por la eficiente y oportuna ejecución de dichas obligaciones y no podrá alegar el incumplimiento del subcontratista para excusar su propio incumplimiento.

11.3. EL CONTRATADO no podrá subcontratar, ni a personas naturales ni a personas jurídicas, para la ejecución de la totalidad del PROYECTO ADJUDICADO.

### **CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: DEL FINANCIAMIENTO ADJUDICADO**

Mediante el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO se asigna a EL CONTRATADO, GILAT NETWORKS PERU S.A., a título de financiamiento no reembolsable, el monto de CIENTO SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS DIEZ y 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 106'414,410.00) financiados con recursos del FITEL. El FINANCIAMIENTO ADJUDICADO constituye un monto único por todo concepto, que será utilizado exclusivamente para los fines establecidos en el objeto del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, el cual se distribuye de la siguiente manera:

- i. La suma de SESENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA y 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 68'555,240.00), para la instalación y operación de la RED DE ACCESO.
- ii. La suma de TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA y 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 37'859,170.00), por la implementación de la RED DE TRANSPORTE.

### **CLAUSULA DÉCIMO TERCERA: AMPLIACIÓN DEL PROYECTO ADJUDICADO PARA LA RED DE ACCESO Y RED DE TRANSPORTE**

#### **13.1. CONDICIONES DE AMPLIACIÓN DEL PROYECTO ADJUDICADO COMUNES A AMBAS REDES**

13.1.1. La AMPLIACIÓN DEL PROYECTO ADJUDICADO será formalizada mediante la suscripción de una Adenda al CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.

13.1.2. El CONTRATADO previo a la suscripción de la Adenda al CONTRATO DE FINANCIAMIENTO que apruebe la AMPLIACIÓN DEL PROYECTO ADJUDICADO, entregará un Cronograma de Actividades de Ampliación, el mismo que formará parte de la Adenda al CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.

13.1.3. El plazo máximo para culminar la instalación en nuevas LOCALIDADES BENEFICIARIAS será de seis (6) meses, contados desde la suscripción de la Adenda al CONTRATO DE FINANCIAMIENTO que aprueba la AMPLIACION DEL PROYECTO ADJUDICADO.



### 13.2. PARA LA RED DE ACCESO

13.2.1. EL CONTRATADO podrá solicitar al FITEL la AMPLIACIÓN DEL PROYECTO ADJUDICADO, para la RED DE ACCESO, bajo las condiciones señaladas en el presente CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.

13.2.2. EL PROYECTO ADJUDICADO podrá ser ampliado durante el PERIODO DE INVERSIÓN DE LA RED DE ACCESO y no podrá ser mayor al veinte por ciento (20%) del monto del FINANCIAMIENTO DE LA RED DE ACCESO.

13.2.3. Las nuevas localidades beneficiarias que se seleccionarán deberán pertenecer, al área de influencia del PROYECTO ADJUDICADO, que serán incluidas como Anexo de la Adenda al CONTRATO DE FINANCIAMIENTO que aprueba la AMPLIACION DEL PROYECTO ADJUDICADO.

13.2.4. EL CONTRATADO deberá cumplir a satisfacción del FITEL todas y cada una de las condiciones que éste apruebe previamente para suscripción de la Adenda al CONTRATO DE FINANCIAMIENTO por la cual se aprueba la AMPLIACIÓN DEL PROYECTO ADJUDICADO. EL FITEL se reserva el derecho de modificar las condiciones generales y económicas del nuevo Financiamiento No Reembolsable.

### 13.3 PARA LA RED DE TRANSPORTE

13.3.1 EL CONTRATADO dentro de los seis (06) primeros meses del PERIODO DE INVERSIÓN DE LA RED DE TRANSPORTE podrá solicitar al FITEL la ampliación del PROYECTO ADJUDICADO para la ampliación de la RED DE TRANSPORTE en nuevas capitales de distrito. Dicha ampliación no podrá ser mayor al veinte por ciento (20%) del monto del FINANCIAMIENTO ADJUDICADO.

13.3.2 Las nuevas localidades beneficiarias que se seleccionarán deberán pertenecer, a nuevas capitales de distrito dentro del área de influencia del PROYECTO ADJUDICADO, que serán incluidas como Anexo de la Adenda al CONTRATO DE FINANCIAMIENTO que aprueba la AMPLIACION DEL PROYECTO ADJUDICADO.

13.3.3 La AMPLIACIÓN DEL PROYECTO ADJUDICADO será formalizada mediante la suscripción de una Adenda al CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, para lo cual se aplicará lo establecido en la presente cláusula.

### CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: DESEMBOLSOS DEL FINANCIAMIENTO ADJUDICADO

EL FITEL desembolsará la totalidad del FINANCIAMIENTO ADJUDICADO, mediante desembolsos que serán pagados directamente a EL CONTRATADO, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la presente Cláusula.

Versión Final de Contrato de Financiamiento - Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Ayacucho



#### 14.1. RED DE ACCESO

Un primer desembolso como adelanto del valor del FINANCIAMIENTO DE LA RED DE ACCESO por el veinte por ciento (20%) del valor del mismo, ascendente a la suma de TRECE MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL CUARENTA Y OCHO Y 00/100 DÓLARES (US\$ 13'711,048.00) valor que se abonará al momento de la Suscripción del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.

Este adelanto se realizará contra entrega de la GARANTÍA DE ADELANTO por el monto total del mismo.

Un segundo desembolso del valor del FINANCIAMIENTO DE LA RED DE ACCESO por el Quince por Ciento (15%) del valor del mismo, ascendente a la suma de DIEZ MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS Y 00/100 DOLARES (US\$ 10'283,286.00), valor que se abonará cuando EL CONTRATADO acredite la instalación del Sesenta por Ciento (60%) del total de las INSTITUCIONES ABONADAS OBLIGATORIAS.

Un tercer desembolso del valor del FINANCIAMIENTO DE LA RED DE ACCESO por el Quince por Ciento (15%) del mismo, ascendente a la suma de DIEZ MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS Y 00/100 DOLARES (US\$ 10'283,286.00), valor que se abonará a la suscripción del ACTA DE CONFORMIDAD DE INSTALACIONES Y PRUEBA DE SERVICIO DE LA RED DE ACCESO.

El saldo correspondiente al Cincuenta (50%) del valor del FINANCIAMIENTO PARA LA RED DE ACCESO se desembolsará durante el PERÍODO DE OPERACIÓN en Veinte (20) cuotas semestrales cada una ascendente a UN MILLÓN SETECIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UNO DÓLARES (US\$ 1'713,881.00) contra el INFORME DE SUPERVISION DE LA RED DE ACCESO favorable.



#### 14.2. RED DE TRANSPORTE

14.2.1. Los desembolsos se realizan de acuerdo al siguiente esquema:

Concepto	Tiempo	Pago	Avance	Entregables
Primer Desembolso Adelanto	Suscripción de contrato	20 % del FINANCIAMIENTO DE LA RED DE TRANSPORTE	0%	Garantía de Adelanto
Segundo Desembolso	Fecha límite del primer avance, descrita en el Numeral 2.2	40 % del FINANCIAMIENTO DE LA RED DE TRANSPORTE	Culminación del Primer Avance	52 Nodos de Distribución, Conexión y Core, 5 Nodos de Agregación



*M*

*[Handwritten signature]*

	del Anexo N° 8-A			
Tercer Desembolso	Fecha de culminación de la ETAPA DE INSTALACIÓN	40 % del FINANCIAMIENTO DE LA RED DE TRANSPORTE	Entrega Total de la RED DE TRANSPORTE y suscripción del ACTA DE CONFORMIDAD DE INSTALACIÓN Y PRUEBA DE SERVICIOS DE LA RED DE TRANSPORTE	52 Nodos de Distribución, Conexión y Core, 5 Nodos de Agregación

Los Avances y plazos de ejecución son los señalados en el Cuadro N° 1: Cronograma de Construcción de la RED DE TRANSPORTE y PROPUESTA TÉCNICA DEFINITIVA, indicado en el numeral 2.2 de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de la RED DE TRANSPORTE, Anexo N° 8-A de las BASES.

**CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: GARANTÍAS**

15.1 Como condición para la suscripción del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, en la FECHA DE CIERRE, EL CONTRATADO entregará al COMITÉ la GARANTÍA DE ADELANTO y la GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, las cuales deberán ser emitidas por una EMPRESA BANCARIA LOCAL o EMPRESA DE SEGUROS LOCAL debidamente autorizada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS) o por una ENTIDAD FINANCIERA INTERNACIONAL. En caso se trate de una garantía emitida por una ENTIDAD FINANCIERA INTERNACIONAL, se requerirá que la misma sea confirmada por alguna EMPRESA BANCARIA LOCAL, según lo detallado en el Anexo N° 2 de las BASES.

15.2 La GARANTÍA DE ADELANTO será por un monto de VEINTIUN MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS Y 00/100 DÓLARES AMERICANOS (US\$ 21'282,882.00), monto equivalente al 100% del primer desembolso de la RED DE ACCESO y de la RED DE TRANSPORTE que garantiza el correcto uso de este desembolso a favor de EL CONTRATADO, conforme a lo dispuesto en el presente CONTRATO DE FINANCIAMIENTO. Deberá mantenerse vigente desde la FECHA DE CIERRE hasta el término del PERÍODO DE INVERSIÓN. El FITEL podrá disponer la prórroga obligatoria de la referida garantía, debiendo EL CONTRATADO renovarla por los plazos que se dispongan para tal efecto.

15.3 EL CONTRATADO durante el PERÍODO DE INVERSIÓN DE LA RED DE ACCESO y el PERÍODO DE INVERSIÓN DE LA RED DE TRANSPORTE podrá solicitar al FITEL la reducción del 50% y 40% de la GARANTÍA DE ADELANTO. Para ello, deberá de haber cumplido las siguientes condiciones:



% Reducción	Avance	
	Red de Acceso	Red de Transporte
50%	60% del total del INSTITUCIONES ABONADAS OBLIGATORIAS	52 Nodos de Distribución, Conexión y Core, 5 Nodos de Agregación
40%	ACTA DE CONFORMIDAD DE INSTALACIONES Y PRUEBA DE SERVICIOS DE LA RED DE ACCESO	ACTA DE CONFORMIDAD DE INSTALACIÓN Y PRUEBA DE SERVICIOS DE LA RED DE TRANSPORTE

Entiéndase como Nodos de Agregación, Distribución y Conexión los definidos en los numerales 3.2, 3.3 y 3.4 de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de la RED DE TRANSPORTE.

15.4 La GARANTÍA DE ADELANTO será devuelta a EL CONTRATADO, una vez que se suscriba el

- ACTA DE ADJUDICACIÓN DE LOS BIENES DE LA RED DE TRANSPORTE.

15.5 La GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO será emitida por un monto de SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO Y 00/100 DÓLARES AMERICANOS (US\$ 6'855,524.00), valor equivalente al diez por ciento (10%) del FINANCIAMIENTO DE LA RED DE ACCESO que garantizará el correcto y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo del CONTRATADO. El esquema de reducción de esta garantía es el siguiente:



15.5.1 Luego de suscrita el ACTA DE ADJUDICACION DE LOS BIENES DE LA RED DE TRANSPORTE, será sustituida por otra, cuyo monto será equivalente al veinte (20%) del monto del FINANCIAMIENTO DE LA RED DE ACCESO.

15.5.2 Al inicio del segundo año del PERIODO DE OPERACIÓN, previo INFORME DE SUPERVISIÓN DE LA RED DE ACCESO favorable del FITEL, la GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO será reducida al diez (10%) del valor del FINANCIAMIENTO DE LA RED DE ACCESO.

15.5.3 Al inicio del tercer año del PERIODO DE OPERACIÓN, y previo INFORME DE SUPERVISIÓN DE LA RED DE ACCESO favorable del FITEL, será reducida al ocho por ciento (8%) del valor del FINANCIAMIENTO DE LA RED DE ACCESO.



*[Handwritten signature]*



- 15.5.4 Al inicio del cuarto año del PERIODO DE OPERACIÓN y previo INFORME DE SUPERVISIÓN DE LA RED DE ACCESO favorable del FITEL, la GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO será reducida al seis (6%) del FINANCIAMIENTO DE LA RED DE ACCESO que se mantendrá hasta el CIERRE DEL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.
- 15.6 La GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO es emitida por cuenta y orden de EL CONTRATADO a favor del FITEL. Dicha garantía deberá ser renovada anualmente de forma que se encuentre vigente hasta el vencimiento del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, sin perjuicio de lo señalado en el Numeral 4.6. del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.
- 15.7 En caso EL CONTRATADO tenga OBSERVACIONES pendientes por subsanar consignadas en el último INFORME DE SUPERVISIÓN emitido en el PERÍODO DE OPERACIÓN DE LA RED DE ACCESO, la GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO será renovada siete (07) DÍAS antes de su vencimiento por un período mínimo de (60) DÍAS, y así sucesivamente hasta que hayan sido subsanadas todas las OBSERVACIONES.
- 15.8 La GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO es solidaria, incondicional, irrevocable, sin beneficio de excusión y de realización automática a sólo requerimiento del FITEL, sin necesidad de exigencia judicial para su pago o ejecución, cuya copia se incluye como Anexo N° 5 del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.
- 15.9 La GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO será devuelta en un plazo máximo de cinco (05) días hábiles de realizado el último desembolso.

#### **CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: DE LOS BIENES DE LA RED DE ACCESO Y LA RED DE TRANSPORTE**

- 16.1 EL CONTRATADO se obliga a transferir la propiedad y el dominio de los BIENES DE LA RED DE TRANSPORTE a favor del MTC con la suscripción del ACTA DE ADJUDICACIÓN DE LOS BIENES DE LA RED DE TRANSPORTE, una vez suscrito el Contrato de Concesión entre el MTC y el concesionario de la operación de la RED DE TRANSPORTE.
- 16.2 EL CONTRATADO reconoce que luego de la suscripción del ACTA DE ADJUDICACIÓN DE LOS BIENES DE LA RED DE TRANSPORTE, asumirá también la obligación de formalizar y perfeccionar, mediante todos los actos o procedimientos, que sean necesarios para la transferencia de la propiedad y del dominio a que se refiere el numeral precedente a favor del MTC. Esta obligación será asumida en función a la naturaleza de los bienes a transferir y la aptitud para ser inscrito en SUNARP.
- 16.3 EL CONTRATADO se obliga a realizar las actividades necesarias para preservar el estado de conservación y utilidad de los BIENES DE LA RED DE TRANSPORTE



hasta la suscripción del Contrato de Concesión entre el MTC y el concesionario de la operación de la RED DE TRANSPORTE.

16.4 EL CONTRATADO será responsable por los daños, perjuicios o pérdidas ocasionados a los BIENES DE LA RED DE TRANSPORTE hasta la suscripción del Contrato de Concesión entre el MTC y el concesionario de la operación de la RED DE TRANSPORTE. En consecuencia se obliga a contratar los seguros necesarios para cumplir con lo previsto en este numeral.

16.5 Luego de la suscripción del ACTA DE ADJUDICACIÓN DE LOS BIENES DE LA RED DE ACCESO, FITEL realizará el último desembolso del FINANCIAMIENTO ADJUDICADO; conforme a lo señalado en la Cláusula Décimo Cuarta del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.

16.6 Sin perjuicio de las demás obligaciones que se deriven de lo dispuesto en el numeral 7.34 y de los demás disposiciones previstas en el presente CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, hasta que se produzca la transferencia de dominio de los BIENES DE LA RED DE TRANSPORTE al MTC, EL CONTRATADO conforme a lo previsto en las LEYES APLICABLES, en su calidad de poseedor inmediato de dichos bienes, tiene la obligación de ejercer (por su cuenta y cargo) las siguientes modalidades de defensa posesoria tanto para el caso de intento de usurpación de los BIENES DE LA RED DE TRANSPORTE, como en el caso de actividades incompatibles con el buen uso de los mismos por parte de terceros:

- a) Defensa posesoria extrajudicial, utilizada para repeler la fuerza que se emplee contra EL CONTRATADO y poder recobrar el bien, sin intervalo de tiempo, si fuere desposeída, pero absteniéndose siempre del empleo de vías de hecho no justificadas por las circunstancias.
- b) Defensa posesoria judicial, que EL CONTRATADO deberá, en caso que recaiga sobre los BIENES DE LA RED DE TRANSPORTE cualquier afectación, desposesión, ocupación, usurpación, entre otros, comunicar al FITEL y el MTC dichos hechos y hacer uso de los mecanismos y recursos judiciales que le permitan mantener indemne el derecho del MTC sobre los BIENES DE LA RED DE TRANSPORTE.

16.7 El incumplimiento de la obligación de ejercer las defensas posesorias dará lugar a la aplicación de penalidades establecidas en la Cláusula Décimo Octava del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.

16.8 EL CONTRATADO deberá comunicar al FITEL y al MTC, en forma inmediata y por conducto notarial, de la ocurrencia de daños sobre los BIENES DE LA RED DE TRANSPORTE, así como la naturaleza y cuantía de los mismos.

16.9 El ejercicio de las defensas posesorias antes descritas no exime de responsabilidad a EL CONTRATADO, el cual, ante un supuesto como los descritos en los párrafos precedentes, deberá coordinar inmediatamente con el FITEL y el MTC la interposición de las acciones legales que EL CONTRATADO deberá entablar, a fin



de mantener indemne el derecho del MTC sobre los BIENES DE LA RED DE TRANSPORTE.

16.10 Sin perjuicio de lo señalado en el numeral 7.30 del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, EL CONTRATADO deberá mantener indemne al FITEL y especialmente al MTC respecto de, y contra cualquier acción o excepción de naturaleza legal, administrativa, arbitral o contractual, o reclamo de cualquier naturaleza respecto de los BIENES DE LA RED DE ACCESO y de los BIENES DE LA RED DE TRANSPORTE.

16.11 Asimismo, EL CONTRATADO deberá cumplir con, respecto de los BIENES DE LA RED DE TRANSPORTE y BIENES DE LA RED DE ACCESO, pagar los impuestos, tasas y contribuciones que correspondan, de conformidad con las LEYES APLICABLES a que se refiere el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, considerando entre dichas disposiciones normativas lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado mediante Decreto Supremo N° 156-2004-EF o norma posterior que lo modifique.

16.12 EL CONTRATADO garantizará la correcta transferencia de dominio de los BIENES DE LA RED DE TRANSPORTE a favor del MTC y de los BIENES DE LA RED DE ACCESO a favor del FITEL; así como la operatividad y funcionamiento de los BIENES DE LA RED DE TRANSPORTE. Asimismo, con dicha transferencia, reconocerá el dominio que el MTC tiene respecto de los BIENES DE LA RED DE TRANSPORTE; y el dominio que tiene el FITEL respecto de los BIENES DE LA RED DE ACCESO.

#### CLÁUSULA DÉCIMO SETIMA: MECANISMOS DE SUPERVISIÓN Y CONTROL VINCULADOS AL PROYECTO ADJUDICADO

##### ➤ DE LA RED DE ACCESO

17.1 El FITEL es el responsable de la supervisión y control del PROYECTO ADJUDICADO durante el PERÍODO DE INVERSIÓN DE LA RED DE ACCESO y PERÍODO DE OPERACIÓN.

17.2 En el PERÍODO DE INVERSIÓN DE LA RED DE ACCESO la supervisión comprenderá principalmente lo siguiente:

- Supervisión de la cantidad de LOCALIDADES BENEFICIARIAS, INSTITUCIONES ABONADAS OBLIGATORIAS del PROYECTO ADJUDICADO y de su correcta ubicación;
- Supervisión de la cantidad y calidad de la infraestructura, equipos, materiales, herramientas de gestión, entre otros, que serán aplicados al PROYECTO ADJUDICADO;
- Supervisión y control de la instalación de la infraestructura, equipos, materiales, herramientas de gestión, entre otros, que serán utilizados por el PROYECTO ADJUDICADO para prestar el servicio de acceso a Internet y el acceso a

Versión Final de Contrato de Financiamiento - Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Ayacucho.



intranet, de ser el caso en las LOCALIDADES BENEFICIARIAS, INSTITUCIONES ABONADAS OBLIGATORIAS, u otros que contraten el servicio dentro del alcance de la red de acceso instalada por EL CONTRATADO para atender al PROYECTO ADJUDICADO;

- Supervisión y control de la SENSIBILIZACIÓN y DIFUSIÓN, ELABORACIÓN DE CONTENIDOS y CAPACITACIÓN;
- Supervisión y control del funcionamiento del servicio de acceso a Internet y el acceso a intranet, de ser el caso, que serán prestados con el FINANCIAMIENTO ADJUDICADO de acuerdo con el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, sus anexos y las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, la PROPUESTA TÉCNICA, las CIRCULARES y las BASES; y,
- Supervisión de otros aspectos que el FITEL considere necesario para garantizar el uso adecuado de los servicios requeridos.

17.3 Durante el PERÍODO DE OPERACIÓN, el FITEL supervisará principalmente lo siguiente:

- Los servicios que prestará EL CONTRATADO con el FINANCIAMIENTO ADJUDICADO, conforme los requerimientos previstos en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y, en defecto de éstas, conforme a las disposiciones contempladas en el marco legal y regulatorio que resulte aplicable.
- La calidad de la prestación de otros servicios que sean ofertados utilizando la red de acceso del PROYECTO ADJUDICADO, de acuerdo a las condiciones establecidas en la adenda respectiva.
- Otras que el FITEL recomiende o encargue dentro del marco del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.

#### ➤ DE LA RED DE TRANSPORTE

17.4 Supervisión y control de la instalación de la infraestructura, equipos, materiales, herramientas de gestión, entre otros, que serán utilizados para la RED DE TRANSPORTE.

17.5 De ejecutarse el PERIODO DE PRUEBA, el FITEL supervisará durante su ejecución la operación de la RED DE TRANSPORTE, para uso exclusivo del funcionamiento de la RED DE ACCESO. Asimismo, verificará la performance de la red periódicamente y podrá ejecutar protocolos de supervisión para ello.

17.6 Supervisión del uso adecuado del FINANCIAMIENTO ADJUDICADO.

#### CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: DEMORA, INCUMPLIMIENTO Y PENALIDADES.

La aplicación de las penalidades contempladas en la presente Cláusula no exonera a EL CONTRATADO del cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO o de las NORMAS APLICABLES.



➤ **DE LA RED DE ACCESO**

**18.1 Penalidades por incumplimiento en el PERÍODO DE INVERSIÓN DE LA RED DE ACCESO**

18.1.1 Las penalidades aplicables por incumplimientos durante el PERÍODO DE INVERSIÓN DE LA RED DE ACCESO podrán ser descontadas del desembolso correspondiente a este período.

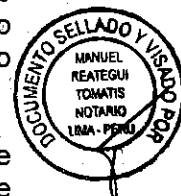
**18.1.2 Incumplimiento de Actividades:**

18.1.2.1 En caso EL CONTRATADO incumpliera con la instalación completa de algún servicio dentro del plazo establecido, el FITEL impondrá una penalidad de cinco centésimas (0.05) de UIT por INSTITUCIÓN ABONADA OBLIGATORIA señaladas en el Anexo N° 01 del presente contrato, por día de atraso en el incumplimiento, contado desde el día siguiente de culminada la ETAPA DE INSTALACION.

18.1.2.2 En caso EL CONTRATADO incumpla o cumpla parcialmente con las actividades de SENSIBILIZACIÓN Y DIFUSIÓN, que se indican en el numeral 4.2.1 de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de la RED DE ACCESO, el FITEL impondrá una penalidad de un décimo (0.1) de UIT por LOCALIDAD BENEFICIARIA donde no se cumplió con esta obligación y dentro del plazo establecido. Se considerará que esta actividad fue realizada cuando se alcance el porcentaje mínimo de asistentes señalados en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de la RED DE ACCESO, salvo lo señalado en el numeral 3 del Apéndice N° 14 del Anexo 8-B de las BASES relacionado a la acreditación del mínimo de asistentes. La aplicación de esta penalidad no libera a EL CONTRATADO del cumplimiento de esta obligación.

18.1.2.3 En caso EL CONTRATADO no cumpla con la instalación del sistema de monitoreo dentro del PERÍODO DE INVERSIÓN DE LA RED DE ACCESO, de acuerdo a lo señalado en el numeral 6.6.1.1 de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de la RED DE ACCESO, así como usuarios y claves, entre otros, o no se terminen todas las actividades para la puesta en servicio de este sistema, el FITEL impondrá una penalidad de cinco (05) UIT. La aplicación de esta penalidad no libera a EL CONTRATADO del cumplimiento de esta obligación.

18.1.2.4 En caso el incumplimiento de las actividades a realizar durante el PERÍODO DE INVERSIÓN DE LA RED DE ACCESO se deba a un supuesto de caso fortuito o fuerza mayor, o hechos no imputables a EL CONTRATADO, éste deberá remitir al FITEL la documentación que acredite ello, como máximo dentro del mes siguiente de producido el hecho generador del incumplimiento. Además, a fin de poder evaluar el hecho, EL CONTRATADO deberá de comunicar la ocurrencia del hecho, así como proponer su estimado de días requeridos para el cumplimiento de dichas actividades, dentro de los primeros quince (15) días de ocurrido el hecho.



Sin dicha documentación, no será posible acreditar el caso fortuito y fuerza mayor, o hechos no imputables a EL CONTRATADO, en consecuencia no se ampliará el plazo y se aplicarán las penalidades conforme a los numerales precedentes de la presente Cláusula del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, según corresponda.

Sin embargo, debido a motivos de caso fortuito, fuerza mayor o hechos no imputables a EL CONTRATADO que impidan la instalación de los servicios en las LOCALIDADES BENEFICIARIAS, debidamente sustentadas por EL CONTRATADO, el FITEL podrá evaluar el reemplazo de dichas localidades, de acuerdo señalado en el Anexo N° 12 del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.

Cuando EL CONTRATADO instale infraestructura y preste servicios en localidades que no corresponden al listado de INSTITUCIONES ABONADAS OBLIGATORIAS señaladas en el Anexo N° 1 del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, dichas instituciones no se computarán para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.

18.1.2.5 En caso de que EL CONTRATADO no haya contratado o no haya mantenido vigentes las pólizas de seguro sobre los bienes y elementos que conforman la RED DE ACCESO conforme a lo señalado en el Numeral 7.21 de la Cláusula Séptima del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO el FITEL impondrá una penalidad de cinco (05) UIT cada vez que se haya incumplido con esta obligación.

18.1.2.6 En caso EL CONTRATADO no cumpla con la instalación del servidor para monitoreo dentro del PERÍODO DE INVERSIÓN DE LA RED DE ACCESO, de acuerdo a lo señalado en el numeral 6.6.1.2 de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de la RED DE ACCESO, o no se terminen todas las actividades para la puesta en servicio de este, el FITEL impondrá una penalidad de cinco (05) UIT. La aplicación de esta penalidad no libera a EL CONTRATADO del cumplimiento de esta obligación.

18.1.2.7 Si EL CONTRATADO incumpliese con la instalación de la cantidad de Centros de Atención a Usuarios dentro del PERÍODO DE INVERSIÓN DE LA RED DE ACCESO, de acuerdo a lo señalado en el numeral 5.5 de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de la RED DE ACCESO. El retraso por parte de EL CONTRATADO, dará lugar a una penalidad de cinco (05) UIT.

### 18.1.3 Penalidades por Incumplimiento en la entrega de Información:

18.1.3.1 Si EL CONTRATADO incumpliese con remitir los formatos de ACTA DE INSTALACIÓN DE LA RED DE ACCESO que utilizará, de acuerdo al plazo previsto en el numeral 6.5.3.3 de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de la RED DE ACCESO, el FITEL impondrá una penalidad de tres (03) UIT. La aplicación de esta penalidad no libera a EL CONTRATADO del cumplimiento de esta obligación.



- 18.1.3.2 Si EL CONTRATADO incumpliese con entregar las ACTAS DE INSTALACIÓN DE LA RED DE ACCESO de acuerdo al plazo previsto en el numeral 6.5.3.6 de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de la RED DE ACCESO, el FITEL aplicará una penalidad equivalente a un centésimo (0.01) de UIT por cada DÍA de demora por ACTA DE INSTALACIÓN DE LA RED DE ACCESO (estación/nodo o terminal de abonado).
- 18.1.3.3 Si EL CONTRATADO incumpliese con entregar la documentación e información que acredita la ejecución de las actividades de SENSIBILIZACIÓN Y DIFUSIÓN CAPACITACIÓN de acuerdo al plazo previsto en el Numeral 5 del Apéndice N° 14 de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de la RED DE ACCESO, el FITEL aplicará una penalidad equivalente a un centésimo (0.01) de UIT por cada DÍA de demora por LOCALIDAD BENEFICIARIA. Se considerará como presentada solo la documentación e información por LOCALIDAD BENEFICIARIA que cuenten con todos los campos llenos, incluyendo la suscripción de quien de fe de la realización de esta actividad, así como la lista de asistentes.
- 18.1.3.4 Si EL CONTRATADO incumpliese con entregar su propuesta definitiva de CONSTRUCCIÓN DE CAPACIDADES en los plazos establecidos en el Numeral 4.1.2 de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, el FITEL impondrá una penalidad de tres (03) UIT por cada una de estas propuestas que no fuera presentada dentro de dicho plazo. La aplicación de esta penalidad no libera a EL CONTRATADO del cumplimiento de esta obligación.
- 18.1.3.5 EL CONTRATADO remitirá al FITEL, dentro del plazo máximo establecido en el Numeral 6.5.5 de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de la RED DE ACCESO, la propuesta de un Protocolo de Pruebas de Aceptación de Instalaciones conteniendo los procedimientos mínimos requeridos por el FITEL. El retraso por parte de EL CONTRATADO en la remisión de dicho Protocolo, dará lugar a una penalidad de tres centésimos (0.03) de UIT por cada DÍA de demora.
- 18.1.3.6 EL CONTRATADO remitirá al FITEL, dentro del plazo máximo establecido en el Numeral 2.5.1 de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de la RED DE ACCESO, el CRONOGRAMA DEFINITIVO DE ACTIVIDADES DE LA RED DE ACCESO, conteniendo los campos mínimos requeridos por el FITEL. El retraso por parte de EL CONTRATADO en la remisión de dicho cronograma, dará lugar a una penalidad de un centésimo (0.01) de UIT por cada DÍA de demora.
- 18.1.3.7 EL CONTRATADO remitirá al FITEL, dentro del plazo máximo establecido en el Numeral 5.4.2 de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de la RED DE ACCESO, la propuesta detallada del Programa de Mantenimiento. El retraso por parte de EL CONTRATADO en la remisión de dicho Programa, dará lugar a una penalidad de un centésimo (0.01) de UIT por cada DÍA de demora.



- 18.1.3.8 Si EL CONTRATADO incumpliese con la remisión de la información de Centros de operación y mantenimiento dentro del plazo máximo establecido en el Numeral 5.6.2 de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de la RED DE ACCESO. El retraso por parte de EL CONTRATADO, dará lugar a una penalidad de cinco (05) UIT.
- 18.1.3.9 Si EL CONTRATADO incumpliese con la remisión del contenido detallado de los cursos a dictarse en la capacitación sobre la solución tecnológica, dentro del plazo máximo establecido en el Numeral 2.6.1 de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de la RED DE ACCESO. El retraso por parte de EL CONTRATADO, dará lugar a una penalidad de un centésimo (0.01) de UIT por cada DÍA de demora.
- 18.1.3.10 Si EL CONTRATADO incumpliese con la remisión del costeo desagregado de la PROPUESTA ECONOMICA de la RED DE ACCESO, dentro del plazo máximo establecido en el Numeral 2.7.1 de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de la RED DE ACCESO. El retraso por parte de EL CONTRATADO, dará lugar a una penalidad de dos centésimos (0.02) de UIT por cada DÍA de demora.
- 18.1.3.11 Cuando EL CONTRATADO no presente al FITEL los ESTUDIOS DE CAMPO, dentro del plazo establecido y de acuerdo a lo señalado en el numeral 6.5.2 de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de la RED DE ACCESO, el FITEL aplicará una penalidad de diez (10) UIT.
- 18.1.3.12 Cuando EL CONTRATADO no presente al FITEL los ESTUDIOS DE INGENIERÍA, dentro del plazo establecido y de acuerdo a lo señalado en el numeral 6.5.2 de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de la RED DE ACCESO, el FITEL aplicará una penalidad de diez (10) UIT.
- 18.1.3.13 Cuando EL CONTRATADO no presente al FITEL la propuesta de características a implementar para el Subsistema de Seguimiento, dentro del plazo establecido y de acuerdo a lo señalado en el numeral 6.6.1 de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de la RED DE ACCESO, el FITEL aplicará una penalidad de cinco (05) UIT.
- 18.1.3.14 Cuando EL CONTRATADO no presente al FITEL la conformación de su equipo de trabajo, dentro del plazo establecido y de acuerdo a lo señalado en el numeral 6.4 de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de la RED DE ACCESO, el FITEL aplicará una penalidad de cinco (05) UIT.
- 18.1.3.15 Cuando EL CONTRATADO no comunique al FITEL la modificación de la conformación de su equipo de trabajo, dentro del plazo establecido y de acuerdo a lo señalado en el numeral 6.4 de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de la RED DE ACCESO, el FITEL aplicará una penalidad de dos (02) UIT.



*M*



## 18.2 Penalidades por incumplimiento durante el PERÍODO DE OPERACIÓN

18.2.1 Las penalidades aplicables por incumplimientos durante el PERÍODO DE OPERACIÓN podrán ser descontadas del desembolso más próximo que corresponda entregar a EL CONTRATADO luego de la ocurrencia del incumplimiento respectivo o según sea previsto en las siguientes disposiciones. En caso que el monto de las penalidades de un semestre supere el desembolso correspondiente a dicho período, EL CONTRATADO deberá cancelar dicha deuda al FITEL en un plazo de quince (15) DÍAS, contados a partir de la notificación de cobro.

### 18.2.2 Penalidades por incumplimiento de la disponibilidad de los servicios prestados

18.2.2.1 En caso EL CONTRATADO no cumpla con el requerimiento de disponibilidad mínima de la red del 98% anual, señalado en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de la RED DE ACCESO y medido hasta el POP, el FITEL impondrá una penalidad de un décimo (0.1) de UIT por cada hora adicional de interrupción de la red. La disponibilidad será calculada cada año, contado desde el primer día del PERÍODO DE OPERACIÓN.

18.2.2.2 En caso que la disponibilidad de los servicios se vea interrumpida en alguno de los POPs por caso fortuito o fuerza mayor, o hechos no imputables a EL CONTRATADO a, EL CONTRATADO notificará al FITEL dentro del plazo de treinta (30) DÍAS siguientes a la culminación del mes de producido el hecho, sobre la existencia de dichos eventos, el cual debe ser comunicado al FITEL mediante una carta adjuntando, a través de dispositivos ópticos de almacenamiento (CD, DVD o USB), el detalle de las fechas y las horas que solicitan descontar, así como las causas que dieron su origen.

Asimismo, EL CONTRATADO entregará al FITEL las pruebas que acrediten los casos fortuitos, de fuerza mayor o hechos no imputables a EL CONTRATADO, a más tardar dentro de los sesenta (60) DÍAS siguientes a la presentación de la solicitud de exclusión de indisponibilidad de servicios por el evento sucedido. Sin estas pruebas, no será posible acreditar el caso fortuito, fuerza mayor o hechos no imputables a EL CONTRATADO, en consecuencia el FITEL contará las interrupciones para el cálculo de las disponibilidades en lo que corresponda.



### 18.2.3 Penalidades por incumplimiento de la CAPACITACIÓN

18.2.3.1 En caso EL CONTRATADO incumpla o cumpla parcialmente con realizar la CAPACITACIÓN de acuerdo a lo señalado en el Apéndice N° 13 de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de la RED DE ACCESO, el FITEL impondrá una penalidad de un décimo (0.1) de UIT por cada localidad donde no se cumplió con esta obligación, dentro del plazo establecido. Se considerará que esta actividad fue realizada cuando se alcance el porcentaje mínimo de asistentes. La aplicación de esta penalidad no libera a EL CONTRATADO del cumplimiento de esta obligación.



**18.2.4 Penalidades por incumplimiento de remisión de información por EL CONTRATADO**

18.2.4.1 Si EL CONTRATADO incumpliese con entregar las Actas de Ejecución de la CAPACITACION de acuerdo al plazo previsto en el Numeral III del Apéndice N° 13-B de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de la RED DE ACCESO, el FITEL aplicará una penalidad equivalente a un centésimo (0.01) de UIT por cada DÍA de demora por LOCALIDAD BENEFICIARIA. Se considerará como presentadas solo aquellas actas por LOCALIDAD BENEFICIARIA que cuenten con todos los campos llenos, incluyendo la suscripción de quien de fe de la realización de esta actividad, así como la lista de asistentes.

18.2.4.2 EL CONTRATADO remitirá al FITEL, dentro del plazo máximo establecido en el Numeral III del Apéndice N° 13-B de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de la RED DE ACCESO, el Informe Final de la CAPACITACION realizada. El retraso por parte de EL CONTRATADO en la remisión de dicho informe, dará lugar a una penalidad de tres centésimos (0.03) de UIT por cada DÍA de demora.

18.2.4.3 EL CONTRATADO remitirá al FITEL, dentro del plazo máximo establecido en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de la RED DE ACCESO, los reportes mensuales del: uso del acceso a Internet (tráfico total, por localidad y por tipo), reporte mensual de interrupciones, reporte mensual de indicadores de calidad. El retraso por parte de EL CONTRATADO en la remisión de los reportes, dará lugar a una penalidad de un décimo (0.1) de UIT por cada DÍA de demora y por cada tipo de reporte.

Además, el FITEL aplicará una penalidad de cinco (05) UIT por incumplimiento en el almacenamiento de la información para la emisión de los reportes, así como los datos que la genera, según lo establecido en el numeral 6.6.4 de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de la RED DE ACCESO.

18.2.4.4 Cuando EL CONTRATADO no presente al FITEL la conformación de su equipo de trabajo, dentro del plazo establecido y de acuerdo a lo señalado en el numeral 6.4 de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de la RED DE ACCESO, el FITEL aplicará una penalidad de cinco (05) UIT.

18.2.4.5 Cuando EL CONTRATADO no comunique al FITEL la modificación de la conformación de su equipo de trabajo, dentro del plazo establecido y de acuerdo a lo señalado en el numeral 6.4 de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de la RED DE ACCESO, el FITEL aplicará una penalidad de dos (02) UIT.

18.2.4.6 Cuando EL CONTRATADO no remita al FITEL el formato de las actividades por Mantenimientos Preventivos, dentro del plazo establecido y de acuerdo a lo señalado en el Numeral II del Apéndice N° 17 de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de la RED DE ACCESO, el FITEL aplicará una penalidad de cinco (05) UIT.



M

18.2.4.7. Cuando EL CONTRATADO no remita al FITEL el cronograma de Mantenimientos Preventivos anuales, dentro del plazo establecido y de acuerdo a lo señalado en el Numeral II del Apéndice N° 17 de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de la RED DE ACCESO, el FITEL aplicará una penalidad de tres (03) UIT.

18.2.4.8. Si EL CONTRATADO remitiese al FITEL, fuera de plazo establecido en el numeral 7.17 de la cláusula séptima del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, la información desagregada de los costos de inversión de la RED DE ACCESO o si ésta es inexacta o falsa el FITEL impondrá una penalidad de diez (10) UIT.

18.2.4.9. Si EL CONTRATADO remitiese al FITEL, fuera de plazo establecido en el numeral 7.18 de la cláusula séptima del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, el flujo de caja operativo del PROYECTO ADJUDICADO, o si ésta es inexacta o falsa el FITEL impondrá una penalidad de diez (10) UIT.

#### 18.2.5 Penalidades por OBSERVACIONES

18.2.5.1. El FITEL efectuará supervisiones previas a la realización de los desembolsos señalados en la Cláusula Décimo Cuarta del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO. Las supervisiones se efectuarán de acuerdo a los protocolos que apruebe el FITEL.

18.2.5.2. El FITEL aplicará una penalidad de una (01) UIT por cada una de las OBSERVACIONES que se señalan a continuación, por LOCALIDAD BENEFICIARIA o estación/nodo que consigne el INFORME DE SUPERVISIÓN DE LA RED DE ACCESO, con la indicación de que la aplicación de esta penalidad no libera a EL CONTRATADO del cumplimiento de estas obligaciones.

18.2.5.3. Cuando EL CONTRATADO no cumpla con el Programa de Mantenimiento preventivo de acuerdo a la PROPUESTA TECNICA.

18.2.5.4. Si EL CONTRATADO limitase o impidiese al personal designado por el FITEL realizar las visitas correspondientes durante la vigencia del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO en sus labores de SUPERVISIÓN, el FITEL podrá imponer la penalidad por cada una de las visitas impedidas o limitadas. El FITEL podrá descontar ese valor en el desembolso inmediato siguiente a la fecha de la negativa o limitación.

18.2.5.5. Si EL CONTRATADO incumple con la instalación del software de bloqueo especificado en el numeral 3.5.4 de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de la RED DE ACCESO.

18.2.5.6. Cuando EL CONTRATADO incumpla con el plazo de 30 DÍAS, establecido en el numeral 5.2 de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de la RED DE



ACCESO, para instalar el servicio requerido, se aplicará una penalidad de un décimo (0.1) de UIT por cada DÍA de retraso.

18.2.5.7. Por el incumplimiento de cada uno de los indicadores establecidos en el Apéndice N° 11 de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de la RED DE ACCESO, se aplicará una penalidad de acuerdo a la tabla indicada seguidamente:

Nº	Indicador	Parámetro de Calidad	Ámbito	Penalidad
1	TIA - Tasa de incidencia de Averías para el servicio de acceso a Internet	Menor al 10%	Toda la red	10 UIT x mes
2	Latencia	Menor a 150 mseg	Hasta el CPE	0.05 UIT x mes x CPE
3	Pérdida de paquetes	Menor a 2%	Hasta el Abonado	0.05 UIT x mes x CPE
4	Velocidad Up/Down	Mayor al 40% de la velocidad contratada	Hasta el CPE	0.05 UIT x mes x CPE

Cabe precisar que la verificación del cumplimiento de los indicadores 2, 3 y 4 del cuadro anterior será en base al valor promedio mensual obtenido para cada uno de éstos durante la hora de mayor carga.

18.2.5.8. Las penalidades, si las hubiere, serán sumadas por Indicador, por cada uno de los meses del semestre supervisado.

➤ **DE LA RED DE TRANSPORTE**

18.3. Las penalidades aplicables por incumplimientos para la RED DE TRANSPORTE serán descontadas del desembolso más próximo que corresponda entregar a EL CONTRATADO luego de la ocurrencia del incumplimiento respectivo o según sea previsto en las siguientes disposiciones. En caso que el monto de las penalidades supere el desembolso correspondiente a dicho período, EL CONTRATADO deberá cancelar dicha deuda al FITEL en un plazo de quince (15) DÍAS, contados a partir de la notificación de cobro.

**18.4. Incumplimiento de Actividades:**

18.4.1. Cuando EL CONTRATADO incumpla con el plazo establecido en el numeral 2.2 de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de la RED DE TRANSPORTE, para culminar el primer avance o entrega total de la RED DE TRANSPORTE, se aplicará una penalidad de cinco (05) UIT por cada DÍA de retraso.



*[Handwritten signature]*

- 18.4.2. En caso de que EL CONTRATADO no haya contratado o no haya mantenido vigentes las pólizas de seguro sobre los bienes y elementos que conforman la RED DE TRANSPORTE conforme a lo señalado en el Numeral 7.21 de la Cláusula Séptima del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO el FITEL impondrá una penalidad de cinco (05) UIT cada vez que se haya incumplido con esta obligación.
- 18.4.3. En caso EL CONTRATADO no cumpla con la instalación del servidor para monitoreo dentro del PERÍODO DE INVERSIÓN DE LA RED DE TRANSPORTE, de acuerdo a lo señalado en el numeral 15.10.2 de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de la RED DE TRANSPORTE, o no se terminen todas las actividades para la puesta en servicio de este, el FITEL impondrá una penalidad de cinco (05) UIT. La aplicación de esta penalidad no libera a EL CONTRATADO del cumplimiento de esta obligación.
- 18.4.4. En caso EL CONTRATADO no cumpla con la instalación del sistema de monitoreo dentro del PERÍODO DE INVERSIÓN DE LA RED DE TRANSPORTE, de acuerdo a lo señalado en el numeral 15.10.1 de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de la RED DE TRANSPORTE, así como usuarios y claves, entre otros, o no se terminen todas las actividades para la puesta en servicio de este sistema, el FITEL impondrá una penalidad de cinco (05) UIT. La aplicación de esta penalidad no libera a EL CONTRATADO del cumplimiento de esta obligación.
- 18.4.5. En caso el incumplimiento de las actividades a realizar durante el PERÍODO DE INVERSIÓN DE LA RED DE TRANSPORTE se deba a un supuesto de caso fortuito o fuerza mayor, o hechos no imputables a EL CONTRATADO, éste deberá remitir al FITEL la documentación que acredite ello, como máximo dentro del mes siguiente de producido el hecho generador del incumplimiento. Además, a fin de poder evaluar el hecho, EL CONTRATADO deberá de comunicar la ocurrencia del hecho, así como proponer su estimado de días requeridos para el cumplimiento de dichas actividades, dentro de los primeros quince (15) días de ocurrido el hecho.

Sin dicha documentación, no será posible acreditar el caso fortuito y fuerza mayor, o hechos no imputables a EL CONTRATADO, en consecuencia no se ampliará el plazo y se aplicarán las penalidades conforme a los numerales precedentes de la presente Cláusula del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, según corresponda.

#### 18.5. Penalidades por Incumplimiento en la entrega de Información:

- 18.5.1. Cuando EL CONTRATADO incumpla con el plazo establecido en el numeral 2.1 de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de la RED DE TRANSPORTE, para presentar la PROPUESTA TECNICA GENERAL, se aplicará una penalidad de una (01) UIT por cada DÍA de retraso.
- 18.5.2. Cuando EL CONTRATADO incumpla con el plazo establecido en el numeral 2.2 de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de la RED DE TRANSPORTE, para



presentar cada PROPUESTA TECNICA DEFINITIVA, se aplicará una penalidad de una (01) UIT por cada DÍA de retraso.

- 18.5.3. Si EL CONTRATADO incumpliese con la remisión del costeo desagregado de la PROPUESTA ECONOMICA de la RED DE TRANSPORTE, dentro del plazo máximo establecido en el Numeral 2.6 de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de la RED DE TRANSPORTE. El retraso por parte de EL CONTRATADO, dará lugar a una penalidad de una (01) UIT por cada DÍA de demora.
- 18.5.4. Cuando EL CONTRATADO incumpla con el plazo establecido en el numeral 10.4 de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de la RED DE TRANSPORTE, para presentar recomendaciones y protocolos solicitados, se aplicará una penalidad de un centésimo (0.01) de UIT por cada DÍA de demora.
- 18.5.5. Cuando EL CONTRATADO incumpla con el plazo establecido en el numeral 14.1 de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de la RED DE TRANSPORTE, para presentar el EXPEDIENTE TECNICO, se aplicará una penalidad de una (01) UIT por cada DÍA de demora.
- 18.5.6. Cuando EL CONTRATADO no presente al FITEL la conformación de su equipo de trabajo, dentro del plazo establecido y de acuerdo a lo señalado en el numeral 15.1 de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de la RED DE TRANSPORTE, el FITEL aplicará una penalidad de una (01) UIT.
- 18.5.7. Cuando EL CONTRATADO no comunique al FITEL la modificación de la conformación de su equipo de trabajo, dentro del plazo establecido y de acuerdo a lo señalado en el numeral 15.1 de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de la RED DE TRANSPORTE, el FITEL aplicará una penalidad de una (01) UIT.
- 18.5.8. Si EL CONTRATADO incumpliese con entregar las ACTAS DE INSTALACIÓN DE LA RED DE TRANSPORTE de acuerdo al plazo previsto en el numeral 15.9.6 de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de la RED DE TRANSPORTE, el FITEL aplicará una penalidad equivalente a un centésimo (0.01) de UIT por cada DÍA de demora por ACTA DE INSTALACIÓN DE LA RED DE TRANSPORTE.
- 18.5.9. Si EL CONTRATADO remitiese al FITEL, fuera de plazo establecido en el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, la información desagregada de los costos de inversión de la RED DE TRANSPORTE o si ésta es inexacta o falsa el FITEL impondrá una penalidad de diez (10) UIT.

➤ **RESPECTO A LOS FACTORES DE COMPETENCIA**

- 18.6. En el caso EL CONTRATADO haya presentado como parte de su PROPUESTA TECNICA, la instalación de infraestructura para prestar los servicios del PROYECTO ADJUDICADO, en una cantidad adicional de LOCALIDADES BENEFICIARIAS, el FITEL impondrá una penalidad de quince (15) UIT si EL CONTRATADO incumpliera con la instalación completa de algún servicio del PROYECTO ADJUDICADO dentro del plazo establecido. Esta penalidad no aplicará si EL CONTRATADO no incluyó dicho factor en la PROPUESTA TECNICA.



18.7. En caso EL CONTRATADO haya presentado como parte de su Oferta Técnica, la entrega de Tablet as a que se refiere el Numeral 9.1.1 de las BASES e incumpliera con la entrega del total de las mismas, FITEL impondrá una penalidad de quince (15) UIT por cada año en el que se incumpla con la entrega de la totalidad de Tablet as. Esta penalidad no aplicará si EL CONTRATADO no incluyó dicho factor en su Oferta Técnica.

#### 18.8. Penalidades por no mantener vigente las Garantías

Si EL CONTRATADO no mantiene vigente alguna de las Garantías del PROYECTO ADJUDICADO, el FITEL le aplicará una penalidad de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad} = \frac{(\text{Valor de la Garantía}) \times (\text{número de Días en los que no se encuentra vigente la Garantía})}{\text{UIT}}$$

#### 18.9. Independencia de las penalidades de las sanciones administrativas

Las penalidades previstas en este CONTRATO DE FINANCIAMIENTO y sus anexos, tienen naturaleza distinta a las sanciones administrativas que OSIPTEL, el FITEL o cualquier otro organismo público impongan en el ejercicio de sus facultades.

#### 18.10. Procedimiento del pago de las penalidades

18.10.1. Las penalidades podrán ser descontadas de los desembolsos señalados en la Cláusula Décimo Cuarta del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO. El pago de las penalidades no implica renuncia del derecho del FITEL a reclamar el resarcimiento por daños y perjuicios, de existir éstos, ni su derecho de resolver el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, de acuerdo con lo previsto en el Numeral 19.2. de la Cláusula Décimo Novena del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.

18.10.2. Cuando existan penalidades que no fueran cubiertas totalmente por un desembolso pendiente de pago, o cuando no exista desembolso del cual puedan ser descontadas dichas penalidades, o en caso que en los últimos cuatros meses del PERÍODO DE OPERACIÓN exista algún monto de penalidades por cobrar por parte del FITEL; EL CONTRATADO deberá cancelar la diferencia directamente al FITEL en un plazo de quince (15) DÍAS, contados a partir de la notificación de cobro. En caso de incumplimiento con dicho pago, se procederá a ejecutar la GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO para el cobro del monto adeudado.

18.10.3. EL CONTRATADO pagará las penalidades en NUEVOS SOLES.

versión Final de Contrato de Financiamiento – Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Ayacucho



## CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: CONCLUSIÓN Y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO

El CONTRATO DE FINANCIAMIENTO podrá declararse terminado por la ocurrencia de alguna(s) de las siguientes causales:

### **19.1 Por vencimiento del plazo del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.**

El CONTRATO DE FINANCIAMIENTO terminará, vencido el plazo a que se refiere la Cláusula Sexta del mismo y realizado el último desembolso al CIERRE DEL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.

### **19.2 Resolución por el FITEL**

19.2.1 El FITEL podrá resolver el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO de pleno derecho por alguna de las siguientes causales:

- a) Cuando EL CONTRATADO sea declarado en situación de concurso ante la Comisión de Procedimientos Concursales del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Propiedad Intelectual – INDECOPI o de quien haga sus veces.
- b) Por falta de renovación de las garantías indicadas en la Cláusula Décimo Cuarta del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.
- c) Por incumplimiento injustificado del CRONOGRAMA DEFINITIVO DE ACTIVIDADES DE LA RED DE ACCESO o del CRONOGRAMA DEFINITIVO DE LA RED DE TRANSPORTE; siempre que dicho incumplimiento evaluado por el FITEL, conlleve a que no se cumplan con las actividades dentro del PERÍODO DE INVERSIÓN DE LA RED DE ACCESO o dentro del PERÍODO DE INVERSIÓN DE LA RED DE TRANSPORTE a que se refiere las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.
- d) Por incumplimiento injustificado de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y, en general, de las obligaciones pactadas en el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.
- e) Por abandono en la prestación del servicio de acceso a Internet o, de ser el caso, del acceso a Intranet, en alguna de las LOCALIDADES BENEFICIARIAS o alguna de las INSTITUCIONES ABONADAS OBLIGATORIAS por causas imputables a EL CONTRATADO.
- f) Cuando se presenten desviaciones en el uso del FINANCIAMIENTO ADJUDICADO, o se le dé destino distinto para el que fue otorgado; sin perjuicio de lo pactado en el numeral 10.2 de la Cláusula Décima del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.
- g) Por incumplimiento injustificado de la PROPUESTA TÉCNICA, salvo modificaciones establecidas entre las PARTES.
- h) Cuando el FITEL tuviese conocimiento de que la empresa que lideró el CONSORCIO no mantuviese una participación mínima total de veinticinco por ciento (25%) en la persona jurídica constituida como EL CONTRATADO, antes de los tres (03) años, contados desde la FECHA DE CIERRE.





- i) Por pérdida de la Concesión del Servicio Público de Telecomunicaciones o pérdida de la inscripción en el registro de servicios de valor añadido para brindar los Servicios Públicos de Telecomunicaciones establecidos en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.
- j) Cuando el monto de las penalidades referidos al PERÍODO DE INVERSIÓN DE LA RED DE ACCESO y al PERÍODO DE INVERSIÓN DE LA RED DE TRANSPORTE haya superado el monto vigente de la suma de la GARANTIA DE ADELANTO y la GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO de EL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.
- k) Por inexactitud o falsedad de las DECLARACIONES JURADAS presentadas por EL CONTRATADO en el CONCURSO, en su calidad de POSTOR.
- l) Por incumplimiento de las obligaciones de CIERRE DE CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.
- m) Por razones de conveniencia, de importancia o de interés del Estado Peruano, sin que en ese caso sea necesaria la expresión de causa.
- n) Por negarse a transferir la propiedad y dominio a favor del MTC o del FITEL de los BIENES DE LA RED DE TRANSPORTE o de la RED DE ACCESO, respectivamente. Esta causal incluye la negativa de realizar los actos necesarios para formalizar o perfeccionar dichas transferencias.
- o) Negarse a brindar todas las facilidades al MTC, al FITEL y al concesionario de la operación de la RED DE TRANSPORTE que requieran con el objetivo de facilitar la licitación y puesta en operación de dicho componente del PROYECTO ADJUDICADO.

19.2.2 En los casos de resolución del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO señalados en el Numeral precedente, con excepción del previsto en el literal n), el FITEL se encontrará facultado a: (i) ejecutar la GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO a que se refiere la Cláusula Décimo Cuarta; y, (ii) exigir a EL CONTRATADO una compensación por los daños y perjuicios irrogados por su incumplimiento.

19.2.3 En caso que EL CONTRATADO no haya adquirido los BIENES DE LA RED DE ACCESO o BIENES DE LA RED DE TRANSPORTE; y el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO se resolviera durante el PERIODO DE INVERSIÓN en virtud de los literales a) hasta el literal o) del Numeral 19.2.1. precedente, con excepción de los literales e) y m), EL CONTRATADO devolverá al FITEL la integridad del FINANCIAMIENTO ADJUDICADO desembolsado hasta ese momento o, en su defecto, se ejecutarán las garantías a que diera lugar.

19.2.4 En caso que EL CONTRATADO haya adquirido los BIENES DE LA RED DE ACCESO o BIENES DE LA RED DE TRANSPORTE sin haber procedido a su instalación y el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO se resolviera durante el PERIODO DE INVERSIÓN en virtud de los literales a) hasta el literal o) del Numeral 19.2.1. precedente, con excepción de los literales e) y m), Las PARTES suscribirán el acta de adjudicación correspondiente y EL CONTRATADO endosará a favor del FITEL las pólizas de seguro a que se refieren el Numeral 7.21 de la Cláusula Séptima del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO y devolverá la parte no ejecutada del desembolso del FINANCIAMIENTO ADJUDICADO o, en su defecto, se ejecutará las garantías a que diera lugar.



Excepcionalmente, y siempre que EL CONTRATADO haya acreditado fehacientemente haber utilizado la totalidad del desembolso del FINANCIAMIENTO ADJUDICADO en la adquisición de los BIENES DE LA RED DE ACCESO o los BIENES DE LA RED DE TRANSPORTE, las PARTES suscribirán el acta de adjudicación correspondiente.

19.2.5 En el caso que EL CONTRATADO haya adquirido los BIENES DE LA RED DE ACCESO o los BIENES DE LA RED DE TRANSPORTE, éste haya sido instalado y el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO se resolviera en virtud de los incisos del a) hasta el literal o) del Numeral 19.2.1. precedente, según corresponda, las PARTES suscribirán el acta de adjudicación correspondiente y EL CONTRATADO endosará a favor del FITEL las pólizas de seguro a que se refieren el Numeral 7.21 de la Cláusula Séptima del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.

19.2.6 En el caso que EL CONTRATADO haya adquirido y efectuado la instalación de los BIENES DE LA RED DE ACCESO o los BIENES DE LA RED DE TRANSPORTE y el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO se resolviera en virtud del literal m) del Numeral 19.2.1., las PARTES suscribirán el acta de adjudicación correspondiente y EL CONTRATADO endosará a favor del FITEL las pólizas de seguro a que se refieren el Numeral 7.21 de la Cláusula Séptima del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO y EL CONTRATADO conservará el monto de FINANCIAMIENTO ADJUDICADO recibido en la parte equivalente al valor del suministro.

Asimismo, en el caso que EL CONTRATADO haya adquirido pero no haya efectuado la instalación de los BIENES DE LA RED DE ACCESO o los BIENES DE LA RED DE TRANSPORTE y/o el FITEL no haya entregado más de un desembolso, y el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO se resolviera en virtud del literal m) del Numeral 19.2.1. precedente, las PARTES suscribirán el acta de adjudicación correspondiente, siendo obligación de EL CONTRATADO realizar a favor del FITEL el endoso de las pólizas de seguro a que se refieren el Numeral 7.21 de la Cláusula Séptima del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO sin que el FITEL efectúe otros desembolsos del FINANCIAMIENTO ADJUDICADO. En este supuesto el FITEL podrá optar por exigir la instalación de los BIENES DE LA RED DE ACCESO y de la RED DE TRANSPORTE.

19.2.7 En todos los supuestos de resolución por el FITEL en que se suscriba el acta de adjudicación correspondiente y se produzca el endoso de las pólizas sobre los BIENES DE LA RED DE ACCESO y de la RED DE TRANSPORTE, no se incluirán ni en la suscripción del acta ni en el endoso a favor del FITEL de la póliza aquellos equipos y/o instalaciones preexistentes a la entrada en vigencia del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO de EL CONTRATADO, que sean utilizados para proveer los servicios propuestos en el PROYECTO ADJUDICADO.



Los equipos y/o instalaciones realizados por EL CONTRATADO para prestar servicios que no son requeridos en el marco del PROYECTO ADJUDICADO, son de propiedad de EL CONTRATADO.

### 19.3 Resolución por EL CONTRATADO

19.3.1 EL CONTRATADO podrá resolver el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO de pleno derecho, por las siguientes causales:

- a) Falta de algún desembolso por parte del FITEL, siempre y cuando EL CONTRATADO haya cumplido con todas las obligaciones indicadas en la Cláusula Séptima del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO y EL CONTRATADO haya subsanado todas las OBSERVACIONES del INFORME DE SUPERVISIÓN; o,
- b) Negativa no justificada del FITEL a recibir la INSTALACION por un plazo mayor a ciento veinte (120) DÍAS; o,
- c) Ante la demora del FITEL en el desembolso de una cuota por más de ciento veinte (120) DÍAS, por razones no imputables a EL CONTRATADO.

19.3.2 En tales casos, EL CONTRATADO conservará la propiedad de los BIENES DE LA RED DE ACCESO y de la RED DE TRANSPORTE y los desembolsos efectivamente ejecutados, previa conciliación de saldos, asimismo, endosará a favor del FITEL las pólizas de seguro a que se refieren el Numeral 7.21 de la Cláusula Séptima del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO; y, el FITEL se encontrará obligado a devolver la GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.

Asimismo, aún habiéndose dado cualquiera de los tres casos señalados en el Numeral precedente, EL CONTRATADO está obligado a continuar brindando el servicio de acuerdo al plazo y condiciones contempladas en su Contrato de Concesión.



### 19.4 Resolución por Mutuo Acuerdo

EL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO podrá resolverse por mutuo acuerdo, en cuyo caso, la propiedad de los activos adquiridos con el FINANCIAMIENTO ADJUDICADO será transferida al FITEL y LOS BIENES DE LA RED DE TRANSPORTE serán transferidos a favor del MTC, quedando los mismos en custodia del FITEL hasta que, por medio de un nuevo concurso, sean adjudicados. Asimismo, deberá producirse a favor del FITEL el endoso de las pólizas de seguro a que se refieren el Numeral 7.21 de la Cláusula Séptima del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.

Bajo este supuesto, las PARTES realizarán la conciliación de saldos, de ser el caso.



Versión Final de Contrato de Financiamiento – Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Ayacucho



En dicho supuesto de resolución, el FITEL devolverá la garantía correspondiente; asimismo, las PARTES declaran que no se reclamarán el pago por daños y perjuicios.

## **CLÁUSULA VIGÉSIMA: PROCEDIMIENTO PARA LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO**

- 20.1 De forma previa a la resolución del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, la PARTE afectada por el incumplimiento cursará a la PARTE que ha incumplido una carta notarial comunicándole el incumplimiento y resolviéndolo de pleno derecho.
- 20.2 Tratándose de los supuestos previstos en la Cláusula Décimo Novena del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, el FITEL podrá requerir a EL CONTRATADO, que satisfaga la(s) prestación(es) objeto de incumplimiento en un plazo máximo de quince (15) DÍAS, pudiendo establecerse plazos superiores atendiendo a circunstancias excepcionales según lo determine el FITEL bajo apercibimiento de resolver el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO de pleno derecho conforme a lo dispuesto por el Artículo 1429º del Código Civil.
- 20.3 Conforme a lo dispuesto en los numerales 3.20 y 3.21 de la cláusula tercera así como el numeral 4.6. de la cláusula cuarta del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO en todos los casos de resolución que se produzcan una vez iniciado el PERIODO DE OPERACIÓN y únicamente en caso que el FITEL lo solicite, EL CONTRATADO deberá continuar con la operación y el mantenimiento por el plazo que el FITEL requiera, el que no excederá de ocho (08) meses, contados a partir de la comunicación de resolución del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, a fin de garantizar la continuidad de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones. Durante dicho plazo, el FITEL continuará entregando el financiamiento correspondiente por el número proporcional de DÍAS transcurridos.
- 20.4 Lo señalado en el numeral precedente también será de aplicación para el supuesto previsto en el literal a) del Numeral 19.2.1. de la Cláusula Décimo Novena del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, en cuyo caso además, se conformará una administración temporal del PROYECTO ADJUDICADO conformada por representantes del FITEL y que lo representará ante la Junta de Acreedores con el objetivo de asegurar que EL CONTRATADO continúe con la prestación de los servicios establecidos en el presente contrato.

Durante dicho plazo el FITEL, y siempre que la Junta de Acreedores así lo acuerde, podrá continuar entregando el financiamiento correspondiente por el número proporcional de DÍAS transcurridos a la administración o entidad liquidadora designada por la Junta de Acreedores de conformidad con la Ley N° 27809, Ley General del Sistema Concursal.

- 20.5 En todos los casos de resolución del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO se realizará una conciliación de saldos hasta la fecha de resolución.



## **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: CIERRE DEL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO**

- 21.1 Es la etapa de la ejecución del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO que se realizará dentro del último semestre del PERIODO DE OPERACIÓN y que culminará con la conclusión del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO por el cumplimiento de sus obligaciones.
- 21.2 Para el CIERRE DEL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, las PARTES realizarán las siguientes actividades:
- i. EL CONTRATADO subsanará las OBSERVACIONES formuladas por el FITEL, en un plazo máximo de sesenta (60) DÍAS desde su notificación.
  - ii. Una vez subsanadas las OBSERVACIONES por EL CONTRATADO, previamente verificadas por el FITEL, las PARTES dentro de un plazo máximo quince (15) DÍAS, conciliarán el cálculo y pago de las penalidades incurridas por EL CONTRATADO; así como la liquidación financiera de los desembolsos y pagos a los que se obligan las PARTES.
  - iii. Una vez conciliada la información a que se refiere el literal ii) precedente, las PARTES, suscribirán el acuerdo a que se refiere el numeral 21.3. de la presente cláusula.
- 21.3 El CIERRE DEL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO se formalizará mediante la suscripción del respectivo acuerdo, en el cual las PARTES declaran que no existen obligaciones pendientes de cumplir y que se ha realizado la liquidación financiera satisfactoriamente.
- 21.4 A los diez (10) DÍAS contados desde la suscripción del acuerdo del CIERRE DEL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, se realizará el último desembolso y, posteriormente, en un máximo de cinco (05) DÍAS HÁBILES se devolverán las garantías correspondientes.
- 21.5 En caso de incumplimiento de las obligaciones para el CIERRE DEL CONTRATO, FITEL requerirá a EL CONTRATADO su cumplimiento en un plazo no mayor de 15 DÍAS, bajo apercibimiento de resolver el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO de pleno derecho, y en consecuencia perderá el derecho al último desembolso y se procederá a la ejecución de la GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.



## **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

- 22.1. Si surgieren controversias de cualquier índole entre EL CONTRATADO y el FITEL relacionadas o derivadas de este CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, que no puedan ser resueltas de común acuerdo por ambas partes o no cuente con un mecanismo de solución previsto por el presente documento, serán dirimidas por un tribunal arbitral en un arbitraje de derecho.
- 22.2 El arbitraje será llevado a cabo por un Tribunal Arbitral compuesto por tres (03) miembros.

Versión Final de Contrato de Financiamiento - Instalación de Banda-Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Ayacucho



22.3 El arbitraje se llevará a cabo de acuerdo con las reglas establecidas en el Reglamento de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima o en el Reglamento de Arbitraje del Colegio de Abogados de Lima, de la AMCHAM u otra que elija el FITEL o EL CONTRATADO, según sea que la demanda provenga de alguna de estas partes.

22.4 El Tribunal Arbitral se constituirá de la siguiente forma:

- Cada una de las PARTES designará un árbitro y éstas de común acuerdo, designarán al tercer árbitro, quien presidirá el Tribunal Arbitral.
- En caso una de las PARTES no designe a su árbitro dentro de un plazo de diez (10) DÍAS contados desde la fecha en que una de ellas manifieste a la otra por escrito su voluntad de acogerse a la presente cláusula, el árbitro que no haya sido designado, será nombrado por la institución que tenga a su cargo la administración del proceso arbitral.
- En caso las PARTES no designasen al tercer árbitro dentro de un plazo de sesenta (60) DÍAS contados desde el nombramiento del segundo árbitro, el tercer árbitro será designado por la institución que tenga a su cargo la administración del proceso arbitral.

22.5 El Tribunal Arbitral tendrá un plazo de noventa (90) DÍAS HÁBILES desde su instalación para expedir el respectivo laudo arbitral, el cual será inapelable. Asimismo, el Tribunal puede quedar encargado de determinar con precisión la controversia, así como otorgar una prórroga en caso fuera necesario para emitir el laudo.

22.6 El lugar del arbitraje será en la ciudad de Lima. El idioma que se utilizará en el procedimiento arbitral será el español.

22.7 El Tribunal Arbitral, al momento de expedir el laudo arbitral, determinará la forma en que las partes deberán asumir los gastos y costos correspondientes al arbitraje.

22.8 En caso de que alguna de las PARTES decidiera interponer recurso de anulación contra el laudo arbitral ante el Poder Judicial, deberá constituir previamente a favor de la parte o las partes contrarias una Carta Fianza otorgada por un banco de primer orden con sede en Lima, equivalente a US\$ 100,000.00 (Cien Mil y 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), la misma que será solidaria, irrevocable, incondicionada y de ejecución automática en caso que dicho recurso, en fallo definitivo, no fuera declarado fundado. Dicha Carta Fianza deberá estar vigente durante el tiempo que dure el proceso promovido y será entregada en custodia a un notario de la ciudad de Lima.

22.9 EL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO se suscribe con arreglo a las normas legales de la República del Perú, razón por la cual cualquier controversia derivada de su celebración, interpretación, ejecución, validez y eficacia se regirá por esas normas legales.



Los Servicios Públicos de Telecomunicaciones y el acceso a Internet que proveerá EL CONTRATADO se regirán de manera supletoria por las normas regulatorias vigentes en el país, incluidas las normas de continuidad y calidad de los servicios, así como el régimen tributario aplicable a los contribuyentes de todo el territorio nacional y a los contribuyentes de las municipalidades o gobiernos locales del país en lo que no esté regulado en el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.

### **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: CESIÓN DEL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO**

23.1 EL CONTRATADO podrá ceder el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, así como transferir o subrogar, total o parcialmente, las obligaciones a su cargo, previa opinión favorable del FITEL.

La aprobación del FITEL dependerá, entre otros, de aspectos relacionados con la situación financiera de la empresa beneficiada con la cesión de posición contractual, transferencia o subrogación total o parcial de los derechos u obligaciones derivados del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.

23.2 EL CONTRATADO se obliga a entregar al FITEL la información que éste requiera, para efectos de la cesión y/o transferencia del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.

23.3 En caso el FITEL apruebe la cesión, transferencia o subrogación indicadas, deberá suscribirse una Adenda al CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.

23.4 El nuevo contratado, deberá cumplir con los mismos requisitos establecidos en las BASES y las materias que correspondan al CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.

### **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: OTRAS DISPOSICIONES**

24.1 Partes Integrantes del Contrato

El CONTRATO DE FINANCIAMIENTO incluye sus Anexos. En el supuesto de existir contradicción entre las Cláusulas y Anexos, priman las cláusulas. Asimismo, en caso de discrepancia entre los documentos que lo conforman, el orden de prelación será el siguiente:

- a) El CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.
- b) La PROPUESTA TÉCNICA.
- c) Las CIRCULARES.
- d) Las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.
- e) Las BASES.

El CONTRATO DE FINANCIAMIENTO podrá ser elevado a escritura pública por decisión de cualquiera de las PARTES. En cualquier caso, EL CONTRATADO correrá con los gastos correspondientes.

24.2 Renuncia de Derechos

Versión Final de Contrato de Financiamiento – Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Ayacucho



La renuncia de cualquiera de las PARTES a uno o más de los derechos que le correspondan conforme al CONTRATO DE FINANCIAMIENTO sólo tendrá efecto si ésta se realiza por escrito y con la debida notificación a la otra PARTE. Si en cualquier momento una de las PARTES renuncia o deja de ejercer un derecho específico consignado en el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, dicha conducta no podrá ser considerada por la otra PARTE como una renuncia permanente para hacer valer el mismo derecho o cualquier otro que le corresponda conforme al CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.

En cumplimiento de lo señalado en el párrafo anterior, y en ejercicio de la facultad que le asiste EL CONTRATADO renuncia irrevocable e incondicionalmente a cualquier reclamación diplomática con relación al CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.

#### 24.3 Modificación del Contrato

Las PARTES acuerdan su total disposición para introducir modificaciones al CONTRATO DE FINANCIAMIENTO y a sus partes integrantes, de común acuerdo, cuando estimen conveniente. Cualquier modificación o enmienda, total o parcial, del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO y sus partes integrantes, sólo tendrá validez si consta por escrito en la Adenda correspondiente y ésta es suscrita por el representante legal o un representante debidamente autorizado de cada una de las PARTES.

#### 24.4 Nulidad del Contrato

Las partes reconocen expresamente que en el supuesto que cualquiera de las cláusulas del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO adoleciera de vicio de nulidad, dicha situación no determinará la nulidad del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO sino únicamente de la cláusula que se considere nula, caso en el cual el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO mantendrá su plena vigencia y exigibilidad. Sin embargo, si la cláusula declarada nula afectara la unidad del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, las partes podrán solicitar que se declare la nulidad del mismo.

De forma similar, si dentro de una misma cláusula del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, alguno de los Numerales de dicha cláusula adoleciera del vicio de nulidad, dicha situación no determinará la nulidad de toda la cláusula si es que dicho Numeral pudiera ser suprimido sin afectar la unidad de la cláusula correspondiente.

#### 24.5 Propiedad Intelectual

EL CONTRATADO y el FITEL ejercen en igualdad de condiciones la propiedad intelectual de los Informes, Reportes y, en general, todo documento que EL CONTRATADO elabore en cumplimiento del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, pudiendo cualquiera de las PARTES ejercer su derecho en beneficio propio o de terceros.





EL CONTRATADO podrá solicitar al FITEL, la declaratoria de la confidencialidad de la información, de conformidad a lo establecido en la normativa que resulta aplicable.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMO QUINTA: NOTIFICACIONES**

25.1 Todas las notificaciones y comunicaciones relacionadas con el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, salvo que expresamente se establezca otro mecanismo o formalidad, se harán por escrito, y se enviarán de y a las direcciones, números de facsímil y correos electrónicos que se indican en el Numeral 25.3. de la presente Cláusula, surtiendo efectos en la oportunidad que en el mismo Numeral se establece.

25.2 Cualquiera de las PARTES cuando lo considera conveniente podrá modificar las direcciones, números de facsímil y correos electrónicos, previa comunicación por escrito a la otra PARTE, cursada en la forma indicada en el Numeral 25.4. de la presente Cláusula, surtiendo efectos en la oportunidad que en el mismo Numeral se establece.

25.3 Todas las notificaciones bajo el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO se entregarán con cargo de recepción, o con cualquier otro mecanismo que acredite la fecha de entrega de la notificación, y se considerarán efectivas en la fecha indicada en el respectivo cargo.

A los fines previstos en esta cláusula, las partes señalan como sus direcciones y números de facsímil los siguientes:

##### **Del FITEL**

Atención : Secretaría Técnica del FITEL  
Dirección : Jr. Zorritos 1203, Lima 1.  
Facsímil № : 615-7815  
Correo electrónico : fitel@mintc.gob.pe

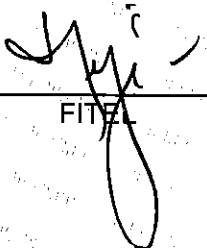
##### **DE EL CONTRATADO:**

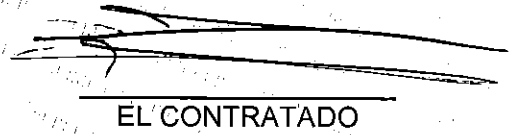
Atención : Sr. ArieH Gad Rohstock y Sra. Yveth Fiorella Romero Guia  
Dirección : Av. Carlos Villarán N° 140, Piso N° 12 de la Torre "A"  
Interbank, Distrito de La Victoria, Lima  
Facsímil № : 266-0933  
Correo electrónico : yromero@gilatla.com y legalperu@gilatla.com

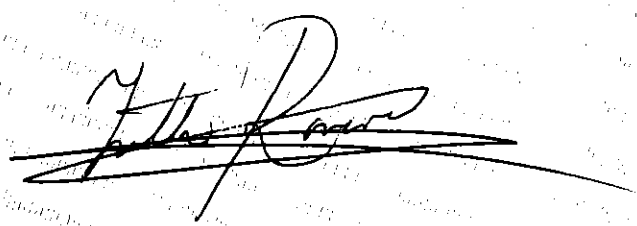
25.4 Cualquier cambio de los datos del FITEL o de EL CONTRATADO deberá realizarse mediante comunicación por escrito remitida a la otra PARTE por vía notarial surtiendo efectos desde el día siguiente de la fecha consignada en el cargo de recepción respectivo.



Firman las partes, en tres ejemplares, en señal de conformidad, en la ciudad de Lima, a los 27 días del mes de mayo de 2015.

  
FITE

  
EL CONTRATADO







## ANEXOS

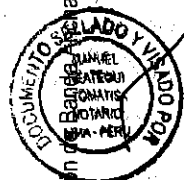
- ANEXO Nº 1 : LOCALIDADES BENEFICIARIAS E INSTITUCIONES ABONADAS OBLIGATORIAS
- ANEXO Nº 2 : PROPUESTA TÉCNICA
- ANEXO Nº 3 : CRONOGRAMA DEFINITIVO DE ACTIVIDADES DE EL CONTRATADO
- ANEXO Nº 4 : PROPUESTA ECONÓMICA
- ANEXO Nº 5 : GARANTÍA DE ADELANTO y GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO
- ANEXO Nº 6 : ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
- ANEXO Nº 7 : BASES QUE RIGEN EL CONCURSO
- ANEXO Nº 8 : CIRCULARES
- ANEXO Nº 9 : DECLARACIÓN JURADA DE RESPONSABILIDAD
- ANEXO Nº 10 : PROCEDIMIENTO DE CÁLCULO PARA LA DISPONIBILIDAD
- ANEXO Nº 11 : FORMATO DE COSTOS DE INVERSIÓN DE LA RED DE ACCESO Y TRANSPORTE
- ANEXO Nº 12 : LINEAMIENTOS PARA EL CAMBIO DE INSTITUCIONES ABONADAS OBLIGATORIAS





**ANEXO N° 1**  
**LOCALIDADES BENEFICIARIAS E INSTITUCIONES ABONADAS OBLIGATORIAS**  
**Listado de LOCALIDADES BENEFICIARIAS**

Nro	Cod/INEI	FUENTE CODIGO	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDAD	CAPITAL DE DISTRITO	NUMERO DE INSTITUCIONES ABONADAS OBLIGATORIAS						(**) DATA DE UBICACIÓN - INEI (2007 Y 2010)		
								LOCALES ESCOLARES	ESTABLECIMIENTOS DE SALUD	COMISARIAS	OTRAS ENTIDADES PUBLICAS	FUENTE	REGION	X_COORD	Y_COORD	Altura (m.s.n.m.)
1	0501010008	INEI 2010	AYACUCHO	HUAMANGA	AYACUCHO	MOLLEPATA	NO	0	2	0	0	CAMPO	SIERRA	-74.22394	-13.12907	2.841
2	0501010010	INEI 2010	AYACUCHO	HUAMANGA	AYACUCHO	GLORIETA	NO	0	1	0	0	CAMPO	SIERRA	-74.19099	-13.14293	2.575
3	0501010014	INEI 2010	AYACUCHO	HUAMANGA	AYACUCHO	MISQUIPUJUIDO	NO	0	1	0	0	CAMPO	SIERRA	-74.28104	-13.15404	3.092
4	0501010020	INEI 2010	AYACUCHO	HUAMANGA	AYACUCHO	SANTIAGO	NO	0	1	0	0	CAMPO	SIERRA	-74.19155	-13.15625	2.636
5	0501010032	INEI 2010	AYACUCHO	HUAMANGA	AYACUCHO	BANCHA CHANGOCOCCHA	NO	2	1	0	0	CAMPO	SIERRA	-74.26029	-13.18567	3.245
6	0501010040	INEI 2010	AYACUCHO	HUAMANGA	AYACUCHO	YANAMILLA	NO	0	1	0	0	CAMPO	SIERRA	-74.19859	-13.15163	2.746
7	0501020001	INEI 2010	AYACUCHO	HUAMANGA	ACOCRO	ACOCRO	SI	2	1	0	0	INEI 2007	SIERRA	-74.04136	-13.21861	3.246
8	0501020002	INEI 2010	AYACUCHO	HUAMANGA	ACOCRO	CARHUASCHOCQUE	NO	1	0	0	0	CAMPO	SIERRA	-74.06805	-13.21220	3.325
9	0501020004	INEI 2010	AYACUCHO	HUAMANGA	ACOCRO	SAN JOSE DE PARCAHUANCA	NO	1	0	0	0	CAMPO	SIERRA	-74.01142	-13.20018	3.353
10	0501020005	INEI 2010	AYACUCHO	HUAMANGA	ACOCRO	SAN FRANCISCO DE CUCHICANCHA	NO	1	0	0	0	CAMPO	SIERRA	-74.00616	-13.22415	3.315
11	0501020009	INEI 2010	AYACUCHO	HUAMANGA	ACOCRO	POMAPUQUJIO	NO	1	0	0	0	CAMPO	SIERRA	-74.05577	-13.23824	3.449
12	0501020015	INEI 2010	AYACUCHO	HUAMANGA	ACOCRO	PAMPAMARCA BAJA	NO	0	1	0	0	CAMPO	SIERRA	-74.04871	-13.26228	3.502
13	0501020020	INEI 2010	AYACUCHO	HUAMANGA	ACOCRO	SECEELAMBRAS	NO	0	1	0	0	CAMPO	SIERRA	-74.07555	-13.25920	3.520
14	0501020027	INEI 2010	AYACUCHO	HUAMANGA	ACOCRO	COLLCCA	NO	0	1	0	0	CAMPO	SIERRA	-73.97196	-13.30967	3.491
15	0501020029	INEI 2010	AYACUCHO	HUAMANGA	ACOCRO	MATARA	NO	1	0	0	0	CAMPO	SIERRA	-73.99220	-13.31184	3.410
16	0501020035	INEI 2010	AYACUCHO	HUAMANGA	ACOCRO	YANAHUANCO ALTO	NO	1	0	0	0	CAMPO	SIERRA	-74.00578	-13.33880	3.654
17	0501030001	INEI 2010	AYACUCHO	HUAMANGA	ACOS VINCHOS	ACOS VINCHOS	SI	2	1	1	0	INEI 2007	SIERRA	-74.10180	-13.11263	2.839
18	0501030008	INEI 2010	AYACUCHO	HUAMANGA	ACOS VINCHOS	HUINCHOPATA	NO	1	0	0	0	CAMPO	SIERRA	-74.09274	-13.10768	3.095
19	0501030023	INEI 2010	AYACUCHO	HUAMANGA	ACOS VINCHOS	URPAY BAJO	NO	3	0	0	0	CAMPO	SIERRA	-74.07742	-13.13850	3.029
20	0501030033	INEI 2010	AYACUCHO	HUAMANGA	ACOS VINCHOS	HUAYCHAO	NO	2	1	0	0	CAMPO	SIERRA	-74.03879	-13.16986	3.298





Nro	CodINEI	FUENTE CODIGO	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDAD	CAPITAL DE DISTRITO	NUMERO DE INSTITUCIONES ABOCADAS OBLIGATORIAS					(**) DATA DE UBICACION - INEI (2007 y 2010)			Altura (m.s.n.m.)
								LOCALES ESCOLARES	ESTABLECIMIENTOS DE SALUD	COMISARIAS	OTRAS ENTIDADES PUBLICAS	FUENTE	REGION	X_COORD	Y_COORD	
21	0501040002	INEI 2005-2002	AYACUCHO	HUAMANGA	CARMEN ALTO	ACCORERA	NO	0	1	0	0	CAMPO	SIERRA	-74.23547	-13.19565	3.185
22	0501040009	INEI 2005-2002	AYACUCHO	HUAMANGA	CARMEN ALTO	YANAWA	NO	2	0	0	0	CAMPO	SIERRA	-74.21557	-13.20117	3.101
23	0501050001	INEI 2010	AYACUCHO	HUAMANGA	CHIARA	CHIARA	SI	2	1	0	0	INEI 2007	SIERRA	-74.20534	-13.27351	3.515
24	0501050031	INEI 2010	AYACUCHO	HUAMANGA	CHIARA	LLACHOCMAYO	NO	0	1	0	0	CAMPO	SIERRA	-74.22095	-13.40185	3.828
25	0501050043	INEI 2010	AYACUCHO	HUAMANGA	CHIARA	QUISHUARCANCHA	NO	1	0	0	0	CAMPO	SIERRA	-74.13320	-13.44435	3.628
26	0501050044	INEI 2010	AYACUCHO	HUAMANGA	CHIARA	SACHIABAMBA	NO	2	1	0	0	CAMPO	SIERRA	-74.10004	-13.46476	3.542
27	0501050047	INEI 2010	AYACUCHO	HUAMANGA	CHIARA	CHANCHAYLLO	NO	1	0	0	0	CAMPO	SIERRA	-74.07769	-13.45505	3.608
28	0501050050	INEI 2010	AYACUCHO	HUAMANGA	CHIARA	MANALLASACC	NO	2	1	0	0	CAMPO	SIERRA	-74.14645	-13.47133	3.559
29	0501060001	INEI 2010	AYACUCHO	HUAMANGA	OCROS	OCROS	SI	5	1	1	0	INEI 2007	SIERRA	-73.91654	-13.39188	3.146
30	0501060008	INEI 2010	AYACUCHO	HUAMANGA	OCROS	CCERACRO	NO	1	1	0	0	CAMPO	SIERRA	-73.89816	-13.34659	3.489
31	0501060037	INEI 2010	AYACUCHO	HUAMANGA	OCROS	SAN JOSE DE NIÑABAMBA	NO	1	1	0	0	INEI 2007	SIERRA	-73.83773	-13.43014	2.057
32	0501060038	INEI 2010	AYACUCHO	HUAMANGA	OCROS	NIÑO JESUS DE PAJUNAL	NO	1	1	0	0	INEI 2007	SIERRA	-73.84561	-13.42407	2.074
33	0501060045	INEI 2010	AYACUCHO	HUAMANGA	OCROS	CHUMBS	NO	2	1	0	0	CAMPO	SIERRA	-73.90343	-13.42869	2.828
34	0501060091	INEI 2010	AYACUCHO	HUAMANGA	OCROS	MAYABAMBA	NO	2	0	0	0	INEI 2007	SIERRA	-73.88831	-13.32314	3.344
35	0501090001	INEI 2010	AYACUCHO	HUAMANGA	SAN JOSE DE TICLLAS	TICLLAS	SI	2	1	0	0	INEI 2007	SIERRA	-74.39315	-13.13279	3.267
36	0501090004	INEI 2010	AYACUCHO	HUAMANGA	SAN JOSE DE TICLLAS	SAN MARTIN DE PARASO.	NO	2	0	0	0	CAMPO	SIERRA	-74.25593	-13.07634	2.438
37	0501090006	INEI 2010	AYACUCHO	HUAMANGA	SAN JOSE DE TICLLAS	SIMPAPATA	NO	0	1	0	0	CAMPO	SIERRA	-74.26221	-13.07647	2.507
38	0501090010	INEI 2010	AYACUCHO	HUAMANGA	SAN JOSE DE TICLLAS	CCACHUNA	NO	0	1	0	0	CAMPO	SIERRA	-74.32317	-13.12278	3.019
39	0501100001	INEI 2010	AYACUCHO	HUAMANGA	SANTIAGO DE PISCHA	SAN PEDRO DE CACHI	SI	1	1	0	0	INEI 2007	SIERRA	-74.39134	-13.08511	3.176
40	0501100003	INEI 2010	AYACUCHO	HUAMANGA	SANTIAGO DE PISCHA	LARAMATE	NO	0	1	0	0	CAMPO	SIERRA	-74.38015	-13.02854	2.621
41	0501100010	INEI 2010	AYACUCHO	HUAMANGA	SANTIAGO DE PISCHA	CCAYARPACHI	NO	1	0	0	0	CAMPO	SIERRA	-74.32932	-13.05004	2.589
42	0501100014	INEI 2010	AYACUCHO	HUAMANGA	SANTIAGO DE PISCHA	ATACOCHA	NO	0	1	0	0	CAMPO	SIERRA	-74.37893	-13.06852	3.211
43	0501100019	INEI 2010	AYACUCHO	HUAMANGA	SANTIAGO DE PISCHA	SANTIAGO DE PISCHA	NO	0	1	0	0	CAMPO	SIERRA	-74.30392	-13.06472	2.505
44	0501120001	INEI 2010	AYACUCHO	HUAMANGA	SOCOS	SOCOS	SI	4	1	0	0	INEI 2007	SIERRA	-74.28963	-13.21509	3.394





(\*\*) DATA DE UBICACIÓN - INEI (2007 Y 2010)

Nro	CodINEI	FUENTE CODIGO	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDAD	CAPITAL DE DISTRITO	NUMERO DE INSTITUCIONES ABOONADAS OBLIGATORIAS					FUENTE	REGION	X_COORD	Y_COORD	Altura (m.s.n.m.)
								LOCALES ESCOLARES	ESTABLECIMIENTOS DE SALUD	COMISARIAS	OTRAS ENTIDADES PUBLICAS						
45	0501120003	INEI 2010	AYACUCHO	HUAMANGA	SOCOS	SAPSI	NO	1	0	0	0	CAMPO	SIERRA	-74.30590	-13.17399	3,236	
46	0501120006	INEI 2010	AYACUCHO	HUAMANGA	SOCOS	SANTAROSA DE COCHABAMBA	NO	1	1	0	0	CAMPO	SIERRA	-74.29543	-13.16736	3,064	
47	0501120010	INEI 2010	AYACUCHO	HUAMANGA	SOCOS	LAMERCEDE LOYANTA	NO	1	1	0	0	CAMPO	SIERRA	-74.30779	-13.17528	3,248	
48	0501120012	INEI 2010	AYACUCHO	HUAMANGA	SOCOS	SAN RAFAEL	NO	2	1	0	0	CAMPO	SIERRA	-74.31071	-13.18188	3,311	
49	0501120013	INEI 2010	AYACUCHO	HUAMANGA	SOCOS	YANAYACU	NO	1	0	0	0	CAMPO	SIERRA	-74.29470	-13.19222	3,296	
50	0501120014	INEI 2010	AYACUCHO	HUAMANGA	SOCOS	ACCO CAPILLAPATA	NO	1	0	0	0	CAMPO	SIERRA	-74.31358	-13.18702	3,434	
51	0501120030	INEI 2010	AYACUCHO	HUAMANGA	SOCOS	MAUCALLACTA	NO	1	0	0	0	CAMPO	SIERRA	-74.30126	-13.22259	3,627	
52	0501120036	INEI 2010	AYACUCHO	HUAMANGA	SOCOS	MANZANAYOCC	NO	2	1	0	0	CAMPO	SIERRA	-74.28136	-13.35406	3,559	
53	0501130001	INEI 2010	AYACUCHO	HUAMANGA	TAMBILLO	TAMBILLO	SI	2	1	0	0	INEI 2007	SIERRA	-74.10975	-13.19241	3,064	
54	0501130002	INEI 2010	AYACUCHO	HUAMANGA	TAMBILLO	MUYURINA	NO	0	1	0	0	CAMPO	SIERRA	-74.19302	-13.11392	2,498	
55	0501130006	INEI 2010	AYACUCHO	HUAMANGA	TAMBILLO	NIÑO YUCAY	NO	0	1	0	0	CAMPO	SIERRA	-74.14880	-13.12173	2,557	
56	0501140010	INEI 2010	AYACUCHO	HUAMANGA	TAMBILLO	GUAYACONDO	NO	0	1	0	0	CAMPO	SIERRA	-74.16911	-13.16175	2,649	
57	0501190014	INEI 2010	AYACUCHO	HUAMANGA	TAMBILLO	CONDORAY	NO	1	0	0	0	CAMPO	SIERRA	-74.13017	-13.19129	2,989	
58	0501140001	INEI 2010	AYACUCHO	HUAMANGA	VINCHOS	VINCHOS	SI	4	1	1	0	INEI 2007	SIERRA	-74.35981	-13.24179	3,129	
59	0501140002	INEI 2010	AYACUCHO	HUAMANGA	VINCHOS	SAN MARTIN DE CHAKI QPAMPA	NO	1	0	0	0	CAMPO	SIERRA	-74.41181	-13.16819	3,281	
60	0501140005	INEI 2010	AYACUCHO	HUAMANGA	VINCHOS	SAN JUAN DE CULLHUANCCA	NO	0	1	0	0	CAMPO	SIERRA	-74.41771	-13.17521	3,401	
61	0501140019	INEI 2010	AYACUCHO	HUAMANGA	VINCHOS	PACCHA	NO	2	1	0	0	CAMPO	SIERRA	-74.40829	-13.20884	3,275	
62	0501140027	INEI 2010	AYACUCHO	HUAMANGA	VINCHOS	CORAZON DE NAUPAS	NO	2	0	0	0	INEI 2007	SIERRA	-74.44055	-13.21889	3,857	
63	0501140029	INEI 2010	AYACUCHO	HUAMANGA	VINCHOS	CCAUNAYOC	NO	0	1	0	0	CAMPO	SIERRA	-74.49519	-13.23499	3,596	
64	0501140051	INEI 2010	AYACUCHO	HUAMANGA	VINCHOS	CCORANI	NO	1	0	0	0	INEI 2007	SIERRA	-74.47001	-13.26225	3,704	
65	0501140061	INEI 2010	AYACUCHO	HUAMANGA	VINCHOS	QASANGAY	NO	2	0	0	0	CAMPO	SIERRA	-74.38747	-13.27573	3,565	
66	0501140095	INEI 2010	AYACUCHO	HUAMANGA	VINCHOS	ARIZONA	NO	2	1	0	0	CAMPO	SIERRA	-74.33937	-13.31527	3,253	
67	0501140129	INEI 2010	AYACUCHO	HUAMANGA	VINCHOS	INGAHUASI	NO	1	0	0	0	CAMPO	SIERRA	-74.37967	-13.36251	3,512	
68	0501140140	INEI 2010	AYACUCHO	HUAMANGA	VINCHOS	PUTACCA	NO	2	1	0	0	CAMPO	SIERRA	-74.34911	-13.40434	3,579	
69	0502010017	INEI 2010	AYACUCHO	CANGALLO	CANGALLO	INCARACCAY	NO	2	0	0	0	CAMPO	SIERRA	-74.16573	-13.56059	3,227	
70	0502010021	INEI 2010	AYACUCHO	CANGALLO	CANGALLO	CHICHUCANCHA	NO	1	1	0	0	CAMPO	SIERRA	-74.07767	-13.56969	3,455	
71	0502010026	INEI 2010	AYACUCHO	CANGALLO	CANGALLO	HUAHUAPUCUIO	NO	1	1	0	0	CAMPO	SIERRA	-74.15578	-13.59713	2,976	
72	0502010033	INEI 2010	AYACUCHO	CANGALLO	CANGALLO	PUTICA	NO	1	1	0	0	CAMPO	SIERRA	-74.13750	-13.60587	3,136	



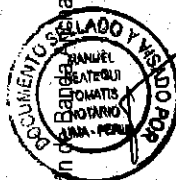


Nro	Cod(INEI)	FUENTE CODIGO	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDAD	CAPITAL DE DISTRITO	NUMERO DE INSTITUCIONES ABOINADAS OBLIGATORIAS					(**) DATA DE UBICACIÓN - INEI (2007 Y 2010)			
								LOCALES ESCOLARES	ESTABLECIMIENTOS DE SALUD	COMISARIAS	OTRAS ENTIDADES PUBLICAS	FUENTE	REGION	X_COORD	Y_COORD	Altura (m.s.n.m.)
73	0502010035	INEI 2010	AYACUCHO	CANGALLO	CANGALLO	TUCSEN	NO	1	0	0	0	CAMPO	SIERRA	-74.18337	-13.62192	3.116
74	0502010046	INEI 2010	AYACUCHO	CANGALLO	CANGALLO	HUANGARUCMA	NO	0	1	0	0	CAMPO	SIERRA	-74.09993	-13.65525	2.619
75	0502010047	INEI 2010	AYACUCHO	CANGALLO	CANGALLO	PAMPA CRUZ	NO	2	0	0	0	CAMPO	SIERRA	-74.10376	-13.65374	2.552
76	0502020001	INEI 2010	AYACUCHO	CANGALLO	CHUSCHI	CHUSCHI	SI	3	1	1	0	INEI 2007	SIERRA	-74.35388	-13.58319	3.148
77	0502020014	INEI 2010	AYACUCHO	CANGALLO	CHUSCHI	PUNCPATA	NO	1	1	0	0	CAMPO	SIERRA	-74.39935	-13.46695	3.859
78	0502020015	INEI 2010	AYACUCHO	CANGALLO	CHUSCHI	CATALINAYOCC	NO	2	1	0	0	MED-GPS	SIERRA	-74.38370	-13.45460	3.830
79	0502020017	INEI 2010	AYACUCHO	CANGALLO	CHUSCHI	CUCHOQUESERA	NO	1	1	0	0	INEI 2007	SIERRA	-74.33054	-13.45889	3.823
80	0502020018	INEI 2010	AYACUCHO	CANGALLO	CHUSCHI	UNION POTRERO	NO	1	0	0	0	CAMPO	SIERRA	-74.40990	-13.46571	3.690
81	0502020034	INEI 2010	AYACUCHO	CANGALLO	CHUSCHI	QUISPILLACCTA	NO	2	0	0	0	CAMPO	SIERRA	-74.35549	-13.58367	3.182
82	0502020035	INEI 2010	AYACUCHO	CANGALLO	CHUSCHI	SAN JUAN DE UCHUYRI	NO	1	0	0	0	CAMPO	SIERRA	-74.34109	-13.59873	3.285
83	0502020039	INEI 2010	AYACUCHO	CANGALLO	CHUSCHI	CANCHA CANCHA	NO	3	1	0	0	CAMPO	SIERRA	-74.31324	-13.60590	3.354
84	0502020042	INEI 2010	AYACUCHO	CANGALLO	CHUSCHI	CHACOLLA	NO	2	1	0	0	CAMPO	SIERRA	-74.28938	-13.61183	3.338
85	0502030001	INEI 2010	AYACUCHO	CANGALLO	LOS MOROCHUCOS	PAMPA CANGALLO	SI	3	2	0	0	INEI 2007	SIERRA	-74.19486	-13.55735	3.327
86	0502030005	INEI 2010	AYACUCHO	CANGALLO	LOS MOROCHUCOS	CUSIBAMBA	NO	1	0	0	0	CAMPO	SIERRA	-74.23917	-13.49470	3.702
87	0502030014	INEI 2010	AYACUCHO	CANGALLO	LOS MOROCHUCOS	LUMCHICANCHA CHANQUIL	NO	3	1	0	0	CAMPO	SIERRA	-74.21011	-13.46086	3.650
88	0502030080	INEI 2010	AYACUCHO	CANGALLO	LOS MOROCHUCOS	HUALCANCCA	NO	2	0	0	0	CAMPO	SIERRA	-74.18994	-13.57816	3.302
89	0502040001	INEI 2010	AYACUCHO	CANGALLO	MARIA PARADO DE BELLIDO	POMABAMBA	SI	2	1	0	0	INEI 2007	SIERRA	-74.23498	-13.60416	3.246
90	0502050001	INEI 2010	AYACUCHO	CANGALLO	PARAS	PARAS	SI	2	1	1	0	INEI 2007	SIERRA	-74.62732	-13.55177	3.342
91	0502060001	INEI 2010	AYACUCHO	CANGALLO	TOTOS	TOTOS	SI	2	1	0	0	INEI 2007	SIERRA	-74.52439	-13.56819	3.318
92	0502060027	INEI 2010	AYACUCHO	CANGALLO	TOTOS	RAMON CASTILLA	NO	2	0	0	0	CAMPO	SIERRA	-74.48597	-13.58025	3.555
93	0502060029	INEI 2010	AYACUCHO	CANGALLO	TOTOS	CHUMAY (PUEBLO NUEVO)	NO	2	1	0	0	CAMPO	SIERRA	-74.44634	-13.57890	3.353
94	0502060038	INEI 2010	AYACUCHO	CANGALLO	TOTOS	LUCCLASCCA ALTA	NO	1	0	0	0	CAMPO	SIERRA	-74.53175	-13.60763	3.011
95	0503020001	INEI 2010	AYACUCHO	HUANCA SANCOS	CARAPO	CARAPO	SI	3	1	0	0	INEI 2007	SIERRA	-74.31486	-13.83751	3.230
96	0503020025	INEI 2010	AYACUCHO	HUANCA SANCOS	CARAPO	PORTA CRUZ	NO	2	1	0	0	CAMPO	SIERRA	-74.37463	-13.79451	3.608
97	0503030001	INEI 2010	AYACUCHO	HUANCA SANCOS	SACSAMARCA	SACSAMARCA	SI	3	1	0	0	CAMPO	SIERRA	-74.31107	-13.94389	3.545
98	0503030011	INEI 2010	AYACUCHO	HUANCA SANCOS	SACSAMARCA	PALCCA	NO	2	1	0	0	CAMPO	SIERRA	-74.24876	-13.86933	3.428



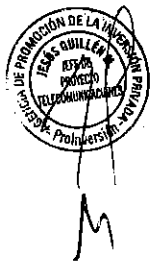


Nro	CodINEI	FUENTE CODIGO	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDAD	CAPITAL DE DISTRITO	NUMERO DE INSTITUCIONES ABONADAS OBLIGATORIAS					(**) DATA DE UBICACIÓN - INEI (2007 y 2010)				
								LOCALES ESCOLARES	ESTABLECIMIENTOS DE SALUD	COMISARIAS	OTRAS ENTIDADES PUBLICAS	FUENTE	REGION	X_COORD	Y_COORD	Altura (m.s.n.m.)	
99	0503040001	INEI 2010	AYACUCHO	HUANCA SANCOS	SANTIAGO DE LUCANAMARCA	SANTIAGO DE LUCANAMARCA	SI	2	1	0	0	0	INEI 2007	SIERRA	-74.37236	-13.84341	3,460
100	0503040057	INEI 2010	AYACUCHO	HUANCA SANCOS	SANTIAGO DE LUCANAMARCA	SAN JOSE DE HUARCAYA	NO	2	1	0	0	0	CAMPO	SIERRA	-74.38521	-13.82881	3,700
101	0503040088	INEI 2010	AYACUCHO	HUANCA SANCOS	SANTIAGO DE LUCANAMARCA	SANTA ROSA DE COCHA	NO	1	1	0	0	0	INEI 2007	SIERRA	-74.41617	-13.89996	3,750
102	0504010046	INEI 2010	AYACUCHO	HUANCA	HUANCA	CCACCAS	NO	1	1	0	0	0	CAMPO	SIERRA	-74.24111	-12.91752	3,018
103	0504010047	INEI 2010	AYACUCHO	HUANCA	HUANCA	SECCILLAS	NO	1	0	0	0	0	CAMPO	SIERRA	-74.26373	-12.92041	2,613
104	0504010054	INEI 2010	AYACUCHO	HUANCA	HUANCA	PALMAYOCC	NO	1	0	0	0	0	CAMPO	SIERRA	-74.26250	-12.92952	2,612
105	0504010056	INEI 2010	AYACUCHO	HUANCA	HUANCA	HUANCAYOCC	NO	0	1	0	0	0	CAMPO	SIERRA	-74.22591	-12.98620	2,899
106	0504010065	INEI 2010	AYACUCHO	HUANCA	HUANCA	QUINRAPA	NO	0	1	0	0	0	CAMPO	SIERRA	-74.26901	-12.94101	2,497
107	0504010077	INEI 2010	AYACUCHO	HUANCA	HUANCA	PAQUECC	NO	0	0	0	0	0	CAMPO	SIERRA	-74.25491	-12.97419	2,535
108	0504020001	INEI 2010	AYACUCHO	HUANCA	AYAHUANCO	VIRACCHAN	SI	2	1	0	0	0	CAMPO	SIERRA	-74.33083	-12.59357	2,699
109	0504020027	INEI 2010	AYACUCHO	HUANCA	AYAHUANCO	MAYHUAVILCA	NO	0	1	0	0	0	CAMPO	SIERRA	-74.34729	-12.57808	3,239
110	0504020036	INEI 2010	AYACUCHO	HUANCA	AYAHUANCO	AYAHUANCO	NO	1	0	0	0	0	INEI 2007	SIERRA	-74.28909	-12.65154	3,475
111	0504030001	INEI 2010	AYACUCHO	HUANCA	HUAMANGUILLA	HUAMANGUILLA	SI	4	1	1	0	0	INEI 2007	SIERRA	-74.17509	-13.01100	3,277
112	0504030014	INEI 2010	AYACUCHO	HUANCA	HUAMANGUILLA	QUITURARA	NO	1	1	0	0	0	CAMPO	SIERRA	-74.15569	-13.02550	3,219
113	0504040002	INEI 2010	AYACUCHO	HUANCA	IGUAIN	CANGARI	NO	1	0	0	0	0	CAMPO	SIERRA	-74.28554	-12.98928	2,382
114	0504040009	INEI 2010	AYACUCHO	HUANCA	IGUAIN	HUAYHUAS	NO	1	0	0	0	0	CAMPO	SIERRA	-74.21535	-12.97208	2,968
115	0504040023	INEI 2010	AYACUCHO	HUANCA	IGUAIN	ALLURULLICA	NO	0	1	0	0	0	CAMPO	SIERRA	-74.24608	-13.01186	3,029
116	0504050038	INEI 2010	AYACUCHO	HUANCA	LURICOCHA	AZANGARO	NO	0	1	0	0	0	CAMPO	SIERRA	-74.29735	-12.91774	2,437
117	0504060001	INEI 2010	AYACUCHO	HUANCA	SANTILLANA	SAN JOSE DE SECC	SI	3	2	0	0	0	INEI 2007	SIERRA	-74.25303	-12.76573	3,239
118	0504060014	INEI 2010	AYACUCHO	HUANCA	SANTILLANA	MARCCARACCAY	NO	2	1	0	0	0	CAMPO	SIERRA	-74.23712	-12.68140	3,598
119	0504060017	INEI 2010	AYACUCHO	HUANCA	SANTILLANA	ARANHUAY	NO	2	1	0	0	0	CAMPO	SIERRA	-74.29864	-12.68112	3,396
120	0504060029	INEI 2010	AYACUCHO	HUANCA	SANTILLANA	MARCCARE	NO	1	0	0	0	0	CAMPO	SIERRA	-74.30521	-12.75991	2,253
121	0504070001	INEI 2010	AYACUCHO	HUANCA	SIVIA	SIVIA	SI	4	1	1	0	0	INEI 2007	SELVA	-73.85801	-12.51197	551
122	0504070020	INEI 2010	AYACUCHO	HUANCA	SIVIA	CHUVIANA	NO	1	1	0	0	0	CAMPO	SELVA	-73.88902	-12.51566	1,169
123	0504070046	INEI 2010	AYACUCHO	HUANCA	SIVIA	TRIBOLINE	NO	0	1	0	0	0	CAMPO	SELVA	-73.85983	-12.57962	804
124	0504070047	INEI 2010	AYACUCHO	HUANCA	SIVIA	SAN JUAN DE MATUCANA	NO	1	1	0	0	0	CAMPO	SELVA	-73.85024	-12.60403	778
125	0504070076	INEI 2010	AYACUCHO	HUANCA	SIVIA	SAN JOSE	NO	1	0	0	0	0	CAMPO	SELVA	-73.86481	-12.51031	645
126	0504080001	INEI 2010	AYACUCHO	HUANCA	LLOCHEGUA	LLOCHEGUA	SI	3	2	0	0	0	INEI 2007	SELVA	-73.90989	-12.41144	525





NÚMERO DE INSTITUCIONES ABOINADAS OBLIGATORIAS											(**) DATA DE UBICACIÓN - INEI (2007 Y 2010)					
Nº	Cod(INEI)	FUENTE CODIGO	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDAD	CAPITAL DE DISTRITO	LOCALES ESCOLARES	ESTABLECIMIENTOS DE SALUD	COMISARIAS	OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS	FUENTE	REGION	X_COORD	Y_COORD	ANUA (m.l.n.m.)
127	0504080004	INEI 2010	AYACUCHO	HUANTA	LLOCHEGUA	CANAYRE	SI (*)	3	1	0	0	INEI 2007	SELVA	-73.02286	-12.28121	493
128	0504080019	INEI 2010	AYACUCHO	HUANTA	LLOCHEGUA	GLORIA AMARGURA	NO	1	0	0	0	CAMPO	SELVA	-73.97734	-12.41667	688
129	0504080020	INEI 2010	AYACUCHO	HUANTA	LLOCHEGUA	PUERTO AMARGURA	NO	1	1	0	0	CAMPO	SELVA	-73.91089	-12.40110	537
130	0505100033	INEI 2010	AYACUCHO	LA MAR	SAN MIGUEL	LALISA	NO	1	0	0	0	CAMPO	SIERRA	-73.98920	-13.00294	2,832
131	0505100075	INEI 2010	AYACUCHO	LA MAR	SAN MIGUEL	TUPAC AMARU DE PATIBAMBA	NO	0	1	0	0	CAMPO	SIERRA	-73.94153	-13.06149	2,389
132	0505100085	INEI 2010	AYACUCHO	LA MAR	SAN MIGUEL	NINABAMBA	NO	3	1	0	0	CAMPO	SIERRA	-73.91398	-13.05083	2,336
133	050520001	INEI 2010	AYACUCHO	LA MAR	ANCO	CHUQUINTIRCA	SI (*)	1	1	0	0	INEI 2007	SIERRA	-73.70743	-13.05936	3,155
134	050520005	INEI 2010	AYACUCHO	LA MAR	ANCO	ANCHIHUAY	SI (*)	3	0	0	0	CAMPO	SELVA	-73.58093	-12.86245	769
135	050520007	INEI 2010	AYACUCHO	LA MAR	ANCO	VILLA UNION	NO	1	0	0	0	CAMPO	SELVA	-73.54739	-12.88363	714
136	050520009	INEI 2010	AYACUCHO	LA MAR	ANCO	BUENA GANA	NO	1	1	0	0	CAMPO	SELVA	-73.60074	-12.90415	1,284
137	050520021	INEI 2010	AYACUCHO	LA MAR	ANCO	ARWIMAYO (ARWIMAYO)	NO	2	1	0	0	CAMPO	SELVA	-73.52853	-12.96191	882
138	050520023	INEI 2010	AYACUCHO	LA MAR	ANCO	MIRAFLORES	NO	1	0	0	0	CAMPO	SELVA	-73.61694	-12.87556	1,175
139	050520024	INEI 2010	AYACUCHO	LA MAR	ANCO	ISOCCASA	NO	2	0	0	0	CAMPO	SELVA	-73.61636	-12.88620	1,247
140	050520034	INEI 2010	AYACUCHO	LA MAR	ANCO	AMARGURA	NO	0	1	0	0	CAMPO	SELVA	-73.52811	-12.98884	728
141	050520048	INEI 2010	AYACUCHO	LA MAR	ANCO	SACHARACAY	NO	2	1	0	0	CAMPO	SIERRA	-73.84919	-13.08034	3,202
142	050520052	INEI 2010	AYACUCHO	LA MAR	ANCO	QUILLABAMBA	NO	1	0	0	0	CAMPO	SELVA	-73.48534	-13.01478	866
143	050520061	INEI 2010	AYACUCHO	LA MAR	ANCO	ANYAY	NO	1	0	0	0	CAMPO	SIERRA	-73.79791	-13.11655	3,359
144	050530001	INEI 2010	AYACUCHO	LA MAR	AYNA	SAN FRANCISCO	SI	3	1	1	0	INEI 2007	SELVA	-73.79004	-12.62461	620
145	050530002	INEI 2010	AYACUCHO	LA MAR	AYNA	SAN MARTIN	NO	1	0	0	0	CAMPO	SELVA	-73.82709	-12.56715	775
146	050530007	INEI 2010	AYACUCHO	LA MAR	AYNA	ROSARIO	NO	3	1	0	0	CAMPO	SELVA	-73.89089	-12.59673	1,092
147	050530009	INEI 2010	AYACUCHO	LA MAR	AYNA	AURORA	NO	1	0	0	0	CAMPO	SELVA	-73.80511	-12.61918	720
148	050540001	INEI 2010	AYACUCHO	LA MAR	CHILCAS	CHILCAS	SI	2	1	0	0	CAMPO	SIERRA	-73.90591	-13.15987	3,185
149	050540011	INEI 2010	AYACUCHO	LA MAR	CHILCAS	ESCCANA	NO	1	1	0	0	CAMPO	SIERRA	-73.86713	-13.16077	3,155
150	050540021	INEI 2010	AYACUCHO	LA MAR	CHILCAS	RUMI RUMI	NO	1	0	0	0	CAMPO	SIERRA	-73.84936	-13.16836	3,304
151	050550001	INEI 2010	AYACUCHO	LA MAR	CHUNGUI	CHUNGUI	SI	2	1	0	0	INEI 2007	SIERRA	-73.62417	-13.22248	3,572
152	050550017	INEI 2010	AYACUCHO	LA MAR	CHUNGUI	QARIN	NO	1	1	0	0	CAMPO	SIERRA	-73.68849	-13.21767	3,525
153	050550039	INEI 2010	AYACUCHO	LA MAR	CHUNGUI	COTOPIQUIO	NO	1	0	0	0	CAMPO	SIERRA	-73.59595	-13.26050	3,322
154	050560001	INEI 2010	AYACUCHO	LA MAR	LUIS CARRANZA	PAMPAS	SI	1	1	0	0	INEI 2007	SIERRA	-73.89261	-13.22857	2,926
155	050560005	INEI 2010	AYACUCHO	LA MAR	LUIS CARRANZA	ASNACAMPAMP	NO	1	0	0	0	CAMPO	SIERRA	-73.91573	-13.19599	3,286





NUMERO DE INSTITUCIONES ABOGADAS OBLIGATORIAS										(**) DATA DE UBICACIÓN - INEI (2007 Y 2010)						
Nro	Cod.INEI	FUENTE CODIGO	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDAD	CAPITAL DE DISTRITO	LOCALES ESCOLARES	ESTABLECIMIENTOS DE SALUD	COMISARIAS	OTRAS ENTIDADES PUBLICAS	FUENTE	REGION	X_COORD	Y_COORD	Altura (m.s.n.m.)
156	0505070001	INEI 2010	AYACUCHO	LA MAR	SANTA ROSA	SANTA ROSA	SI	3	1	0	0	INEI 2007	SELVA	-73.79301	-12.68945	708
157	0505070006	INEI 2010	AYACUCHO	LA MAR	SANTA ROSA	SANTA ROSA	NO	1	0	0	0	CAMPO	SELVA	-73.78615	-12.67371	1,105
158	0505070009	INEI 2010	AYACUCHO	LA MAR	SANTA ROSA	NUEVA JERUSALEN	NO	0	1	0	0	CAMPO	SELVA	-73.77090	-12.69294	972
159	0505070012	INEI 2010	AYACUCHO	LA MAR	SANTA ROSA	COMUNPIARI	NO	1	1	0	0	CAMPO	SELVA	-73.69457	-12.69457	704
160	0505070014	INEI 2010	AYACUCHO	LA MAR	SANTA ROSA	MARINTARI	NO	2	1	0	0	CAMPO	SELVA	-73.71708	-12.70286	738
161	0505070015	INEI 2010	AYACUCHO	LA MAR	SANTA ROSA	SIMARIBA	NO	1	1	0	0	CAMPO	SELVA	-73.73597	-12.70292	965
162	0505070023	INEI 2010	AYACUCHO	LA MAR	SANTA ROSA	GLORIA PATA	NO	1	0	0	0	CAMPO	SELVA	-73.70625	-12.71724	991
163	0505070026	INEI 2010	AYACUCHO	LA MAR	SANTA ROSA	RINCÓNADA BAJA	NO	2	0	0	0	CAMPO	SELVA	-73.67229	-12.72472	733
164	0505070029	INEI 2010	AYACUCHO	LA MAR	SANTA ROSA	PAMPA MIRAFLORES	NO	1	0	0	0	CAMPO	SELVA	-73.72404	-12.72230	817
165	0505080001	INEI 2010	AYACUCHO	LA MAR	TAMBO	TAMBO	SI	5	1	2	0	CAMPO	SIERRA	-74.01809	-12.94598	3,270
166	0505080005	INEI 2010	AYACUCHO	LA MAR	TAMBO	MAHUAYURA	NO	1	0	0	0	CAMPO	SIERRA	-73.99990	-12.87713	3,545
167	0505080009	INEI 2010	AYACUCHO	LA MAR	TAMBO	CHALLHUAMAYO BAJA	NO	2	1	0	0	INEI 2007	SIERRA	-74.01977	-12.88011	3,273
168	0505080025	INEI 2010	AYACUCHO	LA MAR	TAMBO	VICOS	NO	1	1	0	0	CAMPO	SIERRA	-73.99058	-12.91117	3,070
169	0505080028	INEI 2010	AYACUCHO	LA MAR	TAMBO	OSNO ALTA	NO	1	1	0	0	CAMPO	SIERRA	-74.00493	-12.91393	3,299
170	0505080035	INEI 2010	AYACUCHO	LA MAR	TAMBO	ACCO	NO	1	0	0	0	CAMPO	SIERRA	-74.02763	-12.92927	3,151
171	0505080040	INEI 2010	AYACUCHO	LA MAR	TAMBO	HUAYAO	NO	2	0	0	0	CAMPO	SIERRA	-73.98436	-12.99497	3,020
172	0505080043	INEI 2010	AYACUCHO	LA MAR	TAMBO	GARIHUAPAMPA	NO	2	1	0	0	CAMPO	SIERRA	-74.02980	-12.94240	3,346
173	0505080044	INEI 2010	AYACUCHO	LA MAR	TAMBO	VISTA ALEGRE	NO	2	0	0	0	CAMPO	SIERRA	-74.01762	-12.94354	0
174	0505080049	INEI 2010	AYACUCHO	LA MAR	TAMBO	COCHCCA	NO	1	0	0	0	CAMPO	SIERRA	-73.98062	-12.97167	2,910
175	0505090001	INEI 2010	AYACUCHO	LA MAR	SAMUGARI	PALMAPAMPA	SI	3	0	0	0	INEI 2010	SELVA	-73.65602	-12.76843	810
176	0505090002	INEI 2010	AYACUCHO	LA MAR	SAMUGARI	PICHIWILCA	NO	3	1	0	0	CAMPO	SELVA	-73.64117	-12.79165	850
177	0505090003	INEI 2010	AYACUCHO	LA MAR	SAMUGARI	MONTERRICO	NO	2	1	0	0	CAMPO	SELVA	-73.59132	-12.82569	675
178	0505090009	INEI 2010	AYACUCHO	LA MAR	SAMUGARI	PIRIATO	NO	1	0	0	0	CAMPO	SELVA	-73.63749	-12.77187	762
179	0505090010	INEI 2010	AYACUCHO	LA MAR	SAMUGARI	CANAL	NO	2	0	0	0	CAMPO	SELVA	-73.66985	-12.76072	1,128
180	0505090012	INEI 2010	AYACUCHO	LA MAR	SAMUGARI	PAQUICHARI	NO	1	0	0	0	CAMPO	SELVA	-73.64142	-12.84520	891
181	0505090013	INEI 2010	AYACUCHO	LA MAR	SAMUGARI	SAN AGUSTIN	NO	1	0	0	0	CAMPO	SELVA	-73.61591	-12.81914	949
182	0505090015	INEI 2010	AYACUCHO	LA MAR	SAMUGARI	SANABAMBA	NO	1	0	0	0	CAMPO	SIERRA	-73.64531	-12.84303	1,090
183	0506010059	INEI 2010	AYACUCHO	LUCANAS	PUQUIO	SAN ANDRÉS	NO	1	0	0	0	CAMPO	SIERRA	-74.09251	-14.71294	3,147
184	0506010061	INEI 2010	AYACUCHO	LUCANAS	PUQUIO	CHICQUES	NO	0	1	0	0	CAMPO	SIERRA	-74.08770	-14.72174	2,967
185	0506010078	INEI 2010	AYACUCHO	LUCANAS	PUQUIO	PAMPARQUI	NO	2	1	0	0	CAMPO	SIERRA	-74.07977	-14.74797	3,386
186	0506010083	INEI 2010	AYACUCHO	LUCANAS	PUQUIO	SANTA ROSA	NO	1	0	0	0	CAMPO	SIERRA	-74.07918	-14.75982	3,365



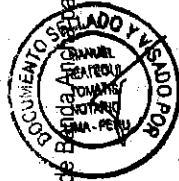


Nro	Cod/INEI	FUENTE CODIGO	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDAD	CAPITAL DE DISTRITO	NUMERO DE INSTITUCIONES ABONADAS OBLIGATORIAS					(**) DATA DE UBICACIÓN - INEI (2007 Y 2010)				
								LOCALES ESCOLARES	ESTABLECIMIENTOS DE SALUD	COMISARIAS	OTRAS ENTIDADES PUBLICAS	FUENTE	REGION	X_COORD	Y_COORD	Altura (m.s.n.m.)	
187	0506020001	INEI 2010	AYACUCHO	LUCANAS	AUCARA	AUCARA	SI	4	1	1	0	0	INEI 2007	SIERRA	-73.97040	-14.26811	3,228
188	0506030001	INEI 2010	AYACUCHO	LUCANAS	CABANA	CABANA	SI	2	1	1	0	0	INEI 2007	SIERRA	-73.95686	-14.26984	3,288
189	0506030009	INEI 2010	AYACUCHO	LUCANAS	CABANA	SONDONDO	NO	0	1	1	0	0	CAMPO	SIERRA	-73.93971	-14.29695	3,018
190	0506040001	INEI 2010	AYACUCHO	LUCANAS	CARMEN SALCEDO	ANDAMARCA	SI	3	1	1	0	0	INEI 2007	SIERRA	-73.96259	-14.38772	3,459
191	0506050001	INEI 2010	AYACUCHO	LUCANAS	CHAVIÑA	CHAVIÑA	SI	4	1	1	0	0	INEI 2007	SIERRA	-73.83646	-14.97793	3,316
192	0506060001	INEI 2010	AYACUCHO	LUCANAS	CHIPAO	CHIPAO	SI	4	1	1	0	0	INEI 2007	SIERRA	-73.87883	-14.36615	3,425
193	0506060010	INEI 2010	AYACUCHO	LUCANAS	CHIPAO	MOYOBAMBA	NO	1	1	1	0	0	INEI 2007	SIERRA	-73.89331	-14.37596	3,211
194	0506070001	INEI 2010	AYACUCHO	LUCANAS	HUACHUAS	HUACHUAS	SI	2	1	1	0	0	INEI 2007	SIERRA	-74.94210	-14.13089	3,170
195	0506080001	INEI 2010	AYACUCHO	LUCANAS	LARAMATE	LARAMATE	SI	3	1	1	0	0	INEI 2007	SIERRA	-74.84251	-14.28608	3,040
196	0506080011	INEI 2010	AYACUCHO	LUCANAS	LARAMATE	PATACHANA	NO	1	1	1	0	0	CAMPO	SIERRA	-74.82681	-14.25741	3,427
197	0506090001	INEI 2010	AYACUCHO	LUCANAS	LEONCIO PRADO	TAMBO QUEMADO	SI	0	1	1	0	0	INEI 2007	SIERRA	-74.67015	-14.72802	2,697
198	0506100001	INEI 2010	AYACUCHO	LUCANAS	LIAUTA	LIAUTA	SI	1	1	1	0	0	INEI 2007	SIERRA	-74.91929	-14.24392	2,669
199	0506100002	INEI 2010	AYACUCHO	LUCANAS	LIAUTA	CARHUACUCHO	NO	0	1	1	0	0	INEI 2007	SIERRA	-74.92717	-14.22007	3,312
200	0506100006	INEI 2010	AYACUCHO	LUCANAS	LIAUTA	PUCARA	NO	0	1	1	0	0	CAMPO	SIERRA	-74.89398	-14.22616	3,518
201	0506110001	INEI 2010	AYACUCHO	LUCANAS	LUCANAS	LUCANAS	SI	2	1	1	0	0	INEI 2007	SIERRA	-74.23298	-14.67238	3,363
202	0506110064	INEI 2010	AYACUCHO	LUCANAS	LUCANAS	SANTIAGO DE VADO	NO	1	1	1	0	0	CAMPO	SIERRA	-74.27261	-14.60406	3,293
203	0506120001	INEI 2010	AYACUCHO	LUCANAS	OCARA	OCARA	SI	2	1	1	0	0	INEI 2007	SIERRA	-74.82207	-14.39834	2,629
204	0506130001	INEI 2010	AYACUCHO	LUCANAS	OTOCA	OTOCA	SI	3	1	1	0	0	INEI 2007	SIERRA	-74.68922	-14.48949	1,950
205	0506130039	INEI 2010	AYACUCHO	LUCANAS	OTOCA	URUIZA	NO	2	1	1	0	0	INEI 2007	SIERRA	-74.63109	-14.48134	2,601
206	0506140001	INEI 2010	AYACUCHO	LUCANAS	SAISA	SAISA	SI	1	1	1	0	0	CAMPO	SIERRA	-74.41703	-14.93909	3,106
207	0506160001	INEI 2010	AYACUCHO	LUCANAS	SAN JUAN	SAN JUAN	SI	1	1	0	0	0	CAMPO	SIERRA	-74.19892	-14.65120	3,304
208	0506170001	INEI 2010	AYACUCHO	LUCANAS	SAN PEDRO	SAN PEDRO	SI	2	1	1	0	0	INEI 2007	SIERRA	-74.09743	-14.77084	3,139
209	0506170006	INEI 2010	AYACUCHO	LUCANAS	SAN PEDRO	SAN PEDRO	NO	1	0	0	0	0	CAMPO	SIERRA	-74.10359	-14.77746	3,147
210	0506180001	INEI 2010	AYACUCHO	LUCANAS	SAN PEDRO DE PALCO	SAN PEDRO DE PALCO	SI	0	1	1	0	0	INEI 2007	SIERRA	-74.65013	-14.41404	2,464
211	0506190001	INEI 2010	AYACUCHO	LUCANAS	SANCOS	SANCOS	SI	2	1	1	0	0	INEI 2007	SIERRA	-73.95126	-15.06210	2,810
212	0506200001	INEI 2010	AYACUCHO	LUCANAS	SANTA ANA DE HUAYCAHUACHO	SANTA ANA DE HUAYCAHUACHO	SI	2	1	1	0	0	INEI 2007	SIERRA	-73.95523	-14.22811	2,962
213	0506210001	INEI 2010	AYACUCHO	LUCANAS	SANTA ANA DE HUAYCAHUACHO	SANTA ANA DE HUAYCAHUACHO	SI	0	1	1	0	0	INEI 2007	SIERRA	-74.52341	-14.97865	2,247
214	0507010038	INEI 2010	AYACUCHO	PARINACOCCHAS	CORACORA	AYCARA	NO	1	1	1	0	0	CAMPO	SIERRA	-73.79991	-14.98474	3,075
215	0507010039	INEI 2010	AYACUCHO	PARINACOCCHAS	CORACORA	CCASACAHUA	NO	0	2	2	0	0	CAMPO	SIERRA	-73.76196	-14.96499	3,638
216	0507010074	INEI 2010	AYACUCHO	PARINACOCCHAS	CORACORA	MUCHAPAMPA	NO	1	1	1	0	0	CAMPO	SIERRA	-73.77360	-15.05593	3,238





Nº	CodINEI	FUENTE CODIGO	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDAD	CAPITAL DE DISTRITO	NUMERO DE INSTITUCIONES ABONADAS OBLIGATORIAS				(**) DATA DE UBICACIÓN - INEI (2007 y 2010)				
								LOCALES ESCOLARES	ESTABLECIMIENTOS DE SALUD	COMISARIAS	OTRAS ENTIDADES PUBLICAS	FUENTE	REGION	X_COORD	Y_COORD	Altura (m.s.n.m.)
217	0507020001	INEI 2010	AYACUCHO	PARINACOCCHAS	CHUMPI	CHUMPI	SI	3	1	0	0	INEI 2007	SIERRA	-73.74801	-15.09469	3,207
218	0507020007	INEI 2010	AYACUCHO	PARINACOCCHAS	CHUMPI	BELLAVISTA	NO	0	1	0	0	CAMPO	SIERRA	-73.71124	-15.06743	3,238
219	0507020034	INEI 2010	AYACUCHO	PARINACOCCHAS	CHUMPI	ACOS	NO	0	1	0	0	CAMPO	SIERRA	-73.77341	-15.12306	3,112
220	0507020038	INEI 2010	AYACUCHO	PARINACOCCHAS	CHUMPI	CARHUANILLA	NO	1	1	0	0	CAMPO	SIERRA	-73.74049	-15.14364	3,481
221	0507030001	INEI 2010	AYACUCHO	PARINACOCCHAS	CORONEL CASTAÑEDA	ANISO	SI	1	1	0	0	INEI 2007	SIERRA	-73.28867	-14.81011	3,578
222	0507040001	INEI 2010	AYACUCHO	PARINACOCCHAS	PACAPUSA	PACAPUSA	SI	1	1	0	0	INEI 2007	SIERRA	-73.36605	-14.94924	2,789
223	0507050001	INEI 2010	AYACUCHO	PARINACOCCHAS	PULLO	PULLO	SI	2	1	0	0	INEI 2007	SIERRA	-73.82371	-15.20956	2,996
224	0507050052	INEI 2010	AYACUCHO	PARINACOCCHAS	PULLO	TARCO	NO	1	1	0	0	CAMPO	SIERRA	-73.75233	-15.30213	3,358
225	0507060001	INEI 2010	AYACUCHO	PARINACOCCHAS	PUYUSCA	INCUYO	SI	3	1	0	0	INEI 2007	SIERRA	-73.57051	-15.24984	3,294
226	0507060027	INEI 2010	AYACUCHO	PARINACOCCHAS	PUYUSCA	YURACCHUASI	NO	0	1	0	0	CAMPO	SIERRA	-73.68830	-15.24861	3,314
227	0507060044	INEI 2010	AYACUCHO	PARINACOCCHAS	PUYUSCA	SALLASALLA	NO	0	1	0	0	CAMPO	SIERRA	-73.60629	-15.35379	3,372
228	0507080001	INEI 2010	AYACUCHO	PARINACOCCHAS	UPAHUACHO	UPAHUACHO	SI	0	1	0	0	INEI 2007	SIERRA	-73.39747	-14.90772	3,325
229	0508010002	INEI 2010	AYACUCHO	PAUCAR DEL SARA SARA	PAUSA	MIRMACA NUEVO (HDA. PORVENIR)	NO	0	0	0	1	CAMPO	SIERRA	-73.34809	-15.24444	2,467
230	0508020001	INEI 2010	AYACUCHO	PAUCAR DEL SARA SARA	COLTA	COLTA	SI	1	1	0	0	INEI 2007	SIERRA	-73.29399	-15.16307	3,237
231	0508030001	INEI 2010	AYACUCHO	PAUCAR DEL SARA SARA	CORCULLA	CORCULLA	SI	1	1	0	0	INEI 2007	SIERRA	-73.28017	-15.26151	3,467
232	0508040001	INEI 2010	AYACUCHO	PAUCAR DEL SARA SARA	LAMPA	LAMPA	SI	2	1	0	0	INEI 2007	SIERRA	-73.34738	-15.18481	2,799
233	0508040011	INEI 2010	AYACUCHO	PAUCAR DEL SARA SARA	LAMPA	SAN SEBASTIAN DE SACRACA	NO	3	1	0	0	CAMPO	SIERRA	-73.34467	-15.21721	2,719
234	0508050001	INEI 2010	AYACUCHO	PAUCAR DEL SARA SARA	MARCABAMBA	MARCABAMBA	SI	2	1	0	0	INEI 2007	SIERRA	-73.34384	-15.14927	2,648
235	0508060001	INEI 2010	AYACUCHO	PAUCAR DEL SARA SARA	OYOLO	OYOLO	SI	2	1	0	0	INEI 2007	SIERRA	-73.18809	-15.17980	3,423
236	0508070001	INEI 2010	AYACUCHO	PAUCAR DEL SARA SARA	PARBARCA	PARBARCA	SI	0	1	0	0	INEI 2007	SIERRA	-73.46550	-15.21710	3,030
237	0508080001	INEI 2010	AYACUCHO	PAUCAR DEL SARA SARA	SAN JAVIER DE ALPABAMBA	SAN JAVIER DE ALPABAMBA	SI	0	1	0	0	INEI 2007	SIERRA	-73.31047	-15.05416	3,159
238	0508090001	INEI 2010	AYACUCHO	PAUCAR DEL SARA SARA	SAN JOSE DE USHUA	SAN JOSE DE USHUA	SI	0	1	0	0	INEI 2007	SIERRA	-73.22586	-15.22423	3,009
239	0508100001	INEI 2010	AYACUCHO	PAUCAR DEL SARA SARA	SARA SARA	QUILCATA	SI	2	1	0	0	INEI 2007	SIERRA	-73.45141	-15.24585	3,284
240	0509010022	INEI 2010	AYACUCHO	SUCRE	QUEROBAMBA	CHONTA	NO	0	1	0	0	CAMPO	SIERRA	-73.86397	-13.97398	2,704



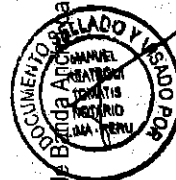


NÚMERO DE INSTITUCIONES ABOINADAS OBLIGATORIAS										(**) DATA DE UBICACIÓN - INEI (2007 y 2010)						
Nro	CodiNEI	FUENTE CODIGO	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDAD	CAPITAL DE DISTRITO	LOCALES ESCOLARES	ESTABLECIMIENTOS DE SALUD	COMISARIAS	OTRAS ENTIDADES PUBLICAS	FUENTE	REGION	X_COORD	Y_COORD	Altura (m.s.n.m.)
241	0509020001	INEI 2010	AYACUCHO	SUCRE	BELEN	BELEN	SI	3	1	0	0	INEI 2007	SIERRA	-73.75795	-13.80972	3,239
242	0509030001	INEI 2010	AYACUCHO	SUCRE	CHALCOS	CHALCOS	SI	2	1	0	0	INEI 2007	SIERRA	-73.75349	-13.84781	3,649
243	0509040001	INEI 2010	AYACUCHO	SUCRE	CHILCAYOC	CHILCAYOC	SI	1	1	0	0	INEI 2007	SIERRA	-73.72753	-13.88271	3,410
244	0509050001	INEI 2010	AYACUCHO	SUCRE	HUACAÑA	HUACAÑA	SI	2	1	0	0	INEI 2007	SIERRA	-73.68663	-14.17290	3,187
245	0509060001	INEI 2010	AYACUCHO	SUCRE	MORCOLLA	MORCOLLA	SI	2	1	0	0	INEI 2007	SIERRA	-73.67378	-14.19982	3,452
246	0509060007	INEI 2010	AYACUCHO	SUCRE	MORCOLLA	MORCOLLA	NO	2	1	0	0	MED-GP5	SIERRA	-73.66550	-14.07650	3,666
247	0509070001	INEI 2010	AYACUCHO	SUCRE	PAICO	PAICO	SI	3	1	0	0	INEI 2007	SIERRA	-73.64353	-14.03888	3,117
248	0509070003	INEI 2010	AYACUCHO	SUCRE	PAICO	PAICO	NO	2	1	0	0	CAMPO	SIERRA	-73.65479	-13.97554	2,979
249	0509080001	INEI 2010	AYACUCHO	SUCRE	SAN PEDRO DE LARCAY	SAN PEDRO DE LARCAY	SI	2	1	0	0	INEI 2007	SIERRA	-73.57605	-14.16976	3,493
250	0509080003	INEI 2010	AYACUCHO	SUCRE	SAN PEDRO DE LARCAY	CHICHA (SAN PABLO DE CHICHA)	NO	1	0	0	0	CAMPO	SIERRA	-73.53534	-14.21644	3,399
251	0509090001	INEI 2010	AYACUCHO	SUCRE	SAN SALVADOR DE QUIJE	SAN SALVADOR DE QUIJE	SI	2	1	0	0	INEI 2007	SIERRA	-73.73141	-13.97052	3,122
252	0509090010	INEI 2010	AYACUCHO	SUCRE	SAN SALVADOR DE QUIJE	HUAYHUANI	NO	0	1	0	0	CAMPO	SIERRA	-73.54399	-13.94144	3,693
253	0509100001	INEI 2010	AYACUCHO	SUCRE	SANTIAGO DE PAUCARAY	SANTIAGO DE PAUCARAY	SI	1	1	0	0	INEI 2007	SIERRA	-73.63727	-14.04461	3,259
254	0509100008	INEI 2010	AYACUCHO	SUCRE	SANTIAGO DE PAUCARAY	ATHUARA	NO	0	1	0	0	CAMPO	SIERRA	-73.63988	-14.07078	3,408
255	0509100020	INEI 2010	AYACUCHO	SUCRE	SANTIAGO DE PAUCARAY	AUTAMA	NO	1	1	0	0	CAMPO	SIERRA	-73.64899	-14.10596	3,783
256	0509110001	INEI 2010	AYACUCHO	SUCRE	SORAS	SORAS	SI	3	1	0	0	INEI 2007	SIERRA	-73.60564	-14.11539	3,411
257	0510020001	INEI 2010	AYACUCHO	VICTOR FAJARDO	ALCAMENCA	ALCAMENCA	SI	1	1	0	0	INEI 2007	SIERRA	-74.14682	-13.65802	3,219
258	0510020010	INEI 2010	AYACUCHO	VICTOR FAJARDO	ALCAMENCA	CARAMPA	NO	2	1	0	0	CAMPO	SIERRA	-74.24337	-13.64881	3,172
259	0510020013	INEI 2010	AYACUCHO	VICTOR FAJARDO	ALCAMENCA	SAN JUAN DE MIRATA	NO	1	0	0	0	CAMPO	SIERRA	-74.17107	-13.65714	3,370
260	0510020017	INEI 2010	AYACUCHO	VICTOR FAJARDO	ALCAMENCA	HUAMBO	NO	2	1	0	0	CAMPO	SIERRA	-74.19466	-13.67870	3,540
261	0510030001	INEI 2010	AYACUCHO	VICTOR FAJARDO	APONGO	APONGO	SI	2	1	0	0	INEI 2007	SIERRA	-73.93431	-14.01485	3,166
262	0510040001	INEI 2010	AYACUCHO	VICTOR FAJARDO	ASQUIPATA	ASQUIPATA	SI	0	1	0	0	INEI 2007	SIERRA	-73.90964	-14.05370	3,370
263	0510040002	INEI 2010	AYACUCHO	VICTOR FAJARDO	ASQUIPATA	CHIHIURE	NO	0	1	0	0	CAMPO	SIERRA	-73.94323	-14.10244	3,084
264	0510040003	INEI 2010	AYACUCHO	VICTOR FAJARDO	ASQUIPATA	MORCOLLA CHICO (MARCOLLA)	NO	0	1	0	0	CAMPO	SIERRA	-73.92290	-14.11087	2,948
265	0510050001	INEI 2010	AYACUCHO	VICTOR FAJARDO	CANARIA	CANARIA	SI	1	1	2	0	INEI 2007	SIERRA	-73.90555	-13.92327	3,031
266	0510050061	INEI 2010	AYACUCHO	VICTOR FAJARDO	CANARIA	TACA	NO	3	1	0	0	CAMPO	SIERRA	-73.91663	-13.96076	3,152
267	0510060001	INEI 2010	AYACUCHO	VICTOR FAJARDO	CAVARA	CAVARA	SI	2	1	0	0	INEI 2007	SIERRA	-73.99068	-13.79555	3,224





NÚMERO DE INSTITUCIONES ABRONADAS OBLIGATORIAS										(**) DATO DE UBICACIÓN - INEI (2007 y 2010)						
Nro	CodINEI	FUENTE CODIGO	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDAD	CAPITAL DE DISTRITO	LOCALES ESCOLARES	ESTABLECIMIENTOS DE SALUD	COMISARIAS	OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS	FUENTE	REGION	X_COORD	Y_COORD	Altura (m.s.n.m.)
268	0510070001	INEI 2010	AYACUCHO	VICTOR FAJARDO	COLCA	COLCA	SI	2	1	0	0	INEI 2007	SIERRA	-74.03439	-13.71264	2,992
269	0510070005	INEI 2010	AYACUCHO	VICTOR FAJARDO	COLCA	QUILIX	NO	0	1	0	0	CAMPO	SIERRA	-74.05314	-13.69510	2,893
270	0510080001	INEI 2010	AYACUCHO	VICTOR FAJARDO	HUAMANQUIQUA	HUAMANQUIQUA	SI	2	1	0	0	INEI 2007	SIERRA	-74.27513	-13.72848	3,349
271	0510090001	INEI 2010	AYACUCHO	VICTOR FAJARDO	HUANCARAYLLA	HUANCARAYLLA	SI	3	1	0	0	INEI 2007	SIERRA	-74.30288	-13.71775	3,211
272	0510090002	INEI 2010	AYACUCHO	VICTOR FAJARDO	HUANCARAYLLA	LUSITA	NO	1	1	0	0	CAMPO	SIERRA	-74.11837	-13.69578	3,129
273	0510090004	INEI 2010	AYACUCHO	VICTOR FAJARDO	HUANCARAYLLA	CIRCAVARCA	NO	2	1	0	0	CAMPO	SIERRA	-74.12688	-13.73024	3,525
274	0510100001	INEI 2010	AYACUCHO	VICTOR FAJARDO	HUAYA	SAN PEDRO DE HUAYA	SI	4	1	0	0	INEI 2007	SIERRA	-79.95569	-13.84993	3,491
275	0510100022	INEI 2010	AYACUCHO	VICTOR FAJARDO	HUAYA	TIQUIHUA	NO	2	1	0	0	CAMPO	SIERRA	-79.99310	-13.87927	3,250
276	0510110001	INEI 2010	AYACUCHO	VICTOR FAJARDO	SARHUA	SARHUA	SI	3	1	0	0	INEI 2007	SIERRA	-74.32106	-13.67141	3,188
277	0510110006	INEI 2010	AYACUCHO	VICTOR FAJARDO	SARHUA	CHUQUIHUARCAYA	NO	2	1	0	0	CAMPO	SIERRA	-74.35672	-13.62374	3,468
278	0510110009	INEI 2010	AYACUCHO	VICTOR FAJARDO	SARHUA	AUQUILLA	NO	1	1	0	0	CAMPO	SIERRA	-74.34209	-13.69321	3,301
279	0510120001	INEI 2010	AYACUCHO	VICTOR FAJARDO	VILCANCHOS	VILCANCHOS	SI	2	1	0	0	INEI 2007	SIERRA	-74.53415	-13.61244	3,064
280	0510120013	INEI 2010	AYACUCHO	VICTOR FAJARDO	VILCANCHOS	ESPIE	NO	1	0	0	0	CAMPO	SIERRA	-74.61607	-13.56807	3,158
281	0510120059	INEI 2010	AYACUCHO	VICTOR FAJARDO	VILCANCHOS	COGAS	NO	2	1	0	0	CAMPO	SIERRA	-74.47397	-13.60875	3,314
282	0511010002	INEI 2010	AYACUCHO	VILCAS HUAMAN	VILCAS HUAMAN	SAN MARTIN DE HERCOMARCA	NO	1	0	0	0	CAMPO	SIERRA	-79.94711	-13.62998	3,425
283	0511010006	INEI 2010	AYACUCHO	VILCAS HUAMAN	VILCAS HUAMAN	HUACCAÑA	NO	0	1	0	0	CAMPO	SIERRA	-79.84475	-13.69212	3,534
284	0511010008	INEI 2010	AYACUCHO	VILCAS HUAMAN	VILCAS HUAMAN	SAN JUAN DE CHITO	NO	1	0	0	0	CAMPO	SIERRA	-79.92779	-13.64113	1,585
285	0511010013	INEI 2010	AYACUCHO	VILCAS HUAMAN	VILCAS HUAMAN	COLPAPAMPA	NO	1	1	0	0	CAMPO	SIERRA	-79.88345	-13.64407	3,727
286	0511010014	INEI 2010	AYACUCHO	VILCAS HUAMAN	VILCAS HUAMAN	POMATAMBO	NO	0	1	0	0	CAMPO	SIERRA	-79.86695	-13.64685	3,577
287	0511010026	INEI 2010	AYACUCHO	VILCAS HUAMAN	VILCAS HUAMAN	SAN FRANCISCO DE PUJAS	NO	2	1	0	0	CAMPO	SIERRA	-79.82755	-13.65964	3,156
288	0511020001	INEI 2010	AYACUCHO	VILCAS HUAMAN	ACCOMARCA	ACCOMARCA	SI	2	1	0	0	INEI 2007	SIERRA	-79.90343	-13.80028	3,380
289	0511020005	INEI 2010	AYACUCHO	VILCAS HUAMAN	ACCOMARCA	PONGOCHOCHA	NO	1	1	0	0	CAMPO	SIERRA	-79.84828	-13.80044	3,391
290	0511020010	INEI 2010	AYACUCHO	VILCAS HUAMAN	ACCOMARCA	HUARCAS (SAN GABRIEL DE HUARCAS)	NO	0	1	0	0	CAMPO	SIERRA	-79.84814	-13.82174	3,311
291	0511040001	INEI 2010	AYACUCHO	VILCAS HUAMAN	CONCEPCION	CONCEPCION	SI	2	1	1	0	INEI 2007	SIERRA	-79.87518	-13.93224	3,067
292	0511040029	INEI 2010	AYACUCHO	VILCAS HUAMAN	CONCEPCION	SAN ANTONIO DE ASTANVA	NO	1	1	0	0	CAMPO	SIERRA	-79.85605	-13.56783	3,259
293	0511050001	INEI 2010	AYACUCHO	VILCAS HUAMAN	HUAMBALPA	HUAMBALPA	SI	2	1	0	0	INEI 2007	SIERRA	-79.99399	-13.74971	3,217





Nro	CodINEI	FUENTE CODIGO	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDAD	CAPITAL DE DISTRITO	NUMERO DE INSTITUCIONES ARONADAS OBLIGATORIAS				(**) DATA DE UBICACIÓN - INEI (2007 y 2010)				
								LOCALES ESCOLARES	ESTABLECIMIENTOS DE SALUD	COMISARIAS	OTRAS ENTIDADES PUBLICAS	FUENTE	REGION	X_COORD	Y_COORD	Altura (m.s.n.m.)
294	0511050017	INEI 2010	AYACUCHO	VILCAS HUAMAN	HUAMBALPA	SAN ANTONIO DE COCHA	NO	2	1	0	0	INEI 2007	SIERRA	-73.83597	-13.76297	3,255
295	0511060001	INEI 2010	AYACUCHO	VILCAS HUAMAN	INDEPENDENCIA	NUOVO PACCHA HUALLHUA	SI	2	0	0	0	JNEI 2007	SIERRA	-73.88779	-13.85809	3,208
296	0511070004	INEI 2010	AYACUCHO	VILCAS HUAMAN	SAURAMA	INMACULADA HUALLHUA	NO	1	0	0	0	CAMPO	SIERRA	-73.79440	-13.70561	3,676
297	0511070007	INEI 2010	AYACUCHO	VILCAS HUAMAN	SAURAMA	CONTAY	NO	1	0	0	0	CAMPO	SIERRA	-73.78012	-13.72643	3,336
298	0511080001	INEI 2010	AYACUCHO	VILCAS HUAMAN	VISCHONGO	VISCHONGO	SI	1	1	0	0	INEI 2007	SIERRA	-73.59836	-13.58832	3,113
299	0511080004	INEI 2010	AYACUCHO	VILCAS HUAMAN	VISCHONGO	PALLCACAANCHA	NO	1	1	0	0	CAMPO	SIERRA	-74.05299	-13.49597	3,556
300	0511080007	INEI 2010	AYACUCHO	VILCAS HUAMAN	VISCHONGO	PALLCACAANCHA	NO	1	1	0	0	CAMPO	SIERRA	-74.03990	-13.57275	3,606
301	0511080008	INEI 2010	AYACUCHO	VILCAS HUAMAN	VISCHONGO	PATAHUASI	NO	1	1	0	0	CAMPO	SIERRA	-74.02737	-13.56749	3,274
302	0511080016	INEI 2010	AYACUCHO	VILCAS HUAMAN	VISCHONGO	CHIRIBAMBA	NO	0	1	0	0	CAMPO	SIERRA	-73.98975	-13.61917	2,984
303	0511080019	INEI 2010	AYACUCHO	VILCAS HUAMAN	VISCHONGO	POMACCOCHA	NO	4	1	0	0	CAMPO	SIERRA	-74.00278	-13.61762	3,105
304	0511080027	INEI 2010	AYACUCHO	VILCAS HUAMAN	VISCHONGO	QULLPACUCHO LUMARO SAN ANTONIO	NO	1	0	0	0	CAMPO	SIERRA	-74.02787	-13.68681	2,518

Nota: El campo Otras Entidades Públicas, indica que en dichas localidades está pendiente la selección de una Entidad Pública, teniendo prioridad la selección de un Local Escolar.

(\*\*) Instituto o Nacional de Estadística e Informática (<http://webineiinei.gob.pe:8080/SIRTOD/inicio.htm#>) y de la fuente MINEDU (medición GPS)





Nro	Codigo/2010	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDAD	CAPITAL	NUMERO DE ENTIDADES PUBLICAS BENEFICARIAS		COORDENADAS (REFERENCIAL)			
							LOCALES ESCOLARES	ESTABLECIMIENTOS DE SALUD	FUENTE	X_COORD	Y_COORD	ALTURA (MSNM)
305	0501020007	AYACUCHO	HUAMANGA	ACOCRO	ACCO	NO	1	0	MED-GPS	-74.090500	-13.232200	3315
306	0501020013	AYACUCHO	HUAMANGA	ACOCRO	SAN JUAN DE RAYAN	NO	1	0	MED-GPS	-74.000900	-13.264100	3171
307	0501070016	AYACUCHO	HUAMANGA	PACAYCASA	COMPANIA	NO	1	1	MED-GPS	-74.254800	-13.069200	2426
308	0501070018	AYACUCHO	HUAMANGA	PACAYCASA	HUAYLLAPAMPA	NO	1	0	MED-GPS	-74.223000	-13.079500	2476
309	0501080004	AYACUCHO	HUAMANGA	QUINUA	MOYA	NO	1	0	MED-GPS	-74.139000	-13.029200	3344
310	0501080010	AYACUCHO	HUAMANGA	QUINUA	LLAMAHUILICA	NO	1	1	MED-GPS	-74.168200	-13.054700	2969
311	0501080019	AYACUCHO	HUAMANGA	QUINUA	MURUNCANCHA	NO	1	0	MED-GPS	-74.164200	-13.080400	2895
312	0501080037	AYACUCHO	HUAMANGA	QUINUA	SUSO	NO	1	1	MED-GPS	-74.126000	-13.090500	2836
313	0501120034	AYACUCHO	HUAMANGA	SOCOS	TAMBOCUCHO	NO	1	0	MED-GPS	-74.288200	-13.339100	3781
314	0501130011	AYACUCHO	HUAMANGA	TAMBILLO	SAN JUAN DE TAMBOBAMBA	NO	1	0	INEI 2010	-74.115010	-13.166260	3072
315	0501130030	AYACUCHO	HUAMANGA	TAMBILLO	TINTE	NO	1	0	MED-GPS	-74.138700	-13.225100	3192
316	0501140032	AYACUCHO	HUAMANGA	VINCHOS	SAN ANTONIO DE CHACLACAYO	NO	1	0	MED-GPS	-74.433400	-13.228100	3390
317	0501140066	AYACUCHO	HUAMANGA	VINCHOS	SALLALI	NO	1	0	MED-GPS	-74.313100	-13.286000	3646
318	0502010039	AYACUCHO	CANGALLO	CANGALLO	CANGALLA	NO	1	0	MED-GPS	-74.124700	-13.628700	3067
319	0502030056	AYACUCHO	CANGALLO	LOS MOROCHUCOS	JUSCAYMARCA	NO	1	0	MED-GPS	-74.228200	-13.547500	3449
320	0502040037	AYACUCHO	CANGALLO	MARIA PARADO DE BELLIDO	HUAYLLABAMBA	NO	1	0	MED-GPS	-74.269800	-13.611600	3267
321	0502060033	AYACUCHO	CANGALLO	TOTOS	HUANUPAMPA	NO	1	0	MED-GPS	-74.511900	-13.578500	3389
322	0502060049	AYACUCHO	CANGALLO	TOTOS	CHACABAMBA	NO	1	0	MED-GPS	-74.511700	-13.599900	2985
323	0503040052	AYACUCHO	HUANCA SANCOS	SANTIAGO DE LUCANAMARCA	SAN ANTONIO DE JULIO	NO	1	0	MED-GPS	-74.363000	-13.833400	3342
324	0504010040	AYACUCHO	HUANCA	HUANCA	SAN ANTONIO DE CULLUCHA	NO	2	1	INEI 2010	-74.220970	-12.875880	3785
325	0504010072	AYACUCHO	HUANCA	HUANCA	MAYNAY	NO	1	1	MED-GPS	-74.252300	-12.954700	2540
326	0504030009	AYACUCHO	HUANCA	HUAMANGUILLA	ICHUPATA	NO	0	1	MED-GPS	-74.202900	-13.012500	3001
327	0504030018	AYACUCHO	HUANCA	HUAMANGUILLA	YANAPAMPA	NO	1	0	MED-GPS	-74.202270	-13.018100	2962
328	0504040021	AYACUCHO	HUANCA	IGUAIN	VILLA FLORIDA	NO	1	0	MED-GPS	-74.214400	-12.986400	2894
329	0504050034	AYACUCHO	HUANCA	LURICOCHA	INTAY	NO	1	0	MED-GPS	-74.269500	-12.904900	2612
330	0504050040	AYACUCHO	HUANCA	LURICOCHA	CCOLLANA	NO	1	0	MED-GPS	-74.274600	-12.916600	2487







Nro	Cod/INEI2010	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDAD	CAPITAL	NUMERO DE ENTIDADES PUBLICAS BENEFICIARIAS		COORDENADAS (REFERENCIAL)			
							LOCALES ESCOLARES	ESTABLECIMIENTOS DE SALUD	FUENTE	X_COORD	Y_COORD	ALTURA (MSNM)
331	0504060018	AYACUCHO	HUANTA	SANTILLANA	SANTA ROSA DE ARAUJO	NO	2	0	MED-GPS	-74.305100	-12.893500	3308
332	0504070028	AYACUCHO	HUANTA	SIVIA	BALSAMUYOCC	NO	1	0	MED-GPS	-73.888600	-12.535900	1027
333	0504070029	AYACUCHO	HUANTA	SIVIA	COMPAÑIA BAJA	NO	1	0	MED-GPS	-73.875800	-12.533100	1010
334	0504070042	AYACUCHO	HUANTA	SIVIA	CHALLHUAMAYO	NO	1	0	MED-GPS	-73.890600	-12.572100	1209
335	0504080024	AYACUCHO	HUANTA	LLOCHEGUA	PERIAVENTE ALTA	NO	1	0	MED-GPS	-73.939700	-12.407900	573
336	0504080028	AYACUCHO	HUANTA	LLOCHEGUA	CORAZON PATA	NO	1	1	MED-GPS	-73.996500	-12.444900	1031
337	0505010079	AYACUCHO	LA MAR	SAN MIGUEL	MISQUIBAMBA	NO	1	0	MED-GPS	-73.924900	-13.071600	2338
338	0505010089	AYACUCHO	LA MAR	SAN MIGUEL	MAGNUPAMPA	NO	1	0	MED-GPS	-73.908300	-13.107000	2257
339	0505020012	AYACUCHO	LA MAR	ANCO	PATERINE	NO	1	0	MED-GPS	-73.529200	-12.301200	720
340	0505030017	AYACUCHO	LA MAR	AYNA	CARMEN PAMPA	NO	1	0	MED-GPS	-73.794200	-12.639000	872
341	0505090015	AYACUCHO	LA MAR	SAMUGARI	CHAUPIMAYO	NO	1	0	MED-GPS	-73.664100	-12.804400	1249
342	0505090019	AYACUCHO	LA MAR	SAMUGARI	UNION VISTA ALEGRE	NO	1	0	MED-GPS	-73.634500	-12.848500	1120
343	0506020003	AYACUCHO	LUCANAS	AUCARA	ISHUA	NO	1	0	INEI 2010	-73.955360	-14.250220	2989
344	0506170014	AYACUCHO	LUCANAS	SAN PEDRO	UNION PALAYCCA	NO	2	0	MED-GPS	-74.095500	-14.787800	3425
345	0506170017	AYACUCHO	LUCANAS	SAN PEDRO	PUNGUHUACCA	NO	1	0	MED-GPS	-74.091800	-14.803200	3446
346	0506170048	AYACUCHO	LUCANAS	SAN PEDRO	SAN PABLO	NO	2	1	MED-GPS	-74.111690	-14.902760	3668
347	0507010036	AYACUCHO	PARINACOCCHAS	CORACORA	HUAYLLANI	NO	1	0	MED-GPS	-73.809900	-14.965600	3265
348	0507020041	AYACUCHO	PARINACOCCHAS	CHUMPI	PINAHUA	NO	2	0	MED-GPS	-73.790600	-15.168900	3254
349	0507050017	AYACUCHO	PARINACOCCHAS	PULLO	SACSARA	NO	2	0	MED-GPS	-73.859500	-15.195300	3012
350	0511040036	AYACUCHO	VILCAS HUAMAN	CONCEPCION	SANTA ROSA DE QOCHAMARCA	NO	1	0	MED-GPS	-73.835600	-13.584400	3083



II INSTITUCIONES ABONADAS OBLIGATORIAS



## II.1 Establecimientos de salud

Nro	Cod/INEI2010	PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDAD	NOMBRE DE ESTABLECIMIENTO	CATEGORIA	DIRECCION
1	0501010008	HUAMANGA	AYACUCHO	MOLLEPATA	MORRO DE ARICA	I-2	PP.JJ. LA LIBERTAD MZ H LTE.18
2	0501010008	HUAMANGA	AYACUCHO	MOLLEPATA	MOLLEPATA	I-2	COMUNIDAD DE MOLLEPATA
3	0501010010	HUAMANGA	AYACUCHO	GLORIETA	LICENCIADOS	I-4	URB. LOS LICENCIADOS MZE LTE.18
4	0501010014	HUAMANGA	AYACUCHO	MISQUIPUQUIO	BELEN	I-3	JR. 7 DE ABRIL 491
5	0501010020	HUAMANGA	AYACUCHO	SANTIAGO	SANTA ELENA	I-3	JR. LUCANAS S/N
6	0501010032	HUAMANGA	AYACUCHO	RANCHA CHANGHOCCHA	RANCHA	I-1	COMUNIDAD DE RANCHA
7	0501010040	HUAMANGA	AYACUCHO	YANAMILLA	YANAMILLA	I-1	ASOCIACION SAN JOSÉ MZ. K
8	0501020001	HUAMANGA	ACOCRO	ACOCRO	ACOCRO	I-2	ACOCRO
9	0501020015	HUAMANGA	ACOCRO	PAMPAMARCA BAJA	PAMPAMARCA	I-1	PLAZA PRINCIPAL DE PAMPAMARCA
10	0501020020	HUAMANGA	ACOCRO	SECELAMBRAS	SECELAMBRAS	I-1	SECELAMBRAS S/N
11	0501020027	HUAMANGA	ACOCRO	CCOLLCCA	CCOLLCCA	I-1	PLAZA PRINCIPAL
12	0501030001	HUAMANGA	ACOS VINCHOS	ACOS VINCHOS	ACOSVINCHOS	I-3	A 3 CUADRAS DE LA PLAZA PRINCIPAL
13	0501030033	HUAMANGA	ACOS VINCHOS	HUAYCHAO	HUAYCHAO	I-1	PLAZA PRINCIPAL DE HUAYCHAO
14	0501040002	HUAMANGA	CARMEN ALTO	ACOCRA	POKRAS	I-1	AV POKRAS S/N
15	0501050001	HUAMANGA	CHIARA	CHIARA	CHIARA	I-2	JR.SAN MARTIN S/N
16	0501050031	HUAMANGA	CHIARA	LLACHOCMAYO	LLACHOCMAYO	I-1	COMUNIDAD DE LLACHOCMAYO
17	0501050044	HUAMANGA	CHIARA	SACHABAMBA	SACHABAMBA	I-1	PLAZA PRINCIPAL S/N
18	0501050050	HUAMANGA	CHIARA	MANALLASACC	MANALLASACC	I-2	CARRETERA PRINCIPAL - VILCASHUAMAN
19	0501060001	HUAMANGA	OCROS	OCROS	OCROS	I-3	GENTRO POBLADO OCROS MZ-Q.1-10
20	0501060008	HUAMANGA	OCROS	CCERAOCRO	CCERAOCRO	I-1	PLAZA PRINCIPAL
21	0501060037	HUAMANGA	OCROS	SAN JOSE DE NINABAMBA	MAYABAMBA	I-1	PLAZA PRINCIPAL
22	0501060038	HUAMANGA	OCROS	NIÑO JESUS DE PAJONAL	NIÑO JESUS DE PAJONAL	I-1	COMUNIDAD DE PAJONAL
23	0501060045	HUAMANGA	OCROS	CHUMBES	CHUMBES	I-1	COMUNIDAD DE CHUMBES



*[Handwritten signature]*



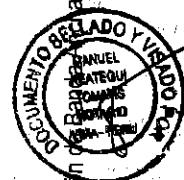


Nro	Codine/2010	PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDAD	NOMBRE DE ESTABLECIMIENTO	CATEGORIA	DIRECCION
24	0501090001	HUAMANGA	SAN JOSE DE TICLLAS	TICLLAS	SAN JOSE DE TICLLAS	I-1	PLAZA PRINCIPAL MZ. 1 LTE.1
25	0501090006	HUAMANGA	SAN JOSE DE TICLLAS	SIMPAPATA	SIMPAPATA	I-2	PLAZA PRINCIPAL
26	0501090010	HUAMANGA	SAN JOSE DE TICLLAS	CCACHUNA	BELLAVISTA	I-1	COMUNIDAD DE BELLAVISTA
27	0501110001	HUAMANGA	SANTIAGO DE PISCHA	SAN PEDRO DE CACHI	SAN PEDRO DE CACHI	I-1	COMUNIDAD DE CACHI
28	0501110003	HUAMANGA	SANTIAGO DE PISCHA	LARAMATE	LARAMATE	I-1	PLAZA PRINCIPAL LARAMATE
29	0501110014	HUAMANGA	SANTIAGO DE PISCHA	ATACOCHA	ATACOCHA	I-1	PLAZA PRINCIPAL DE SANTIAGO DE PISCHA
30	0501110019	HUAMANGA	SANTIAGO DE PISCHA	SANTIAGO DE PISCHA	SANTIAGO DE PISCHA	I-1	PLAZA PRINCIPAL DE SANTIAGO DE PISCHA
31	0501120001	HUAMANGA	SOCOS	SOCOS	SOCOS	I-2	JR. LIMA S/N
32	0501120006	HUAMANGA	SOCOS	SANTA ROSA DE COCHABAMBA	SANTA ROSA DE COCHABAMBA	I-1	PLAZA PRINCIPAL
33	0501120010	HUAMANGA	SOCOS	LA MERCED LOYANTA	LOYANTA	I-1	PLAZA PRINCIPAL
34	0501120012	HUAMANGA	SOCOS	SAN RAFAEL	SAN RAFAEL	I-1	PLAZA PRINCIPAL
35	0501120036	HUAMANGA	SOCOS	MANZANAYOCC	MANZANAYOCC	I-1	CALLE PRINCIPAL DE MANZANAYOCC
36	0501130001	HUAMANGA	TAMBILLO	TAMBILLO	TAMBILLO	I-1	LOCALIDAD DE CCECHCCA
37	0501130002	HUAMANGA	TAMBILLO	MUYURINA	MUYURINA	I-2	PLAZA PRINCIPAL MUYURINA
38	0501130006	HUAMANGA	TAMBILLO	NIÑO YUCAY	NIÑO YUCAY	I-1	COMUNIDAD DE NIÑO DE YUCAY
39	0501130010	HUAMANGA	TAMBILLO	GUAYACONDO	HUAYHUACONDO	I-1	COMUNIDAD GUAYACONDO
40	0501140001	HUAMANGA	VINCHOS	VINCHOS	VINCHOS	I-3	PLAZA PRINCIPAL DE VINCHOS
41	0501140005	HUAMANGA	VINCHOS	SAN JUAN DE CULLUHUANCCA	SAN JUAN CULLUHUANCCA	I-1	PLAZA PRINCIPAL S/N
42	0501140019	HUAMANGA	VINCHOS	PACCHA	PACCHA	I-2	PLAZA PRINCIPAL
43	0501140029	HUAMANGA	VINCHOS	CCOÑANI	CCOÑANI	I-1	PLAZA PRINCIPAL DE CCOÑANI
44	0501140095	HUAMANGA	VINCHOS	ARIZONA	ARIZONA	I-1	PLAZA PRINCIPAL
45	0501140140	HUAMANGA	VINCHOS	PUTACCA	PUTACCA	I-3	PLAZA PRINCIPAL DE PUTACCA
46	0502010021	CANGALLO	CANGALLO	CHICHUCANCHA	CHICHUCANCHA	I-1	PLAZA PRINCIPAL
47	0502010026	CANGALLO	CANGALLO	HUAHUAPUQUIO	HUAHUAPUQUIO	I-1	CALLE NAWIN S/N





Nro	CodINEI 2010	PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDAD	NOMBRE DE ESTABLECIMIENTO	CATEGORIA	DIRECCION
48	0502010033	CANGALLO	CANGALLO	PUITICA	PUITICA	I-1	BARRIO HUASAPATA S/N
49	0502010046	CANGALLO	CANGALLO	HUANCARUMIA	HUANCARUMIA	I-1	PLAZA PRINCIPAL DE HUANCARUMIA
50	0502020001	CANGALLO	CHUSCHI	CHUSCHI	CHUSCHI	I-3	JR. CHICLLARAZO S/N
51	0502020014	CANGALLO	CHUSCHI	PUNUPATA	PUNUPATA	I-1	COMUNIDAD DE PUNKUPATA
52	0502020015	CANGALLO	CHUSCHI	CATALINAYOCC	CATALINAYOCC	I-1	CATALINAYOCC
53	0502020017	CANGALLO	CHUSCHI	CUCHOQUESERA	CUCHOQUESERA	I-1	COMUNIDAD CUCHOQUESERA
54	0502020039	CANGALLO	CHUSCHI	CANCHA CANCHA	CANCHA CANCHA	I-1	JR. POCKRA S/N CANCHACANCHA
55	0502020042	CANGALLO	CHUSCHI	CHACOLLA	CHACOLLA	I-1	JR. VISTA ALEGRE S/N PANTEON PAMPA
56	0502030001	CANGALLO	LOS MOROCHUCOS	PAMPA CANGALLO	INCARACCAY	I-1	PLAZA PRINCIPAL DE INCARACCAY
57	0502030001	CANGALLO	LOS MOROCHUCOS	PAMPA CANGALLO	PAMPA CANGALLO	I-3	JR. JOSE MARIA ARGUEDAS S/N
58	0502030014	CANGALLO	LOS MOROCHUCOS	LLUMCHICANCHA CHANQUIL	CHANQUIL	I-2	PLAZA PRINCIPAL S/N
59	0502040001	CANGALLO	MARIA PARADO DE BELLIDO	POMABAMBA	POMABAMBA	I-3	JR. INDEPENDENCIA S/N - POMABAMBA
60	0502050001	CANGALLO	PARAS	PARAS	PARAS	I-3	JR. MARISCAL CACERES S/N
61	0502060001	CANGALLO	TOTOS	TOTOS	TOTOS	I-3	PLAZA PRINCIPAL DE TOTOS
62	0502060029	CANGALLO	TOTOS	CHUYMAY (PUEBLO NUEVO)	CHUYMAY	I-1	PLAZA PRINCIPAL DE CHUYMAY
63	0503020001	HUANCA SANCOS	CARAPO	CARAPO	CARAPO	I-2	COMUNIDAD DE CARAPO
64	0503020025	HUANCA SANCOS	CARAPO	PORTA CRUZ	PORTA CRUZ	I-1	COMUNIDAD DE PORTA CRUZ
65	0503030001	HUANCA SANCOS	SACSAMARCA	SACSAMARCA	SACSAMARCA	I-2	BARRIO TOTOROBAMBA
66	0503030011	HUANCA SANCOS	SACSAMARCA	PALLCA	PALLCA	I-1	COMUNIDAD DE PALLCA
67	0503040001	HUANCA SANCOS	SANTIAGO DE LUCANAMARCA	SANTIAGO DE LUCANAMARCA	LUCANAMARCA	I-2	JR. MIRAFLORES S/N
68	0503040057	HUANCA SANCOS	SANTIAGO DE LUCANAMARCA	SAN JOSE DE HUARCAYA	SAN JOSE DE HUARCAYA	I-1	COMUNIDAD DE SAN JOSE DE HUARCAYA
69	0503040088	HUANCA SANCOS	SANTIAGO DE LUCANAMARCA	SANTA ROSA DE CCOCHA	SANTA ROSA COCHAS	I-1	COMUNIDAD DE SANTA ROSA DE CCOCHA





Nro	Cod.INEI/2010	PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDAD	NOMBRE DE ESTABLECIMIENTO	CATEGORIA	DIRECCION
70	0504010046	HUANTA	HUANTA	CCACCAS	CCACCAS	I-1	PLAZA PRINCIPAL DE CCACCAS
71	0504010056	HUANTA	HUANTA	HUANCAYOCC	HUANCAYOCC	I-1	PLAZA PRINCIPAL DE HUANCAYOCC
72	0504010065	HUANTA	HUANTA	QUINRAPA	QUINRAPA	I-1	PLAZA PRINCIPAL DE QUINRAPA
73	0504020001	HUANTA	AYAHUANCO	VIRACOCHAN	AYAHUANCO	I-1	PLAZA PRINCIPAL DE AYAHUANCO
74	0504020027	HUANTA	AYAHUANCO	MAYHUAVILCA	MAYHUAVILCA	I-1	PLAZA PRINCIPAL DE MAYHUAVILCA
75	0504030001	HUANTA	HUAMANGUILLA	HUAMANGUILLA	HUAMANGUILLA	I-3	AV AYACUCHO S/N
76	0504030014	HUANTA	HUAMANGUILLA	QUITURARA	QUITURARA	I-1	PLAZA PRINCIPAL DE QUITURARA
77	0504040023	HUANTA	IGUAIN	ALLCOHUILLCA	ALLCOHUILLCA	I-1	PLAZA PRINCIPAL DE ALLCOHUILLCA
78	0504050038	HUANTA	LURICOCHA	AZANGARO	AZANGARO	I-1	PLAZA PRINCIPAL DE AZANGARO
79	0504060001	HUANTA	SANTILLANA	SAN JOSE DE SECCE	VISCATAN	I-1	PLAZA PRINCIPAL DE NUEVO RODEO
80	0504060001	HUANTA	SANTILLANA	SAN JOSE DE SECCE	SAN JOSE DE SECCE	I-4	PLAZA DE SAN JOSE DE SECCE
81	0504060014	HUANTA	SANTILLANA	MARCARACCAY	MARARAQAY	I-1	PLAZA PRINCIPAL DE MAQARAQAY
82	0504060017	HUANTA	SANTILLANA	ARANHUAY	ARANHUAY	I-1	PLAZA PRINCIPAL DE ARANHUAY
83	0504070001	HUANTA	SIVIA	SIVIA	HOSPITAL DE SIVIA	II-E	PLAZA PRINCIPAL MZT LTE.6
84	0504070020	HUANTA	SIVIA	CHUVIVANA	CHUVIVANA	I-1	PLAZA PRINCIPAL DE CHUVIVANA
85	0504070046	HUANTA	SIVIA	TRIBOLINE	TRIBOLINE	I-1	PLAZA PRINCIPAL TRIBOLINE
86	0504070047	HUANTA	SIVIA	SAN JUAN DE MATUCANA	MATUCANA	I-1	LTE 6 MZ 8: MATUCANA
87	0504080001	HUANTA	LLOCHEGUA	LLOCHEGUA	LLOCHEGUA	I-4	PERIAVENTE-ZONA CHOYMACOTA
88	0504080001	HUANTA	LLOCHEGUA	LLOCHEGUA	CHONGOS CARMEN PAMPA	I-1	PLAZA PRINCIPAL
89	0504080004	HUANTA	LLOCHEGUA	CANAYRE	CANAYRE	I-2	LOTE: 05 MANZANA: P CANAYRE
90	0504080020	HUANTA	LLOCHEGUA	PUERTO AMARGURA	PUERTO AMARGURA	I-1	CALLE PRINCIPAL PUERTO AMARGURA
91	0505010075	LA MAR	SAN MIGUEL	TUPAC AMARU DE PATIBAMBA	PATIBAMBA	I-1	A 02 CUADRAS DE LA PLAZA PRINCIPAL DE PATIBAMBA
92	0505010085	LA MAR	SAN MIGUEL	NINABAMBA	NINABAMBA	I-1	CALLE PRINCIPAL DE NINABAMBA
93	0505020001	LA MAR	ANCO	CHIQUINTIRCA	CHIQUINTIRCA	I-2	A 04 CUADRAS DE LA PLAZA PRINCIPAL DE CHIQUINTIRCA
94	0505020009	LA MAR	ANCO	BUENA GANA	BUENA GANA	I-1	PLAZA PRINCIPAL BUENA GANA





Nro	CodINEI2010	PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDAD	NOMBRE DE ESTABLECIMIENTO	CATEGORIA	DIRECCION
95	0505020021	LA MAR	ANCO	ARWIMAYO (ARHUIMAYO)	ARHUIMAYO	I-1	ARHUIMAYO LTE.1 MZ.T
96	0505020034	LA MAR	ANCO	AMARGURA	AMARGURA	I-1	AMARGURA MZ.F LTE.01, 02, 03-Y 04
97	0505020048	LA MAR	ANCO	SACHARACCAY	SACHARACCAY	I-3	AL LADO DE LA I.E.P. DE SACHARACCAY
98	0505030001	LA MAR	AYNA	SAN FRANCISCO	HOSPITAL DE APOYO SAN FRANCISCO	II-1	AV. HUANTA S/N
99	0505030007	LA MAR	AYNA	ROSARIO	ROSARIO	I-1	LTE 4 MZ N ROSARIO
100	0505040001	LA MAR	CHILCAS	CHILCAS	CHILCAS	I-2	A 01 CUADRA DE LA I.E. RAMIRO PRIALE
101	0505040011	LA MAR	CHILCAS	ESCCANA	ESCCANA	I-1	AL COSTADO DEL CAMPO DEPORTIVO
102	0505050001	LA MAR	CHUNGUI	CHUNGUI	CHUNGUI	I-3	A 02 CUADRAS DE LA PLAZA PRINCIPAL DE CHUNGUI
103	0505050017	LA MAR	CHUNGUI	QARIN	QARIN	I-1	PLAZA PRINCIPAL S/N
104	0505060001	LA MAR	LUIS CARRANZA	PAMPAS	PAMPAS	I-1	A 05 CUADRAS DE LA PLAZA PRINCIPAL DE PAMPAS
105	0505070001	LA MAR	SANTA ROSA	SANTA ROSA	SANTA ROSA	I-3	JR. BOLOGNESI MZ.L-1 LTE.11
106	0505070009	LA MAR	SANTA ROSA	NUEVA JERUSALEN	NUEVA JERUSALEN	I-1	PLAZA PRINCIPAL NUEVA JERUSALEN
107	0505070012	LA MAR	SANTA ROSA	COMUNPIARI	COMUNPIARI	I-1	SECTOR LAS PALMAS
108	0505070014	LA MAR	SANTA ROSA	MARINTARI	MARINTARI	I-1	MARINTARI MZ.L-1 LTE. 25
109	0505070015	LA MAR	SANTA ROSA	SIMARIBA	SIMARIBA	I-1	PLAZA PRINCIPAL SIMARIBA
110	0505080001	LA MAR	TAMBO	TAMBO	TAMBO	I-4	AA.HH. VISTA ALEGRE
111	0505080009	LA MAR	TAMBO	CHALLHUAMAYO BAJA	CHALLHUAMAYO	I-1	A MEDIA CUADRA DE LA CARRETERA PRINCIPAL
112	0505080025	LA MAR	TAMBO	VICOS	VICOS	I-1	PLAZA PRINCIPAL DE VICUS
113	0505080028	LA MAR	TAMBO	OSNO ALTA	OSNO	I-1	PLAZA PRINCIPAL SAN SALVADOR DE OSNO
114	0505080043	LA MAR	TAMBO	QARHUAPAMPA	CCARHUAPAMPA	I-1	A ESPALDAS DE LA I.E.F. DE CCARHUAPAMPA
115	0505090002	LA MAR	SAMUGARI	PICHIWILCA	PICHIHUILICA	I-1	PICHIHUILICA MZ.H1 LTE.3
116	0505090003	LA MAR	SAMUGARI	MONTE RRICO	MONTE RRICO	I-1	CALLE PRINCIPAL MONTE RRICO





Nro	CodINEI2010	PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDAD	NOMBRE DE ESTABLECIMIENTO	CATEGORIA	DIRECCION
117	0506010061	LUCANAS	PUQUIO	CHILQUES	CHILQUES	I-1	PLAZA DE ARMAS-CHILQUES
118	0506010078	LUCANAS	PUQUIO	PAMPARQUI	PAMPARQUE	I-1	PLAZA DE ARMAS - CENTRO POBLADO PAMPARQUE
119	0506020001	LUCANAS	AUCARA	AUCARA	AUCARA	I-3	CALLE PRINCIPAL
120	0506030001	LUCANAS	CABANA	CABANA	CABANA SUR	I-2	JR.TOMAS VALENZUELA S/N
121	0506030009	LUCANAS	CABANA	SONDONDO	SONDONDO	I-1	JR. 28 DE JULIO S/N
122	0506040001	EUCANAS	CARMEN SALCEDO	ANDAMARCA	ANDAMARCA	I-4	JR. JORGE CHAVEZ YIR ALFONSO UGARTE S/N
123	0506050001	LUCANAS	CHAVIÑA	CHAVIÑA	CHAVIÑA	I-3	JR. 28 DE JULIO S/N
124	0506060001	LUCANAS	CHIPAO	CHIPAO	CHIPAO	I-3	PUEBLO DE CHIPAO HUALLANCAPUCRO S/N.
125	0506060010	EUCANAS	CHIPAO	MOYOBAMBA	MAYOBAMBA	I-1	BARRIO SAN JUAN DENOMINADO PICHCCANA
126	0506070001	LUCANAS	HUAC-HUAS	HUAC-HUAS	HUAC-HUAS	I-3	CALLE LOS MAESTROS S/N
127	0506080001	LUCANAS	LARAMATE	LARAMATE	LARAMATE LUCANAS	I-3	CALLE PRINCIPAL S/N
128	0506080011	LUCANAS	LARAMATE	PATACHANA	PATACHANA	I-1	CARRETERA PRINCIPAL S/N
129	0506090001	LUCANAS	LEONCIO PRADO	TAMBO QUEMADO	TAMBO QUEMADO	I-2	PROLONGACION CALLE SAN PEDRO S/N
130	0506100001	LUCANAS	LLAUTA	LLAUTA	LLAUTA	I-2	CALLE MARISCAL CACERES S/N.
131	0506100002	LUCANAS	LLAUTA	CARHUACUCHO	CARHUACUCHO	I-1	SUD ESTE DE CARHUACUCHO
132	0506100006	LUCANAS	LLAUTA	PUCARA	PUCARA	I-1	AV. PROGRESO S/N
133	0506110001	LUCANAS	LUCANAS	LUCANAS	LUCANAS	I-3	CALLE PRINCIPAL S/N PLAZA DE ARMAS
134	0506110064	LUCANAS	LUCANAS	SANTIAGO DE VADO	SANTIAGO DE VADO	I-1	CALLE PRINCIPAL S/N.
135	0506120001	LUCANAS	OCAÑA	OCAÑA	OCAÑA	I-3	CALLE PRINCIPAL S/N
136	0506130001	LUCANAS	OTOCA	OTOCA	OTOCA	I-3	CARRETERA PRINCIPAL S/N
137	0506130039	LUCANAS	OTOCA	URUIZA	URUIZA	I-1	PLAZA DE ARMAS S/N
138	0506140001	LUCANAS	SAISA	SAISA	SAISA	I-1	CALLE PRINCIPAL S/N
139	0506170001	LUCANAS	SAN PEDRO	SAN PEDRO	SAN PEDRO	I-3	PLAZA DE ARMAS S/N.
140	0506180001	LUCANAS	SAN PEDRO DE PALCO	SAN PEDRO DE PALCO	SAN PEDRO DE PALCO	I-1	CALLE PRINCIPAL S/N





Nro	CodINEI2010	PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDAD	NOMBRE DE ESTABLECIMIENTO	CATEGORIA	DIRECCION
141	0506190001	LUCANAS	SANCOS	SANCOS	SANCOS	I-2	SANCOS S/N
142	0506200001	LUCANAS	SANTA ANA DE HUAYCAHUACHO	SANTA ANA DE HUAYCAHUACHO	SANTA ANA HUAYCAHUACHO	I-1	CALLE TUPAC AMARU S/N
143	0506210001	LUCANAS	SANTA LUCIA	SANTA LUCIA	SANTA LUCIA	I-1	CALLE PRINCIPAL S/N
144	0507010038	PARINACOCCHAS	CORACORA	AYCARA	AYCARA	I-1	CCASACCAHUA S/N
145	0507010039	PARINACOCCHAS	CORACORA	CCASACCAHUA	CCASACCAHUA	I-1	CCASACCAHUA S/N
146	0507010074	PARINACOCCHAS	CORACORA	MUCHAPAMPA	MUCHAPAMPA	I-1	MUCHAPAMPA S/N
147	0507020001	PARINACOCCHAS	CHUMPI	CHUMPI	CHUMPI	I-3	JR. CONTISUYO S/N
148	0507020007	PARINACOCCHAS	CHUMPI	BELLAVISTA	BELLAVISTA	I-1	BELLAVISTA S/N
149	0507020034	PARINACOCCHAS	CHUMPI	ACOS	ACOS	I-1	ACOS S/N
150	0507020038	PARINACOCCHAS	CHUMPI	CARHUANILLA	CARHUANILLA	I-1	AV. SAN MARTIN S/N
151	0507030001	PARINACOCCHAS	CORONEL CASTAÑEDA	ANISO	ANISO	I-2	CALLE PRINCIPAL S/N
152	0507040001	PARINACOCCHAS	PACAPAUZA	PACAPAUZA	PACAPAUZA	I-3	LOS SAUCES S/N
153	0507050001	PARINACOCCHAS	PULLO	PULLO	PULLO	I-3	PROLONGACION LINA S/N
154	0507050062	PARINACOCCHAS	PULLO	TARCO	TARCO	I-1	TARCO
155	0507060001	PARINACOCCHAS	PUYUSCA	INCUYO	INCUYO	I-3	AV. SAN SIDRO S/N
156	0507060027	PARINACOCCHAS	PUYUSCA	YURACCHUASI	YURACCHUASI	I-1	YURACCHUASI S/N
157	0507060044	PARINACOCCHAS	PUYUSCA	SALLASALLA	SALLA SALLA	I-1	JR. CAMINOS DEL INCA S/N
158	0507080001	PARINACOCCHAS	UPAHUACHO	UPAHUACHO	UPAHUACHO	I-1	UPAHUACHO S/N
159	0508020001	PAUCAR DEL SARA SARA	COLTA	COLTA	COLTA	I-1	CALLE COMERCIO S/N
160	0508030001	PAUCAR DEL SARA SARA	CORCULLA	CORCULLA	CORCULLA	I-1	JR. SAN MARTIN S/N
161	0508040001	PAUCAR DEL SARA SARA	LAMPA	LAMPA	LAMPA	I-1	CALLE COMERCIO S/N
162	0508040011	PAUCAR DEL SARA SARA	LAMPA	SAN SEBASTIAN DE SACRACA	SAN SEBASTIAN DE SACRACA	I-3	BARRIO PAMPAHUAYCO
163	0508050001	PAUCAR DEL SARA SARA	MARCABAMBA	MARCABAMBA	MARCABAMBA	I-3	JR. MICAELA BASTIDAS S/N

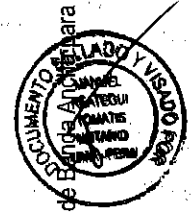






Nro	CodINEI2010	PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDAD	NOMBRE DE ESTABLECIMIENTO	CATEGORIA	DIRECCION
164	0508060001	PAUCAR DEL SARA SARA	OYOLO	OYOLO	OYOLO	I-3	AV. ANDRES A: CACERES S/N
165	0508070001	PAUCAR DEL SARA SARA	PARARCA	PARARCA	PARARCA	I-1	JR. URUGUAY S/N
166	0508080001	PAUCAR DEL SARA SARA	SAN JAVIER DE ALPABAMBA	SAN JAVIER DE ALPABAMBA	SAN JAVIER DE ALPABAMBA	I-1	CALLE AVIACION S/N
167	0508090001	PAUCAR DEL SARA SARA	SAN JOSE DE USHUA	SAN JOSE DE USHUA	SAN JOSE DE USHUA	I-1	CALLE PRINCIPAL
168	0508100001	PAUCAR DEL SARA SARA	SARA SARA	QUILCATA	QUILCATA	I-1	AV. HUAMANGA S/N
169	0509010022	SUCRE	QUEROBAMBA	CHONTA	CHONTA	I-1	PLAZA PRINCIPAL DE CHONTA S/N
170	0509020001	SUCRE	BELEN	BELEN	BELEN	I-1	PLAZA PRINCIPAL S/N
171	0509030001	SUCRE	CHALCOS	CHALCOS	CHALCOS	I-1	PLAZA PRINCIPAL
172	0509040001	SUCRE	CHILCAYOC	CHILCAYOC	CHILCAYOC	I-2	PLAZA PRINCIPAL
173	0509050001	SUCRE	HUACAÑA	HUACAÑA	HUACAÑA	I-1	AV. PRINCIPAL-HUACAÑA
174	0509060001	SUCRE	MORCOLLA	MORCOLLA	MORCOLLA	I-1	JR. TUPAC AMRU S/N
175	0509060007	SUCRE	MORCOLLA	TINTAY	TINTAY	I-1	AV. PRINCIPAL - TINTAY
176	0509070001	SUCRE	PAICO	PAICO	PAICO	I-1	JR SAN MARTIN S/N
177	0509070003	SUCRE	PAICO	SIHUE	SIHUE	I-1	PLAZA PRINCIPAL
178	0509080001	SUCRE	SAN PEDRO DE LARCAY	SAN PEDRO DE LARCAY	SAN PEDRO DE LARCAY	I-1	PLAZA PRINCIPAL DE LARCAY S/N
179	0509090001	SUCRE	SAN SALVADOR DE QUIJE	SAN SALVADOR DE QUIJE	SAN SALVADOR DE QUIJE	I-2	PLAZA PRINCIPAL DE S.S. DE QUIJE
180	0509090010	SUCRE	SAN SALVADOR DE QUIJE	HUAYHUANI	VISTA ALEGRE - SUCRE	I-1	CENTRO POBLADO VISTA ALEGRE
181	0509100001	SUCRE	SANTIAGO DE PAUCARAY	SANTIAGO DE PAUCARAY	SANTIAGO DE PAUCARAY	I-1	AV. SAN FELIPE
182	0509100008	SUCRE	SANTIAGO DE PAUCARAY	ATHUARA	ATHUARA	I-1	PLAZA PRINCIPAL ATHUARA S/N
183	0509100020	SUCRE	SANTIAGO DE PAUCARAY	AUTAMA	AUTAMA	I-1	CARRETERA PRINCIPAL S/N
184	0509110001	SUCRE	SORAS	SORAS	SORAS	I-3	SAN MARTIN S/N
185	0510020001	VICTOR FAJARDO	ALCAMENCA	ALCAMENCA	ALCAMENCA	I-1	AV. FAJARDO
186	0510020010	VICTOR FAJARDO	ALCAMENCA	CARAMPA	CARAMPA	I-1	CARAMPA
187	0510020017	VICTOR FAJARDO	ALCAMENCA	HUAMBO	HUAMBO	I-1	PLAZA PRINCIPAL S/N

*[Handwritten signature]*





Nro	CodINEI2010	PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDAD	NOMBRE DE ESTABLECIMIENTO	CATEGORIA	DIRECCION
188	0510030001	VICTOR FAJARDO	APONGO	APONGO	APONGO	I-1	CALLE HUANUCO S/N - APONGO
189	0510040001	VICTOR FAJARDO	ASQUIPATA	ASQUIPATA	ASQUIPATA	I-1	JR. MARISCAL SUCRE S/N - ASQUIPATA
190	0510040002	VICTOR FAJARDO	ASQUIPATA	CHIHUIRE	CHIHUIRE	I-1	JR. AYACUCHO S/N - CHIHUIRE
191	0510040003	VICTOR FAJARDO	ASQUIPATA	MORCOLLA CHICO (MORCOLLA)	MORCOLLA CHICO	I-1	JR. PROGRESO S/N APUTAYACA
192	0510050001	VICTOR FAJARDO	CANARIA	CANARIA	CANARIA	I-3	JR. AYACUCHO S/N
193	0510050061	VICTOR FAJARDO	CANARIA	TACA	TACA	I-1	JR. AYACUCHO S/N - TACA
194	0510060001	VICTOR FAJARDO	CAYARA	CAYARA	CAYARA	I-2	JR. REAL S/N
195	0510070001	VICTOR FAJARDO	COLCA	COLCA	COLCA	I-1	JR. BOLIVAR S/N
196	0510070005	VICTOR FAJARDO	COLCA	QUIJELA	QUIJELA	I-1	JR. ROSAS S/N
197	0510080001	VICTOR FAJARDO	HUAMANQUIQUIA	HUAMANQUIQUIA	HUAMANQUIQUIA	I-2	CALLE FAJARDO S/N - HUAMANQUIQUIA
198	0510090001	VICTOR FAJARDO	HUANCARAYLLA	HUANCARAYLLA	HUANCARAYLLA	I-1	JR.28 DE JULIO S/N
199	0510090002	VICTOR FAJARDO	HUANCARAYLLA	LLUSITA	LLUSITA	I-1	JR. CUSCO S/N
200	0510090004	VICTOR FAJARDO	HUANCARAYLLA	CIRCAMARCA	CIRCAMARCA	I-1	JR.: PROCERESA S/N
201	0510100001	VICTOR FAJARDO	HUAYA	SAN PEDRO DE HUAYA	HUALLA	I-3	JR. 16 DE ABRIL S/N - HUALLA
202	0510100022	VICTOR FAJARDO	HUAYA	TIQUIHUA	TIQUIHUA	I-1	JR. SUCRE S/N
203	0510110001	VICTOR FAJARDO	SARHUA	SARHUA	SARHUA	I-2	PROLONGACION CHASQUI - SARHUA
204	0510110006	VICTOR FAJARDO	SARHUA	CHUQUI HUARCAYA	CHUQUI HUARCAYA	I-1	JR. ICA S/N - CP DE CHUQUI HUARCAYA
205	0510110009	VICTOR FAJARDO	SARHUA	AUQUILLA	AUQUILLA	I-1	COMUNIDAD DE AUQUILLA
206	0510120001	VICTOR FAJARDO	VILCANCHOS	VILCANCHOS	VILCANCHOS	I-1	ACTUALIZAR
207	0510120059	VICTOR FAJARDO	VILCANCHOS	COCAS	COCAS	I-1	COMUNIDAD DE COCAS
208	0511010006	VILCAS HUAMAN	VILCAS HUAMAN	HUACCAÑA	HUACCAÑA	I-1	PLAZA PRINCIPAL DE LA COMUNIDAD DE HUACCAÑA
209	0511010013	VILCAS HUAMAN	VILCAS HUAMAN	COLPAPAMPA	COLPAPAMPA	I-1	COLPAPAMPA S/N
210	0511010014	VILCAS HUAMAN	VILCAS HUAMAN	POMATAMBO	POMATAMBO	I-1	COMUNIDAD DE POMATAMBO
211	0511010026	VILCAS HUAMAN	VILCAS HUAMAN	SAN FRANCISCO DE PUJAS	SAN FRANCISCO DE PUJAS	I-1	PLAZA NUEVA S/N - PUJAS





Nro	CodINEI2010	PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDAD	NOMBRE DE ESTABLECIMIENTO	CATEGORIA	DIRECCION
212	0511020001	VILCAS HUAMAN	ACCOMARCA	ACCOMARCA	ACCOMARCA	I-1	BARRIO CARMEN ALTO
213	0511020005	VILCAS HUAMAN	ACCOMARCA	PONGOCOCHA	PONGOCOCHA	I-1	PONGOCOCHA
214	0511020010	VILCAS HUAMAN	ACCOMARCA	HUARCAS (SAN GABRIEL DE HUARCAS)	HUARCAS	I-1	JR. AYACUCHO S/N
215	0511040001	VILCAS HUAMAN	CONCEPCION	CONCEPCION	CONCEPCION	I-2	JR. LIMA S/N
216	0511040029	VILCAS HUAMAN	CONCEPCION	SAN ANTONIO DE ASTANYA	SAN ANTONIO ASTANYA	I-1	COMUNIDAD DE SAN ANTONIO DE ASTANYA
217	0511050001	VILCAS HUAMAN	HUAMBALPA	HUAMBALPA	HUAMBALPA	I-2	BARRIO CARMEN ALTO S/N
218	0511050017	VILCAS HUAMAN	HUAMBALPA	SAN ANTONIO DE COCHA	SAN ANTONIO DE COCHAS	I-1	CPM/SAN ANTONIO DE COCHA
219	0511080001	VILCAS HUAMAN	VISCHONGO	VISCHONGO	VISCHONGO	I-3	FRANCISCO BOLOGNESI S/N
220	0511080004	VILCAS HUAMAN	VISCHONGO	PALLCCACANCHA	PALLCCACANCHA	I-1	AV. 8 DE DICIEMBRE S/N5095.0
221	0511080007	VILCAS HUAMAN	VISCHONGO	PATAHUASI	PATAHUASI	I-1	JR. CANGALLO S/N
222	0511080008	VILCAS HUAMAN	VISCHONGO	CHIRIBAMBA	CHIRIBAMBA	I-1	COMUNIDAD DE CHIRIBAMBA
223	0511080016	VILCAS HUAMAN	VISCHONGO	POMACOCHA	POMACOCHA	I-1	AV. CHANCAS S/N
224	0511080027	VILCAS HUAMAN	VISCHONGO	UMARO SAN ANTONIO	UMARO	I-1	JJR. 28 DE JULIO S/N

DATOS DE LA LOCALIDAD				DATOS DE LA INSTITUCION						
Nro	CodINEI2010	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDAD	CODIGO UNICO	NOMBRE DE ESTABLECIMIENTO	CATEGORIA	CLASIFICACION	DIRECCION





225	0501070016	AYACUCHO	HUAMANGA	PACAYCASA	COMPAÑIA	00003608	LA COMPAÑIA	I-1	PUESTOS DE SALUD O POSTAS DE SALUD	PLAZA PRINCIPAL
226	0501080010	AYACUCHO	HUAMANGA	QUINUA	LLAMAHUILLCA	00003596	LLAMAHUILLCA	I-1	PUESTOS DE SALUD O POSTAS DE SALUD	COMUNIDAD DE LLAMAHUILLCA
227	0501080037	AYACUCHO	HUAMANGA	QUINUA	SUSO	00003597	SUSO	I-1	PUESTOS DE SALUD O POSTAS DE SALUD	PLAZA PRINCIPAL DE SUSO
228	0504030009	AYACUCHO	HUANTA	HUAMANGUILLA	ICHUPATA	00003652	ICHUPATA	I-1	PUESTOS DE SALUD O POSTAS DE SALUD	PLAZA PRINCIPAL DE ICHUPATA
229	0504010072	AYACUCHO	HUANTA	HUANTA	MAYNAY	00003659	MAYNAY	I-1	PUESTOS DE SALUD O POSTAS DE SALUD	PLAZA PRINCIPAL DE MAYNAY
230	0504010040	AYACUCHO	HUANTA	HUANTA	SAN ANTONIO DE CULLUCHA	00006653	SAN ANTONIO DE CULLUCHA	I-1	PUESTOS DE SALUD O POSTAS DE SALUD	PLAZA PRINCIPAL DE CULLUCHA
231	0504080028	AYACUCHO	HUANTA	LLOCHEGUA	CORAZON PATA	00003746	CORAZONPATA	I-1	PUESTOS DE SALUD O POSTAS DE SALUD	PLAZA PRINCIPAL CORAZON PATA
232	0506170048	AYACUCHO	LUCANAS	SAN PEDRO	SAN PABLO	00003736	SAN PABLO	I-2	PUESTOS DE SALUD O POSTAS DE SALUD	CALLE PRINCIPAL S/N

## II.2 Comisarias

Nro	DIRTERPOL	CodINEI2010	PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDAD	CAPITAL REFERENCIA	COMISARIA	DIRECCION
1	IX DIRTERPOL AYACUCHO	0501030001	HUAMANGA	ACOS VINCHOS	ACOS VINCHOS	CHONGOYAPE	CPNP ACOS VINCHOS	PLAZA DE ACOS VINCHOS
2	IX DIRTERPOL AYACUCHO	0501060001	HUAMANGA	OCROS	OCROS	MOCUPE	CPNP OCROS	PLAZA OCROS
3	IX DIRTERPOL AYACUCHO	0501140001	HUAMANGA	VINCHOS	VINCHOS	OYOTUN	CPNP VINCHOS	PLAZA DE VINCHOS
4	IX DIRTERPOL AYACUCHO	0502020001	CANGALLO	CHUSCHI	CHUSCHI	SAÑA	CPNP CHUSCHI	PLAZA CHUSCHI
5	IX DIRTERPOL AYACUCHO	0502050001	CANGALLO	PARAS	PARAS	SAÑA	CPNP PARAS	PLAZA DE PARAS
6	FRENTE POLICIAL VRAE	0504030001	HUANTA	HUAMANGUILLA	HUAMANGUILLA	CAVALTI	CPNP HUAMANGUILLA	PLAZA DE ARMAS DE HUAMANGUILLA
7	FRENTE POLICIAL VRAE	0504070001	HUANTA	SIVIA	SIVIA	PATAPO	CPNP SIVIA	AV. 08 DE DICIEMBRE S/N
8	FRENTE POLICIAL VRAE	0505030001	LA MAR	AYNA	SAN FRANCISCO	PATAPO - POSOPE ALTO	CPNP SAN FRANCISCO	JR. HUANTA S/N
9	FRENTE POLICIAL VRAE	0505080001	LA MAR	TAMBO	TAMBO	TUMAN	CPNP TAMBO	JR. GONZALES PRADO S/N
10	FRENTE POLICIAL VRAE	0505080001	LA MAR	TAMBO	TAMBO	PUCALA	CPNP PROT. CARRETERAS TAMBO	CARRETERA A TAMBO

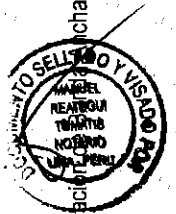




Nro	DIRTEPOL	CodINEI2010	PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDAD	CAPITAL_REFERENCIA	COMISARIA	DIRECCION
11	IX DIRTEPOL AYACUCHO	0506020001	LUCANAS	AUCARA	AUCARA	TUMAN - CALUPE	CPNP AUCARA	PLAZA AUCARA
12	IX DIRTEPOL AYACUCHO	0506030001	LUCANAS	CABANA	CABANA	CAÑARIS	CPNP SECTORIAL CABANA SUR	CALLE CENTRAL S/N
13	IX DIRTEPOL AYACUCHO	0506040001	LUCANAS	CARMEN SALCEDO	ANDAMARCA	INCAHUASI	CPNP ANDAMARCA	JR. MIGUEL CERVANTES S/N
14	IX DIRTEPOL AYACUCHO	0506060001	LUCANAS	CHIPAO	CHIPAO	INCAHUASI - UYURPAMPA	CPNP CHIPAO	CALLE AYACUCHO S/N
15	XV DIRTEPOL ICA	0506080001	LUCANAS	LARAMATE	LARAMATE	PITIPU - BATAGRANDE	CPNP LARAMATE	AV. HAMÁN POMA AYALA S/N
16	IX DIRTEPOL AYACUCHO	0506090001	LUCANAS	LEONCIO PRADO	TAMBO QUEMADO	ILLIMO	CPNP PROT. CARRETERAS PAMPAS GALERAS	CASERIO FLOR DE HUALHUA KM. 43.5 CARRETERA NASCA - PUQUIO
17	XV DIRTEPOL ICA	0506130001	LUCANAS	OTOCA	OTOCA	JAYANCA	CPNP OTOCA	AV. SAN MARTIN S/N
18	IX DIRTEPOL AYACUCHO	0506210001	LUCANAS	SANTA LUCIA	SANTA LUCIA	MOCHUMI	CPNP PARARA HUANCA	PLAZA DE ARMAS DEL CCPP PARARA HUANCA
19	IX DIRTEPOL AYACUCHO	0510050001	VICTOR FAJARDO	CANARIA	CANARIA	MORROPE	CPNP VILLA - CANARIA	PLAZA PRINCIPAL S/N
20	IX DIRTEPOL AYACUCHO	0510050001	VICTOR FAJARDO	CANARIA	CANARIA	MORROPE - CRUZ MEDANO	CPNP TACA	PLAZA DE ARMAS CCPP TACA
21	IX DIRTEPOL AYACUCHO	0511040001	VILCAS HUAMAN	CONCEPCION	CONCEPCION	MORROPE	CPNP CONCEPCION	JR. SAN MARTIN S/N

### II.3 Locales Escolares (Escuelas o colegios)

Nro	CodINEI2010	PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDAD	CODIGO LOCAL	NOMBRE DE LA INSTITUCION EDUCATIVA	DIRECCION DE LA IE	MODULOS
1	0501010032	HUAMANGA	AYACUCHO	RANCHA CHANCHOCOCHA	074345	38015 VIRGEN DEL CARMEN	CHANCHOCOCHA	PRIMARIA
2	0501010032	HUAMANGA	AYACUCHO	RANCHA CHANCHOCOCHA	521868	LOS HEROES DEL PERU	PLAZA PRINCIPAL S/N	SECUNDARIA
3	0501020001	HUAMANGA	ACOCRO	ACOCRO	075024	GENERAL TRINIDAD MORAN	PARQUE PLAZA PRINCIPAL S/N	PRIMARIA ; INICIAL - JARDIN ; SECUNDARIA
4	0501020001	HUAMANGA	ACOCRO	ACOCRO	075199	38927	PLAZA PRINCIPAL	PRIMARIA
5	0501020002	HUAMANGA	ACOCRO	CARIHUASCHOCQUE	376734	38587	PLAZA PRINCIPAL	PRIMARIA
6	0501020004	HUAMANGA	ACOCRO	SAN JOSE DE PARCAHUANCA	376786	38619	PARQUE PLAZA PRINCIPAL S/N	PRIMARIA

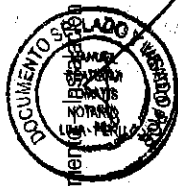




Nro	Codineiz010	PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDAD	CODIGO LOCAL	NOMBRE DE LA INSTITUCION EDUCATIVA	DIRECCION DE LA IE	MODULOS
7	0501020005	HUAMANGA	ACOCRO	SAN FRANCISCO DE CUCHICANCHA	075076	38574	PLAZA PRINCIPAL	PRIMARIA
8	0501020009	HUAMANGA	ACOCRO	POMAPUQUID	075043	38034	CRUZ CCASA POMA PUQUIO	PRIMARIA
9	0501020029	HUAMANGA	ACOCRO	MATARA	822772	TOMAS GAMARRA CANCHARI	CARRETERA MATARA S/N	SECUNDARIA
10	0501020035	HUAMANGA	ACOCRO	YANAHUANO ALTO	075118	38593	PLAZA PRINCIPAL	PRIMARIA
11	0501030001	HUAMANGA	ACOS VINCHOS	ACOS VINCHOS	075241	307	AVENIDA AQUILES LANA O FLORES S/N	INICIAL - JARDIN
12	0501030001	HUAMANGA	ACOS VINCHOS	ACOS VINCHOS	075255	MARISCAL GUILLERMO MILLER	AVENIDA AQUILES LANA O FLORES S/N	PRIMARIA - SECUNDARIA
13	0501030008	HUAMANGA	ACOS VINCHOS	HUINCHOPATA	075335	38932	HUINCHOPATA	PRIMARIA
14	0501030023	HUAMANGA	ACOS VINCHOS	URPAY BAJO	075260	38069	PLAZA PRINCIPAL	PRIMARIA
15	0501030023	HUAMANGA	ACOS VINCHOS	URPAY BAJO	488336	432-1-DIVINO NIÑO JESUS	UNA CALLE S/N	INICIAL - JARDIN
16	0501030023	HUAMANGA	ACOS VINCHOS	URPAY BAJO	58786	VIRGEN DEL CARMEN	CARRETERA VIRGEN DEL CARMEN DE URPAY S/N	SECUNDARIA
17	0501030033	HUAMANGA	ACOS VINCHOS	HUAYCHAO	075279	38066 JOSE MARIA ARGUEDAS	CARRETERA HUAYCHAO S/N	PRIMARIA
18	0501030033	HUAMANGA	ACOS VINCHOS	HUAYCHAO	075364	JOSE MARIA ARGUEDAS	HUAYCHAO	SECUNDARIA
19	0501040009	HUAMANGA	CARMEN ALTO	YANAMA	541197	38984-23	PLAZA PRINCIPAL S/N	PRIMARIA
20	0501040009	HUAMANGA	CARMEN ALTO	YANAMA	583743	LOS ANGELES DE LA PAZ	YANAMA	SECUNDARIA
21	0501050001	HUAMANGA	CHIARA	CHIARA	075496	38035	PLAZA PRINCIPAL	PRIMARIA
22	0501050001	HUAMANGA	CHIARA	CHIARA	075632	CRNL. JUAN VALER SANDOVAL	PLAZA PRINCIPAL	SECUNDARIA
23	0501050043	HUAMANGA	CHIARA	QUISHUARCANCHA	075547	38578	PLAZA PRINCIPAL	PRIMARIA
24	0501050044	HUAMANGA	CHIARA	SACHABAMBA	224180	38072	CARRETERA AYACUCHO- ANDAHUAYLAS	PRIMARIA
25	0501050044	HUAMANGA	CHIARA	SACHABAMBA	621448	RICARDO BAUTISTA RIVERA	PLAZA PRINCIPAL	SECUNDARIA
26	0501050047	HUAMANGA	CHIARA	CHANCHAYLLO	075509	38036	PLAZA PRINCIPAL - CHANCHAYLLO	PRIMARIA
27	0501050050	HUAMANGA	CHIARA	MANALLASACC	075514	38073	PLAZA PRINCIPAL	PRIMARIA
28	0501050050	HUAMANGA	CHIARA	MANALLASACC	588625	BASILIO AUCUI HUAYTALLA	SAN ANTONIO DE MANALLASACC MZ F LOTE 1	SECUNDARIA
29	0501060001	HUAMANGA	OCROS	OCROS	075651	305	PLAZA PRINCIPAL	INICIAL - JARDIN
30	0501060001	HUAMANGA	OCROS	OCROS	075707	38024	PLAZA PRINCIPAL	PRIMARIA
31	0501060001	HUAMANGA	OCROS	OCROS	075745	38028 VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE	AVENIDA PERU S/N	PRIMARIA
32	0501060001	HUAMANGA	OCROS	OCROS	075774	38063	PLAZA PRINCIPAL	PRIMARIA



Nro	Codineiz010	PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDAD	CODIGO LOCAL	NOMBRE DE LA INSTITUCION EDUCATIVA	DIRECCION DE LA IE	MODULOS
33	0501060001	HUAMANGA	OCROS	OCROS	075910	ANDRES AVELINO CACERES	AVENIDA MARISCAL CACERES S/N	SECUNDARIA
39	0501060001	LA MAR	HUAMANGA	OCROS	075731	38027	PARQUE PLAZA PRINCIPAL S/N	PRIMARIA
40	0501060001	LA MAR	HUAMANGA	OCROS	558692	HERMES ANYOSA SALVATIERRA	PLAZA PRINCIPAL	SECUNDARIA
34	0501060008	HUAMANGA	OCROS	CCERAOCRO	524065	ANTONIA MORENO DE CACERES	PARQUE S/N	SECUNDARIA
35	0501060037	HUAMANGA	OCROS	SAN JOSE DE NINABAMBA	075868	38907	BORDE DE CARRETERA	PRIMARIA
36	0501060038	HUAMANGA	OCROS	NIÑO JESUS DE PAJONAL	075887	GENERAL JUAN VELASCO ALVARADO	PLAZA PRINCIPAL	PRIMARIA, SECUNDARIA
37	0501060045	HUAMANGA	OCROS	CHUMBES	075726	38036 SANTA ISABEL	CARRETERA CUZCO S/N	PRIMARIA
38	0501060045	HUAMANGA	OCROS	CHUMBES	075934	SANTA ISABEL	VILLAMARIA MZ F LOTE 5	SECUNDARIA
41	0501090001	HUAMANGA	SAN JOSE DE TICLLAS	TICLLAS	076194	38043	CARRETERA PLAZA PRINCIPAL S/N	PRIMARIA
42	0501090001	HUAMANGA	SAN JOSE DE TICLLAS	TICLLAS	076330	ENRIQUE LOPEZ ALBUJAR	JIRON FELIX LOPEZ LEON S/N	SECUNDARIA
43	0501090004	HUAMANGA	SAN JOSE DE TICLLAS	SAN MARTIN DE PARAISO	076293	38800	CAMPO DEPORTIVO	PRIMARIA
44	0501090004	HUAMANGA	SAN JOSE DE TICLLAS	SAN MARTIN DE PARAISO	558852	JOSE BALTA MONTERO	COMUNIDAD SAN MARTIN DE PARAISO S/N	SECUNDARIA
45	0501130001	HUAMANGA	SANTIAGO DE PISCHA	SAN PEDRO DE CACHI	076617	38046	JIRON TUPAC AMARU S/N	PRIMARIA
46	0501130010	HUAMANGA	SANTIAGO DE PISCHA	CCAYARPACHI	076599	INCA GARCILASO DE LA VEGA	CARRETERA PRINCIPAL	PRIMARIA, SECUNDARIA
47	0501120001	HUAMANGA	SOCOS	SOCOS	076684	38048 JOSE ANTONIO ENCINAS FRANCO	PARQUE PLAZA PRINCIPAL S/N	PRIMARIA
48	0501120001	HUAMANGA	SOCOS	SOCOS	076759	38585	PLAZA PRINCIPAL	PRIMARIA
49	0501120001	HUAMANGA	SOCOS	SOCOS	076882	SAN CRISTOBAL	JIRON SAN MARTIN S/N	SECUNDARIA
50	0501120001	HUAMANGA	SOCOS	SOCOS	076896	JOSE ABELARDO QUIÑONES	CALLE PLAZA PRINCIPAL S/N	SECUNDARIA
51	0501120003	HUAMANGA	SOCOS	SAPSI	076820	38930	CARRETERA PLAZA PRINCIPAL S/N	PRIMARIA
52	0501120006	HUAMANGA	SOCOS	SANTA ROSA DE COCHABAMBA	076702	38094 COCHABAMBA	CARRETERA SAN LORENZO S/N	PRIMARIA
53	0501120010	HUAMANGA	SOCOS	LA MERCED LOYANTA	558003	ISAAC NEWTON	PLAZA PRINCIPAL	SECUNDARIA
54	0501120012	HUAMANGA	SOCOS	SAN RAFAEL	076735	38542	CALLE CALLE S/N	PRIMARIA
55	0501120012	HUAMANGA	SOCOS	SAN RAFAEL	624475	CESAR VALLEJO	PARQUE PLAZA S/N	SECUNDARIA
56	0501120013	HUAMANGA	SOCOS	YANAYACU	076778	38629	PLAZA PRINCIPAL	PRIMARIA
57	0501120014	HUAMANGA	SOCOS	ACCO CAPILLAPATA	076783	38762	PLAZA PRINCIPAL	PRIMARIA





Nro	Codineiz010	PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDAD	CODIGO LOCAL	NOMBRE DE LA INSTITUCION EDUCATIVA	DIRECCION DE LA IE	MODULOS
58	0501120030	HUAMANGA	SOCOS	MAUCALLACTA	076764	38586	CARRETERA PLAZA PRINCIPAL S/N	PRIMARIA
59	0501120036	HUAMANGA	SOCOS	MANZANAYOCC	076863	38982	PLAZA PRINCIPAL	PRIMARIA
60	0501120036	HUAMANGA	SOCOS	MANZANAYOCC	536921	FEDERICO VILLAREAL	PLAZA PRINCIPAL S/N	SECUNDARIA
61	0501130001	HUAMANGA	TAMBILLO	TAMBILLO	077023	38052	PARQUE PLAZA PRINCIPAL S/N	PRIMARIA
62	0501130001	HUAMANGA	TAMBILLO	TAMBILLO	077037	GUSTAVO ESCUDERO OTERO	PARQUE PLAZA PRINCIPAL S/N	SECUNDARIA
63	0501130014	HUAMANGA	TAMBILLO	CONDORAY	076981	CPED - 38841	AVENIDA LOS CONDORES 10E MZ 8	PRIMARIA ; SECUNDARIA
64	0501140001	HUAMANGA	VINCHOS	VINCHOS	076491	38049 SAN FRANCISCO DE ASIS	PARQUE PLAZA PRINCIPAL S/N	PRIMARIA
65	0501140001	HUAMANGA	VINCHOS	VINCHOS	077160	38104	PLAZA PRINCIPAL	PRIMARIA
66	0501140001	HUAMANGA	VINCHOS	VINCHOS	077438	38909	CORAZON DE NAUPAS	PRIMARIA
67	0501140001	HUAMANGA	VINCHOS	VINCHOS	077594	JOSE OLAYA	PARQUE PLAZA PRINCIPAL S/N	SECUNDARIA
68	0501140002	HUAMANGA	VINCHOS	SAN MARTIN DE CHAKI OPAMPA	558475	JUSTINIANO QUICANA MAGALLANES	PLAZA PRINCIPAL S/N	SECUNDARIA
69	0501140019	HUAMANGA	VINCHOS	PACCHA	077099	38050 ARISTIDES GUILLEN VALDIVIA	TRIGO PAMPA MZ LOTE 14	PRIMARIA
70	0501140019	HUAMANGA	VINCHOS	PACCHA	508956	ARISTIDES GUILLEN VALDIVIA	CARRETERA PLAZA PRINCIPAL S/N	SECUNDARIA
71	0501140027	HUAMANGA	VINCHOS	CORAZON DE NAUPAS	532447	PABLO VALERIANO MESA HUAMAN	PLAZA PRINCIPAL S/N	SECUNDARIA
72	0501140027	HUAMANGA	VINCHOS	CORAZON DE NAUPAS	533932	WALTER EBERTZ	PLAZA PRINCIPAL	SECUNDARIA
73	0501140051	HUAMANGA	VINCHOS	CCOÑANI	077179	38105	QOÑANI	PRIMARIA
74	0501140061	HUAMANGA	VINCHOS	QASANQAY	077103	38051	CARRETERA PLAZA PRINCIPAL S/N	PRIMARIA
75	0501140061	HUAMANGA	VINCHOS	QASANQAY	558017	MARTIRES DE QASANQAY	PLAZA PRINCIPAL	SECUNDARIA
76	0501140095	HUAMANGA	VINCHOS	ARIZONA	077240	38541	VIA LOS LIBERTADORES	PRIMARIA
77	0501140095	HUAMANGA	VINCHOS	ARIZONA	509159	HAYA DE LA TORRE	CARRETERA CASACANCHA S/N	SECUNDARIA
78	0501140129	HUAMANGA	VINCHOS	INGAHUASI	077297	38584	CARRETERA PLAZA PRINCIPAL S/N	PRIMARIA
79	0501140140	HUAMANGA	VINCHOS	PUTACCA	077075	411 PUTAQA-VINCHOS	PLAZA PRINCIPAL	INICIAL - JARDIN
80	0501140140	HUAMANGA	VINCHOS	PUTACCA	077259	38575	PLAZA PRINCIPAL	PRIMARIA
81	0502010017	CANGALLO	CANGALLO	INCARACCAY	077669	38118 MICHAELA BASTIDAS	BARRIO RAYAN	PRIMARIA
82	0502010017	CANGALLO	CANGALLO	INCARACCAY	077891	MICHAELA BASTIDAS	RAYAN	SECUNDARIA
83	0502010021	CANGALLO	CANGALLO	CHICHUCANCHA	077768	38178	PLAZA PRINCIPAL S/N	PRIMARIA







Nro	Codineiz010	PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDAD	CODIGO LOCAL	NOMBRE DE LA INSTITUCION EDUCATIVA	DIRECCION DE LA IE	MODULOS
84	0502020026	CANGALLO	CANGALLO	HUAHUAPUQUIO	077725	CPED - 38122	SANTA CATALINA S/N	PRIMARIA ; SECUNDARIA
85	0502020033	CANGALLO	CANGALLO	PUTICA	077730	38124	HUAYLAPAMPA	PRIMARIA
86	0502020035	CANGALLO	CANGALLO	TUCSEN	077693	38119	PLAZA PRINCIPAL	PRIMARIA
87	0502020047	CANGALLO	CANGALLO	PAMPA CRUZ	077787	38181	PLAZA PRINCIPAL	PRIMARIA
88	0502020047	CANGALLO	CANGALLO	PAMPA CRUZ	517588	VALENTIN MUNARRIZ CHAUCA	PLAZA PRINCIPAL S/N	SECUNDARIA
89	0502020001	CANGALLO	CHUSCHI	CHUSCHI	077971	314	PLAZA PRINCIPAL	INICIAL - JARDIN
90	0502020001	CANGALLO	CHUSCHI	CHUSCHI	078008	38126	AVENIDA RAMON CASTILLA S/N	PRIMARIA
91	0502020001	CANGALLO	CHUSCHI	CHUSCHI	078188	RAMON CASTILLA	SUYUPAMPA	SECUNDARIA
92	0502020014	CANGALLO	CHUSCHI	PUNCPATA	517593	VALENTIN PANIAGUA CURAZAO	PLAZA PRINCIPAL S/N	SECUNDARIA
93	0502020015	CANGALLO	CHUSCHI	CATALINAYOCC	078070	38189	PLAZA PRINCIPAL	PRIMARIA
94	0502020015	CANGALLO	CHUSCHI	CATALINAYOCC	078193	SIETE DE JUNIO	AVENIDA HUAMANGA S/N	SECUNDARIA
95	0502020017	CANGALLO	CHUSCHI	CUCHOQUESESA	078065	38588	PASEO DE LA REPUBLICA S/N	PRIMARIA
96	0502020018	CANGALLO	CHUSCHI	UNION POTRERO	078145	38939	PLAZA PRINCIPAL	PRIMARIA
97	0502020034	CANGALLO	CHUSCHI	QUISPILLACCTA	077990	366	PLAZA PRINCIPAL	INICIAL - JARDIN
98	0502020034	CANGALLO	CHUSCHI	QUISPILLACCTA	078027	QUISPILLACCTA	AVENIDA ANTAPAMPA S/N	PRIMARIA ; SECUNDARIA
99	0502020035	CANGALLO	CHUSCHI	SAN JUAN DE UCHUYRI	078089	38190	PLAZA PRINCIPAL	PRIMARIA
100	0502020039	CANGALLO	CHUSCHI	CANCHA CANCHA	077985	365	CALLE HUANCARINA S/N	INICIAL - JARDIN
101	0502020039	CANGALLO	CHUSCHI	CANCHA CANCHA	078013	38127	PLAZA PRINCIPAL	PRIMARIA
102	0502020039	CANGALLO	CHUSCHI	CANCHA CANCHA	078206	SAN BARTOLOME	CCOCHAYOCCPAMPA	SECUNDARIA
103	0502020042	CANGALLO	CHUSCHI	CHACOLLA	077952	414-1	PLAZA PRINCIPAL	INICIAL - JARDIN
104	0502020042	CANGALLO	CHUSCHI	CHACOLLA	078032	CPED - 38188	PARQUE PLAZA PRINCIPAL S/N	PRIMARIA ; SECUNDARIA
105	0502030001	CANGALLO	LOS MOROCHUCOS	PAMPA CANGALLO	078211	306	PLAZA PRINCIPAL	INICIAL - JARDIN
106	0502030001	CANGALLO	LOS MOROCHUCOS	PAMPA CANGALLO	078254	LOS MOROCHUCOS	JIRON JULIA SANCHEAS S/N	PRIMARIA ; CETPRO
107	0502030001	CANGALLO	LOS MOROCHUCOS	PAMPA CANGALLO	078391	LOS MOROCHUCOS	JIRON LOS ESTUDIANTES S/N	SECUNDARIA
108	0502030006	CANGALLO	LOS MOROCHUCOS	CUSIBAMBA	078305	38199	PLAZA PRINCIPAL	PRIMARIA
109	0502030014	CANGALLO	LOS MOROCHUCOS	LLUMCHICANCHA CHANQUIL	078273	38135	AVENIDA MAGISTERIAL S/N	PRIMARIA





Nro	CodINEI2010	PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDAD	CODIGO LOCAL	NOMBRE DE LA INSTITUCION EDUCATIVA	DIRECCION DE LA IE	MODULOS
110	0502030014	CANGALLO	LOS MOROCHUCOS	LLUMCHICANGCHA CHANQUIL	078409	HUMBERTO SANCHEZ DEL PINO	AVENIDA LOS ESTUDIANTES MZ B LOTE 1	SECUNDARIA
111	0502030014	CANGALLO	LOS MOROCHUCOS	LLUMCHICANGCHA CHANQUIL	560529	414-2	JIRON MAGISTERIO MZ J LOTE 12	INICIAL - JARDIN
112	0502030080	CANGALLO	LOS MOROCHUCOS	HUALCHANCCA	078268	38233	PLAZA PRINCIPAL	PRIMARIA
113	0502030080	CANGALLO	LOS MOROCHUCOS	HUALCHANCCA	588712	GEORGE WASHINGTON	PLAZA PRINCIPAL	SECUNDARIA
114	0502040001	CANGALLO	MARIA PARADO DE BELLIDO	POMABAMBA BELLIDO	078428	38131	AVENIDA CENTENARIO S/N	PRIMARIA
115	0502040001	CANGALLO	MARIA PARADO DE BELLIDO	POMABAMBA BELLIDO	078485	MARIANO BELLIDO	JIRON RAMON CASTILLA S/N	SECUNDARIA
116	0502050001	CANGALLO	PARAS	PARAS	078536	38136 MARIA PARADO JAYO	PLAZA PRINCIPAL S/N	PRIMARIA
117	0502050001	CANGALLO	PARAS	PARAS	078739	FELIPE PARDO Y ALJAGA	AVENIDA MARIA PARADO DE BELLIDO S/N	SECUNDARIA
118	0502060001	CANGALLO	TOTOS	TOTOS	078782	38139	PARQUE PLAZA PRINCIPAL S/N	PRIMARIA
119	0502060001	CANGALLO	TOTOS	TOTOS	078881	JUAN PABLO VIZCARDO Y GUZMAN	AVENIDA JOSE OLAYA S/N	SECUNDARIA
120	0502060027	CANGALLO	TOTOS	RAMON CASTILLA	078862	38217	PLAZA PRINCIPAL	PRIMARIA
121	0502060027	CANGALLO	TOTOS	RAMON CASTILLA	504642	RAMON CASTILLA	AVENIDA RAMON CASTILLA S/N	SECUNDARIA
122	0502060029	CANGALLO	TOTOS	CHUYMAY (PUEBLO NUEVO)	078824	38213 CHUYMAY TOTOS	PLAZA PRINCIPAL	PRIMARIA
123	0502060029	CANGALLO	TOTOS	CHUYMAY (PUEBLO NUEVO)	078895	MOISES BELTRAN ARBEZU	PLAZA PRINCIPAL	SECUNDARIA
124	0502060038	CANGALLO	TOTOS	LLOCLLASCCA ALTA	078800	MAXIMO CARDENAS SULCA	PLAZA PRINCIPAL	PRIMARIA; SECUNDARIA
125	0503020001	HUANCA SANCOS	CARAPO	CARAPO	079022	38467	JIRON PROGRESO 205	PRIMARIA
126	0503020001	HUANCA SANCOS	CARAPO	CARAPO	079055	38472	MANCHIRI	PRIMARIA
127	0503020001	HUANCA SANCOS	CARAPO	CARAPO	079079	HIPOLITO UNANUE	CHIHURI	SECUNDARIA
128	0503020025	HUANCA SANCOS	CARAPO	PORTA CRUZ	079036	38469	JIRON FRAY MARTIN DE PORRAS S/N	PRIMARIA
129	0503020025	HUANCA SANCOS	CARAPO	PORTA CRUZ	079084	JORGE CHAVEZ	JIRON FRAY MARTIN DE PORRAS S/N	SECUNDARIA
130	0503030001	HUANCA SANCOS	SACSAMARCA	SACSAMARCA	079121	38492	TOTORAPAMPA	PRIMARIA
131	0503030001	HUANCA SANCOS	SACSAMARCA	SACSAMARCA	079164	38493	JIRON SAN MARTIN S/N	PRIMARIA
132	0503030001	HUANCA SANCOS	SACSAMARCA	SACSAMARCA	079183	DANIEL ALCIDES CARRION	CARRETERA TOTORAMPA S/N	SECUNDARIA
133	0503030011	HUANCA SANCOS	SACSAMARCA	PALLCCA	079140	38529	PLAZA PRINCIPAL	PRIMARIA
134	0503030011	HUANCA SANCOS	SACSAMARCA	PALLCCA	560954	ANANIAS SUMARI MENDOZA	PALLCCA PAMPA	SECUNDARIA





Nro	CodineI201	PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDAD	CODIGO LOCAL	NOMBRE DE LA INSTITUCION EDUCATIVA	DIRECCION DE LA IE	MODULOS
135	0503040001	HUANCA SANCOS	SANTIAGO DE LUCANAMARCA	SANTIAGO DE LUCANAMARCA	079215	38487	CHAHUAY CHAHUAY	PRIMARIA
136	0503040001	HUANCA SANCOS	SANTIAGO DE LUCANAMARCA	SANTIAGO DE LUCANAMARCA	079296	AUGUSTO SALAZAR-BONDY	HUARCAYAPAMPA	SECUNDARIA
137	0503040057	HUANCA SANCOS	SANTIAGO DE LUCANAMARCA	SAN JOSE DE HUARCAYA	079220	38488	AVENIDA UNION S/N	PRIMARIA
138	0503040057	HUANCA SANCOS	SANTIAGO DE LUCANAMARCA	SAN JOSE DE HUARCAYA	560968	SOL DE LOS ANDES	PLAZA PRINCIPAL	SECUNDARIA
139	0503040088	HUANCA SANCOS	SANTIAGO DE LUCANAMARCA	SANTA ROSA DE CCOCHA	079239	38489	JIRON MARISCAL CACERES S/N	PRIMARIA
140	0504010046	HUANCA	HUANCA	CCACCAS	079710	38740 VIRGEN DE FATIMA	PLAZA PRINCIPAL	PRIMARIA
141	0504010047	HUANCA	HUANCA	SECCILLAS	079499	38293	PLAZA PRINCIPAL	PRIMARIA
142	0504010054	HUANCA	HUANCA	PALMAYOCC	079550	38306	PALMAYOCC	PRIMARIA
143	0504020001	HUANCA	AYAHUANCO	VIRACOCHAN	515546	38553	PLAZA PRINCIPAL S/N	PRIMARIA
144	0504020001	HUANCA	AYAHUANCO	VIRACOCHAN	516857	MILTON CORDOVA LA TORRE	PLAZA PRINCIPAL	SECUNDARIA
145	0504020036	HUANCA	AYAHUANCO	AYAHUANCO	515424	38319	AVENIDA AYACUCHO S/N	PRIMARIA
146	0504030001	HUANCA	HUAMANGUILLA	HUAMANGUILLA	080332	313	JIRON MARISCAL CACERES S/N	INICIAL - JARDIN
147	0504030001	HUANCA	HUAMANGUILLA	HUAMANGUILLA	080346	38271 NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	JIRON MARISCAL CACERES S/N	PRIMARIA
148	0504030001	HUANCA	HUAMANGUILLA	HUAMANGUILLA	080394	38270 SAN ANTONIO	JIRON FRANCISCO PIZARRO S/N	PRIMARIA
149	0504030001	HUANCA	HUAMANGUILLA	HUAMANGUILLA	080426	SAN JUAN DE LA FRONTERA	JIRON MARISCAL CACERES S/N	SECUNDARIA
150	0504030014	HUANCA	HUAMANGUILLA	QUITURARA	080351	38328	PLAZA PRINCIPAL	PRIMARIA
151	0504040002	HUANCA	IGUAIN	CANGARI	080515	38604	CANGARI S/N	PRIMARIA
152	0504040009	HUANCA	IGUAIN	HUAYHUAS	080469	38273	PLAZA PRINCIPAL	PRIMARIA
153	0504060001	HUANCA	SANTILLANA	SAN JOSE DE SECCO	205959	JOSE SANTOS FIGUEROA	JIRON 28 DE JULIO S/N	SECUNDARIA
154	0504060001	HUANCA	SANTILLANA	SAN JOSE DE SECCO	515240	38285 SAGRADO CORAZON DE JESUS	JIRON 28 DE JULIO S/N	PRIMARIA
155	0504060001	HUANCA	SANTILLANA	SAN JOSE DE SECCO	515344	356	JIRON VENEZUELA S/N	INICIAL - JARDIN
156	0504060014	HUANCA	SANTILLANA	MARCCARACCAY	340981	JUAN FIGUEROA DE GERI	PLAZA PRINCIPAL S/N	SECUNDARIA
157	0504060014	HUANCA	SANTILLANA	MARCCARACCAY	561166	38346	MARCCARAOAY S/N	PRIMARIA
158	0504060017	HUANCA	SANTILLANA	ARANHUAY	080153	ALFONSO UGARTE	PLAZA PRINCIPAL S/N	SECUNDARIA
159	0504060017	HUANCA	SANTILLANA	ARANHUAY	515259	38286	AVENIDA CHURCAMPAS/N	PRIMARIA
160	0504060029	HUANCA	SANTILLANA	MARCCARE	525507	JOEL DURAND SOBREVILLA	PLAZA PRINCIPAL	PRIMARIA ; SECUNDARIA





Nro	CodINEI2010	PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDAD	CODIGO LOCAL	NOMBRE DE LA INSTITUCION EDUCATIVA	DIRECCION DE LA IE	MODULOS
161	0504070001	HUANTA	SIVIA	SIVIA	069730	38789 RICARDO PALMA	AVENIDA 8 DE DICIEMBRE S/N	PRIMARIA
162	0504070001	HUANTA	SIVIA	SIVIA	080105	GERVASIO SANTILLANA	AVENIDA 08 DE DICIEMBRE S/N	SECUNDARIA
163	0504070001	HUANTA	SIVIA	SIVIA	515358	312	AVENIDA 08 DE DICIEMBRE S/N	INICIAL - JARDIN
164	0504070001	HUANTA	SIVIA	SIVIA	561152	38268	AVENIDA QUINACHO S/N	PRIMARIA
165	0504070020	HUANTA	SIVIA	CHUVIANA	202654	CEGECOM SAN ANTONIO	PLAZA PRINCIPAL	PRIMARIA ; SECUNDARIA
166	0504070047	HUANTA	SIVIA	SAN JUAN DE MATUCANA	515792	38777	AVENIDA DOS DE MAYO S/N	PRIMARIA
167	0504070076	HUANTA	SIVIA	SAN JOSE	080129	416 MANUEL JESUS URBINA CARDENAS	JIRON MAGISTERIAL S/N	PRIMARIA ; SECUNDARIA ; INICIAL - JARDIN
168	0504080001	HUANTA	LLOCHEGUA	LLOCHEGUA	077645	38356 PEDRO RUIZ GALLO	AVENIDA 28 DE JULIO S/N	PRIMARIA
169	0504080001	HUANTA	LLOCHEGUA	LLOCHEGUA	080110	PEDRO RUIZ GALLO	CARRETERA PERIAVENTE ALTA	SECUNDARIA
170	0504080001	HUANTA	LLOCHEGUA	LLOCHEGUA	515377	414 PEDRO RUIZ GALLO	AVENIDA 28 DE JULIO S/N	INICIAL - JARDIN
171	0504080004	HUANTA	LLOCHEGUA	CANAYRE	515363	400	CANAYRE S/N	INICIAL - JARDIN
172	0504080004	HUANTA	LLOCHEGUA	CANAYRE	515985	38708	PLAZA PRINCIPAL	PRIMARIA
173	0504080004	HUANTA	LLOCHEGUA	CANAYRE	999643	SAN LUIS GONZAGA	AVENIDA CEDRO S/N	SECUNDARIA
174	0504080019	HUANTA	LLOCHEGUA	LLOCHEGUA	515928	38357	GLORIA AMARGURA	PRIMARIA
175	0504080020	HUANTA	LLOCHEGUA	LLOCHEGUA	515966	429-74 LAS PALMERAS	PUERTO AMARGURA	PRIMARIA ; SECUNDARIA ; INICIAL - JARDIN
176	0505010033	LA MAR	SAN MIGUEL	LLAUSA	081845	38396	LLAUSA S/N	PRIMARIA
177	0505010085	LA MAR	SAN MIGUEL	NINABAMBA	081713	419	PLAZA PRINCIPAL	INICIAL - JARDIN
178	0505010085	LA MAR	SAN MIGUEL	NINABAMBA	081826	38372	BORDE CARRETERA NINABAMBA	PRIMARIA
179	0505010085	LA MAR	SAN MIGUEL	NINABAMBA	082232	FELIPE SANTIAGO SALAVERRY	NINABAMBA	SECUNDARIA
180	0505020001	LA MAR	ANCO	CHIQUINTIRCA	082430	FRANCISCO DE ZELA	PLAZA PRINCIPAL	PRIMARIA ; SECUNDARIA
181	0505020005	LA MAR	ANCO	ANCHIHUAY	082524	38594	CALLE BELLAVISTA S/N	PRIMARIA
182	0505020005	LA MAR	ANCO	ANCHIHUAY	082840	NERY GARCIA ZARATE	ANCHIWAY	SECUNDARIA
183	0505020005	LA MAR	ANCO	ANCHIHUAY	561835	422 LUCERTOS	PARQUE ANCHIWAY	INICIAL - JARDIN
184	0505020007	LA MAR	ANCO	VILLA UNION	583154	425-20	VILLA UNION	INICIAL - JARDIN
185	0505020009	LA MAR	ANCO	BUENA GANA	082637	38724	PLAZA PRINCIPAL	PRIMARIA
186	0505020021	LA MAR	ANCO	ARWIMAYO (ARHUIMAYO)	082543	38647	PLAZA PRINCIPAL	PRIMARIA





Nro	Codinej2010	PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDAD	CODIGO LOCAL	NOMBRE DE LA INSTITUCION EDUCATIVA	DIRECCION DE LA IE	MODULOS
187	0505020021	LA MAR	ANCO	ARWIMAYO (ARHUIMAYO)	082883	VIRGEN DE LAS NIEVES	PARQUE PLAZA PRINCIPAL-S/N	SECUNDARIA
188	0505020023	LA MAR	ANCO	MIRAFLORES	082816	38994	PARQUE PLAZA PRINCIPAL S/N	PRIMARIA
189	0505020024	LA MAR	ANCO	ISOCCASA	082487	38564	PLAZA PRINCIPAL ISOQASA	PRIMARIA
190	0505020024	LA MAR	ANCO	ISOCCASA	561821	ANDRES AVELINO CACERES	PARQUE PLAZA PRINCIPAL- ISOQASA	SECUNDARIA
191	0505020048	LA MAR	ANCO	SACHARACCAY	082802	38991	SACHARAAQAY	PRIMARIA
192	0505020048	LA MAR	ANCO	SACHARACCAY	999233	MERCEDES CABANILLAS DE LLANOS DE MATA	PLAZA PRINCIPAL S/N	SECUNDARIA
193	0505020052	LA MAR	ANCO	QUILLABAMBA	082642	38779	PLAZA PRINCIPAL	PRIMARIA
194	0505020061	LA MAR	ANCO	ANYAY	082393	38402	PLAZA PRINCIPAL	PRIMARIA
195	0505030001	LA MAR	AYNA	SAN FRANCISCO	082901	311	ANDRES AVELINO CACERES	INICIAL - JARDIN
196	0505030001	LA MAR	AYNA	SAN FRANCISCO	082996	WALTER PEÑALOZA RAMELLA	BARRIO LAS PALMERAS	EDUCACION BASICA ALTERNATIVA ; PRIMARIA ; CEO AGROPECUARIA ; SECUNDARIA
197	0505030001	LA MAR	AYNA	SAN FRANCISCO	083137	SAN FRANCISCO	MIGUEL SMITH S/N	SECUNDARIA
198	0505030002	LA MAR	AYNA	SAN MARTIN	083024	38637	SAN MARTIN DE PORRES	PRIMARIA
199	0505030007	LA MAR	AYNA	ROSARIO	082920	360	ROSARIO	INICIAL - JARDIN
200	0505030007	LA MAR	AYNA	ROSARIO	082958	38388	ROSARIO	PRIMARIA
201	0505030007	LA MAR	AYNA	ROSARIO	083123	MARISCAL LA MAR	ROSARIO	SECUNDARIA
202	0505030009	LA MAR	AYNA	AURORA	082977	38391	AURORA	PRIMARIA
203	0505040001	LA MAR	CHILCAS	CHILCAS	083217	38374	TOROS PATA	PRIMARIA
204	0505040001	LA MAR	CHILCAS	CHILCAS	083284	RAMIRO PRIALE PRIALE	PARQUE PLAZA PRINCIPAL - CHILCAS S/N	SECUNDARIA
205	0505040011	LA MAR	CHILCAS	ESCCANA	083222	38575	PARQUE ESCCANA S/N	PRIMARIA
206	0505040021	LA MAR	CHILCAS	RUMI RUMI	083236	38376	RUMI RUMI	PRIMARIA
207	0505050001	LA MAR	CHUNGUI	CHUNGUI	083335	38377	PLAZA PRINCIPAL	PRIMARIA
208	0505050001	LA MAR	CHUNGUI	CHUNGUI	083613	LEONCIO PRADO	PARQUE PLAZA PRINCIPAL S/N	SECUNDARIA ; SECUNDARIA
209	0505050017	LA MAR	CHUNGUI	QARIN	083340	38414	PLAZA PRINCIPAL	PRIMARIA
210	0505050033	LA MAR	CHUNGUI	QOTOPUQUIO	083359	38416	PLAZA PRINCIPAL	PRIMARIA
211	0505060001	LA MAR	LUIS CARRANZA	PAMPAS	083632	38430 /MX-P	PLAZA PRINCIPAL - PAMPAS	PRIMARIA





Nro	Codineiz010	PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDAD	CODIGO LOCAL	NOMBRE DE LA INSTITUCION EDUCATIVA	DIRECCION DE LA IE	MODULOS
212	0505060005	LA MAR	LUIS CARRANZA	ASNAQPAMPA	083646	38431	ASNAQPAMPA	PRIMARIA
213	0505070001	LA MAR	SANTA ROSA	SANTA ROSA	083670	358	AVENIDA SANTA ROSA S/N	INICIAL - JARDIN
214	0505070001	LA MAR	SANTA ROSA	SANTA ROSA	083849	CEBA - SANTA ROSA	JIRON AYACUCHO S/N	PRIMARIA ; EDUCACION BASICA ALTERNATIVA
215	0505070001	LA MAR	SANTA ROSA	SANTA ROSA	083854	JOSE GALVEZ	SANTA ROSA	SECUNDARIA
216	0505070006	LA MAR	SANTA ROSA	SAN AGUSTIN	083156	38869	SAN AGUSTIN	PRIMARIA
217	0505070012	LA MAR	SANTA ROSA	COMUNPIARI	083825	38600	COMUNPIARI	PRIMARIA
218	0505070014	LA MAR	SANTA ROSA	MARINTARI	083689	38393	MARINTARI	PRIMARIA
219	0505070014	LA MAR	SANTA ROSA	MARINTARI	531914	ALPIPO PONCE VASQUEZ	MARINTARI S/N	SECUNDARIA
220	0505070015	LA MAR	SANTA ROSA	SIMARIBA	083707	38450	PARKUE PLAZA PRINCIPAL S/N	PRIMARIA
221	0505070023	LA MAR	SANTA ROSA	GLORIA PATA	083726	38598	GLORIA PATA	PRIMARIA
222	0505070026	LA MAR	SANTA ROSA	RINCONADA BAJA	083712	38452	RINCONADA	PRIMARIA
223	0505070026	LA MAR	SANTA ROSA	RINCONADA BAJA	561864	JOSE MARIA ARGUEDAS ALTAMIRANO	AVENIDA PACIFICACION S/N	SECUNDARIA
224	0505070029	LA MAR	SANTA ROSA	PAMPA MIRAFLORES	083731	38601	PAMPA MIRAFLORES	PRIMARIA
225	0505080001	LA MAR	TAMBO	TAMBO	083887	216	PROLONGACION JOSE GALVEZ S/N	INICIAL - JARDIN
226	0505080001	LA MAR	TAMBO	TAMBO	083905	38379	CAMPO DEPORTIVO - TAMBO S/N	PRIMARIA ; INICIAL - JARDIN
227	0505080001	LA MAR	TAMBO	TAMBO	084009	SAN MARTIN DE PORRAS TAMBO	JIRON JOSE GALVEZ 105	PRIMARIA ; SECUNDARIA
228	0505080001	LA MAR	TAMBO	TAMBO	084028	39015	SUCRE 151	EDUCACION BASICA ALTERNATIVA ; PRIMARIA
229	0505080001	LA MAR	TAMBO	TAMBO	999445	FERNANDO BELAUDE TERRY	MACHENTE	SECUNDARIA
230	0505080005	LA MAR	TAMBO	MAHUAYURA	083986	38436	MAHUAYURA	PRIMARIA
231	0505080009	LA MAR	TAMBO	CHALLHUAMAYO BAJA	083967	38433	CARRETERA BORDE CARRETERA S/N	PRIMARIA
232	0505080009	LA MAR	TAMBO	CHALLHUAMAYO BAJA	610077	RAUL DOLORIER LA SERNA	CHALLHUAMAYO	SECUNDARIA
233	0505080025	LA MAR	TAMBO	VICOS	083910	38380	PLAZA PRINCIPAL	PRIMARIA
234	0505080028	LA MAR	TAMBO	OSNO ALTA	083929	38381	OSNO	PRIMARIA
235	0505080035	LA MAR	TAMBO	ACCO	083934	38383	ACCO	PRIMARIA
236	0505080040	LA MAR	TAMBO	HUAYAO	083948	38386	HUAYAO	PRIMARIA
237	0505080040	LA MAR	TAMBO	HUAYAO	557715	CRFA 10 DE OCTUBRE	COMUNIDAD DE HUAYAO	SECUNDARIA





Nro	CodineI2010	PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDAD	CODIGO LOCAL	NOMBRE DE LA INSTITUCION EDUCATIVA	DIRECCION DE LA IE	MODULOS
238	05050800043	LA MAR	TAMBO	QARHUAPAMPA	083892	401 NIÑO JESUS DE QARHUAPAMPA	QARHUAPAMPA	INICIAL - JARDIN
239	05050800043	LA MAR	TAMBO	QARHUAPAMPA	083991	JUAN PABLO II	PLAZA PRINCIPAL	PRIMARIA ; SECUNDARIA
240	05050800044	LA MAR	TAMBO	VISTA ALEGRE	542451	38994-1	JIRON GENERAL CORDOVA S/N	SECUNDARIA ; PRIMARIA
241	05050800044	LA MAR	TAMBO	VISTA ALEGRE	561915	424 MX/U URPICHAS DE ORO	PLAZA PRINCIPAL	INICIAL - JARDIN
242	05050800049	LA MAR	TAMBO	CCOCHCCA	084047	38378 / MX-P	QOCHQA	PRIMARIA
243	05050900001	LA MAR	SAMUGARI	PALMAPAMPA	081888	CEBA - PALMAPAMPA 38599	AVENIDA LAS PALMAS S/N	PRIMARIA ; EDUCACION BASICA ALTERNATIVA
244	05050900001	LA MAR	SAMUGARI	PALMAPAMPA	082227	MARISCAL AGUSTIN GAMARRA	PALMAPAMPA	SECUNDARIA
245	05050900001	LA MAR	SAMUGARI	PALMAPAMPA	577935	425-43	PALMAPAMPA	INICIAL - JARDIN
246	05050900002	LA MAR	SAMUGARI	PICHIWILCA	081690	377	PICHIWULLCA	INICIAL - JARDIN
247	05050900002	LA MAR	SAMUGARI	PICHIWILCA	082034	38703	PICHIWULLCA	PRIMARIA
248	05050900002	LA MAR	SAMUGARI	PICHIWILCA	561958	LUIS ALBERTO SANCHEZ SANCHEZ	PLAZA PRINCIPAL	SECUNDARIA
249	05050900003	LA MAR	SAMUGARI	MONTERRICO	081987	38750	MONTERRICO	PRIMARIA
250	05050900003	LA MAR	SAMUGARI	MONTERRICO	082246	SAN JOSE	MARISCAL CALERES	SECUNDARIA
251	05050900009	LA MAR	SAMUGARI	PIRIATO	081874	38453	PARQUE PLAZA PRINCIPAL S/N	PRIMARIA
252	05050900010	LA MAR	SAMUGARI	CANAL	082029	38705	CANAL	PRIMARIA
253	05050900010	LA MAR	SAMUGARI	CANAL	539972	JOSE DE LA TORRE UGARTE	CENTRO POBLADO CANAAN S/N.	SECUNDARIA
254	05050900012	LA MAR	SAMUGARI	PAQUICHARI	081930	38614	PAQUICHARI	PRIMARIA
255	05050900013	LA MAR	SAMUGARI	SAN AGUSTIN	082048	38702	PLAZA PRINCIPAL	PRIMARIA
256	05050900016	LA MAR	SAMUGARI	SANABAMBA	082086	38819	SANABAMBA	PRIMARIA
257	05060100059	LUCANAS	PUQUIO	SAN ANDRES	566687	24052	SAN ANDRES	PRIMARIA
258	05060100078	LUCANAS	PUQUIO	PAMPARQUI	084410	24050	PLAZA DE ARMAS	PRIMARIA
259	05060100078	LUCANAS	PUQUIO	PAMPARQUI	566786	MARIANO MELGAR DE PAMPARQUE	PAMPARQUE	SECUNDARIA
260	05060100089	LUCANAS	PUQUIO	SANTA ROSA	086008	24005 APOSTOL SANTIAGO DE LUCANAS	JIRON MERCURIO S/N	PRIMARIA
261	05060200001	LUCANAS	AUCARA	AUCARA	084556	163	CALLE AMARGURA S/N	INICIAL - JARDIN
262	05060200001	LUCANAS	AUCARA	AUCARA	084698	24075 VIRGEN DE LAS MERCEDES	CALLE AMARGURA S/N	PRIMARIA
263	05060200001	LUCANAS	AUCARA	AUCARA	084740	CES TECNICA AGROPECUARIA - AUCARA	JIRON CCOCHAPAMPA 112	SECUNDARIA





Nro	Codine 2010	PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDAD	CODIGO LOCAL	NOMBRE DE LA INSTITUCION EDUCATIVA	DIRECCION DE LA IE	MODULOS
264	0506020001	LUCANAS	AUCARA	AUCARA	084778	AUCARA	AVENIDA TUPAC AMARU 700	EDUCACION SUPERIOR TECNOLÓGICA - IST
265	0506030001	LUCANAS	CABANA	CABANA	084801	CABANA SUR	JIRON LIMA S/N	PRIMARIA - CETPRO
266	0506030001	LUCANAS	CABANA	CABANA	566593	MANUEL SEDANE CORRALES	JIRON ALFONSO UGARTE S/N	SECUNDARIA
267	0506040001	LUCANAS	CARMEN SALCEDO	ANDAMARCA	084820	162	JIRON ALFONSO UGARTE S/N	INICIAL - JARDIN
268	0506040001	LUCANAS	CARMEN SALCEDO	ANDAMARCA	084844	24073	JIRON LIMA 704	PRIMARIA
269	0506040001	LUCANAS	CARMEN SALCEDO	ANDAMARCA	084858	GLORIOSO AMAUTA	JIRON GRAU S/N	SECUNDARIA
270	0506050001	LUCANAS	CHAVIÑA	CHAVIÑA	084863	201	JIRON PLAZA DE ARMAS-CHAVIÑA S/N	INICIAL - JARDIN
271	0506050001	LUCANAS	CHAVIÑA	CHAVIÑA	084896	24001	CARRETERA NUEVA ESPERANZA S/N	PRIMARIA
272	0506050001	LUCANAS	CHAVIÑA	CHAVIÑA	084962	24485	CARMEN ALTO	PRIMARIA
273	0506050001	LUCANAS	CHAVIÑA	CHAVIÑA	084995	SAN ANTONIO DE PADUA	AVENIDA JOSE CARLOS MARIATEGUI S/N	SECUNDARIA
274	0506060001	LUCANAS	CHIPAO	CHIPAO	085004	158	JIRON ATAHUALPA S/N	INICIAL - JARDIN
275	0506060001	LUCANAS	CHIPAO	CHIPAO	085117	24085	JIRON CAHUIDE S/N	PRIMARIA
276	0506060001	LUCANAS	CHIPAO	CHIPAO	085179	VENTURA CICALAMAQUI	AVENIDA CUBA S/N	SECUNDARIA
277	0506060001	LUCANAS	CHIPAO	CHIPAO	085198	CHIPAO	AVENIDA CUBA MZ 9 LOTE 1	EDUCACION SUPERIOR TECNOLÓGICA - IST
278	0506060010	LUCANAS	CHIPAO	MOYOBAMBA	085184	MAYOBAMBA	JIRON TUPAC AMARU	SECUNDARIA
279	0506070001	LUCANAS	HUAC-HUAS	HUAC-HUAS	085278	24157 SAN MIGUEL DE ARCANGEL	AVENIDA HUAC-HUAS	PRIMARIA
280	0506070001	LUCANAS	HUAC-HUAS	HUAC-HUAS	085382	SAN MIGUEL ARCANGEL	CALLE SOCOS S/N	SECUNDARIA
281	0506080001	LUCANAS	LARAMATE	LARAMATE	085532	23019	AVENIDA LIBERTAD S/N	PRIMARIA
282	0506080001	LUCANAS	LARAMATE	LARAMATE	085589	LUIS E. GALVAN CANDIOTTI	AVENIDA MOISES GALIMIDI SUSEN S/N	SECUNDARIA
283	0506080001	LUCANAS	LARAMATE	LARAMATE	085607	VIRGEN DEL ROSARIO	AVENIDA MOISES GALIMIDE SUSEN S/N	EDUCACION SUPERIOR TECNOLÓGICA - IST
284	0506080011	LUCANAS	LARAMATE	PATACHANA	567168	INTEGRACION DE LOS ANDES	JIRON CES CHECTARUMI 125	SECUNDARIA
285	0506100001	LUCANAS	LLAUTA	LLAUTA	085891	AREAS TECNICAS SAN MARCOS	CALLE COMERCIO S/N	SECUNDARIA
286	0506110001	LUCANAS	LUCANAS	LUCANAS	085947	157 APOSTOL SANTIAGO DE LUCANAS	CALLE LUCANAS S/N	INICIAL - JARDIN
287	0506110001	LUCANAS	LUCANAS	LUCANAS	086070	APOSTOL SANTIAGO DE LUCANAS	JIRON MERCURIO S/N	SECUNDARIA
288	0506110064	LUCANAS	LUCANAS	SANTIAGO DE VADO	566630	24044 LUIS ALBERTO SANCHEZ	ANDRES AVELINO CACERES	PRIMARIA
289	0506120001	LUCANAS	OCAÑA	OCAÑA	086150	24164 PLINIO BENDEZU HUAMAN	AVENIDA QUINTILIANO BENDEZU	PRIMARIA







Nro	Codineiz010	PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDAD	CODIGO LOCAL	NOMBRE DE LA INSTITUCION EDUCATIVA	DIRECCION DE LA IE	MODULOS
290	0506120001	LUCANAS	OCAÑA	OCAÑA	086329	IGNACIO GUEVARA CALDERON	AVENIDA QUINTILLANO BENDEZU	SECUNDARIA
291	0506130001	LUCANAS	OTOCA	OTOCA	086372	174 DAMASO AYBAR	CALLE CHAVINCHA S/N	INICIAL - JARDIN
292	0506130001	LUCANAS	OTOCA	OTOCA	086409	24168 SANTA ROSA DE OTOCA	JIRON MALAMBO S/N S/N	PRIMARIA
293	0506130001	LUCANAS	OTOCA	OTOCA	086579	ALICIA B. CABEZUDO DE FLORES	PASAJE CHAVINCHA S/N	SECUNDARIA, CETPRO
294	0506130039	LUCANAS	OTOCA	URUIZA	086452	24214	URUIZA	PRIMARIA
295	0506130039	LUCANAS	OTOCA	URUIZA	086584	AREA TECNICAS URUIZA	AVENIDA JUNIN S/N	SECUNDARIA
296	0506140001	LUCANAS	SAISA	SAISA	086659	SAN CRISTOBAL	PARQUE PLAZA PRINCIPAL	SECUNDARIA
297	0506160001	LUCANAS	SAN JUAN	SAN JUAN	086895	AGROPECUARIO ECOLOGICO DE SAN JUAN	JIRON JOSE GALVEZ S/N	SECUNDARIA
298	0506170001	LUCANAS	SAN PEDRO	SAN PEDRO	086961	24025	PARQUE PLAZA DE ARMAS	PRIMARIA
299	0506170001	LUCANAS	SAN PEDRO	SAN PEDRO	087098	AGROPECUARIO SAN PEDRO	IQUICHA	SECUNDARIA
300	0506170006	LUCANAS	SAN PEDRO	SAN ANTONIO	086980	24063	AVENIDA SANTA ANA 793	PRIMARIA
301	0506190001	LUCANAS	SANCOS	SANCOS	087357	24017	PARQUE PLAZA DE ARMAS	PRIMARIA
302	0506190001	LUCANAS	SANCOS	SANCOS	087526	JOSE CARLOS MARIATEGUI	JIRON JAVIER CASTILLO	SECUNDARIA
303	0506200001	LUCANAS	SANTA ANA DE HUAYCAHUACHO	SANTA ANA DE HUAYCAHUACHO	087593	24091	JIRON SAN MARTIN	PRIMARIA
304	0506200001	LUCANAS	SANTA ANA DE HUAYCAHUACHO	SANTA ANA DE HUAYCAHUACHO	087606	HUAYCAHUACHO	CCOLLAPAMPA	SECUNDARIA
305	0507010038	PARINACOCCHAS	CORACORA	AYCARA	088267	ANDRES AVELINO CACERES M/MX DE AYCARA	AYCARA	SECUNDARIA
306	0507010074	PARINACOCCHAS	CORACORA	MUCHAPAMPA	088253	REYMUNDO PIMENTEL CALLE	MUCHAPAMPA	SECUNDARIA
307	0507020001	PARINACOCCHAS	CHUMPI	CHUMPI	088328	938 EMILIO DAYEN DUC MX-U	CHUMPI	INICIAL - JARDIN
308	0507020001	PARINACOCCHAS	CHUMPI	CHUMPI	088385	25507	JIRON LIMA S/N	PRIMARIA ; EDUCACION ESPECIAL
309	0507020001	PARINACOCCHAS	CHUMPI	CHUMPI	088432	HUANCUPATA	JIRON PROGRESO S/N Y JR. CONTISUYO S/N	SECUNDARIA ; CEO ARTESANAL
310	0507020038	PARINACOCCHAS	CHUMPI	CARHUANILLA	088371	CEBA - CARHUANILLA	CARHUANILLA	PRIMARIA ; EDUCACION BASICA ALTERNATIVA
311	0507030001	PARINACOCCHAS	CORONEL CASTAÑEDA	ANISO	088564	ANIZO	ANIZO	SECUNDARIA
312	0507040001	PARINACOCCHAS	PACAPAUZA	PACAPAUZA	088658	CORONEL CASTAÑEDA	AVENIDA LOS MAESTROS S/N	SECUNDARIA
313	0507050001	PARINACOCCHAS	PULLO	PULLO	088724	7 DE JUNIO	PULLO	SECUNDARIA
314	0507050001	PARINACOCCHAS	PULLO	PULLO	088776	24236 LINO DE LA CRUZ GARCIA M/MX-P	PULLO	PRIMARIA





Nro	Codineiz010	PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDAD	CODIGO LOCAL	NOMBRE DE LA INSTITUCION EDUCATIVA	DIRECCION DE LA IE	MODULOS
315	0507050062	PARINACOCCHAS	PULLO	TARCO	088795	TARCO	TARCO	PRIMARIA ; PRIMARIA DE ADULTOS
316	0507060001	PARINACOCCHAS	PUYUSCA	INCUYO	088941	CEBA - INCUYO	AVENIDA SAN ISIDRO S/N	INICIAL - JARDIN ; EDUCACION BASICA ALTERNATIVA
317	0507060001	PARINACOCCHAS	PUYUSCA	INCUYO	089002	24240 SANTO DOMINGUITO SABIO	AVENIDA SAN ISIDRO S/N S/N	PRIMARIA
318	0507060001	PARINACOCCHAS	PUYUSCA	INCUYO	089144	HEROES DE AYACUCHO	AVENIDA SAN ISIDRO S/N	SECUNDARIA
319	0508020001	PAUCAR DEL SARA SARA	COLTA	COLTA	337812	24294 VIRGEN DEL ROSARIO	PARQUE PLAZA DE ARMAS	PRIMARIA
320	0508030001	PAUCAR DEL SARA SARA	CORCULLA	CORCULLA	089766	24295 MEDALLA MILAGROSA	CORCULLA	PRIMARIA
321	0508040001	PAUCAR DEL SARA SARA	LAMPA	LAMPA	089851	24297 SEÑOR DE LAMPA	PARQUE PLAZA DE ARMAS	PRIMARIA
322	0508040001	PAUCAR DEL SARA SARA	LAMPA	LAMPA	089950	JOSE CARLOS MARIATEGUI	CALLE CONVENTO S/N S/N	SECUNDARIA
323	0508040011	PAUCAR DEL SARA SARA	LAMPA	SAN SEBASTIAN DE SACRACA	089808	277-12 NIÑO AMPARO	YANAPACCHA	INICIAL - JARDIN
324	0508040011	PAUCAR DEL SARA SARA	LAMPA	SAN SEBASTIAN DE SACRACA	089945	JOSE MARIA ARGUEDAS	SACRACA S/N	SECUNDARIA
325	0508040011	PAUCAR DEL SARA SARA	LAMPA	SAN SEBASTIAN DE SACRACA	568417	24298 NUESTRA SEÑORA DE LOS DESAMPARADOS	CALLE SAN SEBASTIAN DE SACRACA S/N	PRIMARIA
326	0508050001	PAUCAR DEL SARA SARA	MARCABAMBA	MARCABAMBA	090048	24291 PERUANO ALEMAN	AVENIDA TUPAC AMARU S/N	PRIMARIA
327	0508050001	PAUCAR DEL SARA SARA	MARCABAMBA	MARCABAMBA	090067	MICAELA BASTIDAS	AVENIDA MARCABAMBA S/N	SECUNDARIA
328	0508060001	PAUCAR DEL SARA SARA	OYOLO	OYOLO	090109	24292	AVENIDA ANDRES AVELINO CACERES S/N	PRIMARIA
329	0508060001	PAUCAR DEL SARA SARA	OYOLO	OYOLO	090152	ANDRES AVELINO CACERES	PARQUE PLAZA DE ARMAS S/N	SECUNDARIA
330	0508100001	PAUCAR DEL SARA SARA	SARA SARA	QUILCATA	090307	QUILCATA	AVENIDA PROLONGACION PARINACOCCHAS S/N	PRIMARIA ; PRIMARIA DE ADULTOS
331	0508100001	PAUCAR DEL SARA SARA	SARA SARA	QUILCATA	090325	PILOTO 6 DE JULIO	PARINACOCCHAS S/N	SECUNDARIA
332	0509020001	SUCRE	BELEN	BELEN	090538	JOSE CARLOS MARIATEGUI	OCROPAMPA	SECUNDARIA
333	0509030001	SUCRE	CHALCOS	CHALCOS	090604	24084	AVENIDA UNION PROGRESISTA CHALQUINA S/N	PRIMARIA
334	0509030001	SUCRE	CHALCOS	CHALCOS	090618	SAN JUAN BAUTISTA	JIRON AYACUCHO S/N	SECUNDARIA
335	0509040001	SUCRE	CHILCAYOC	CHILCAYOC	090680	229 - SAN PEDRO	AVENIDA LIMA S/N	PRIMARIA ; SECUNDARIA ; INICIAL - JARDIN
336	0509050001	SUCRE	HUACAÑA	HUACAÑA	090736	24090	AVENIDA MARIA PARADO DE BELLEDO S/N	PRIMARIA





Nro	Cod-INEI2010	PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDAD	CODIGO LOCAL	NOMBRE DE LA INSTITUCION EDUCATIVA	DIRECCION DE LA IE	MODULOS
337	0509050001	SUCRE	HUACAÑA	HUACAÑA	090755	MARIA-PARADO DE BELLIDO	JIRON MARIA PARADO DE BELLIDO S/N	PRIMARIA DE ADULTOS ; SECUNDARIA
338	0509060001	SUCRE	MORCOLLA	MORCOLLA	090802	24092	JIRON AYACUCHO S/N	PRIMARIA
339	0509060001	SUCRE	MORCOLLA	MORCOLLA	090897	CESAR VALLEJO	JIRON TUPAC AMARU S/N	SECUNDARIA
340	0509060007	SUCRE	MORCOLLA	TINTAY	090798	24138	JIRON 28 DE JULIO S/N	PRIMARIA
341	0509060007	SUCRE	MORCOLLA	TINTAY	090901	MARISCAL ANTONIO JOSE DE SUCRE	JIRON RAMON CASTILLA S/N	SECUNDARIA
342	0509070001	SUCRE	PAICO	PAICO	023011	MARISCAL ANDRES AVELINO CACERES	JIRON LIBERTAD S/N	SECUNDARIA
343	0509070001	SUCRE	PAICO	PAICO	090915	PAICO	JIRON ANDAHUAYLAS S/N	INICIAL - JARDIN ; CETPRO
344	0509070001	SUCRE	PAICO	PAICO	090939	24140	JIRON LIBERTAD S/N	PRIMARIA
345	0509070003	SUCRE	PAICO	SIHUI	090944	24143	SIHUE	PRIMARIA
346	0509070003	SUCRE	PAICO	SIHUI	090977	NUUESTRA SEÑORA VIRGEN DEL CARMEN	CORRALPATA PAMPA	SECUNDARIA
347	0509080001	SUCRE	SAN PEDRO DE LARCAY	SAN PEDRO DE LARCAY	091019	24132	CALLE MARCIANO FERREL S/N	PRIMARIA
348	0509080001	SUCRE	SAN PEDRO DE LARCAY	SAN PEDRO DE LARCAY	091043	TUPAC AMARU II	SUYU PUCRO	SECUNDARIA
349	0509080003	SUCRE	SAN PEDRO DE LARCAY	CHICHA (SAN PABLO DE CHICHA)	090996	VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE	AVENIDA CHICHA S/N	PRIMARIA ; SECUNDARIA
350	0509090001	SUCRE	SAN SALVADOR DE QUIJE	SAN SALVADOR DE QUIJE	091118	24156	JIRON TALAVERA 139	PRIMARIA
351	0509090001	SUCRE	SAN SALVADOR DE QUIJE	SAN SALVADOR DE QUIJE	091137	EL AMAUTA	JIRON ANDAHUAYLAS S/N	SECUNDARIA
352	0509100001	SUCRE	SANTIAGO DE PAUCARAY	SANTIAGO DE PAUCARAY	091222	RICARDO PALMA CARRILLO	COLLCCENAPAMPA	SECUNDARIA
353	0509100020	SUCRE	SANTIAGO DE PAUCARAY	AUTAMA	091236	INCA GARCILASO DE LA VEGA	AUTAMA	PRIMARIA ; SECUNDARIA
354	0509110001	SUCRE	SORAS	SORAS	091241	169	JIRON BOLOGNESI S/N	INICIAL - JARDIN
355	0509110001	SUCRE	SORAS	SORAS	091255	24095-NOZAR OROSCO BULEJE	AVENIDA ATAHUALPA S/N	PRIMARIA
356	0509110001	SUCRE	SORAS	SORAS	091298	JOSE MARIA ARGUEDAS	AVENIDA HATUN SORAS S/N	SECUNDARIA
357	0510020001	VICTOR FAJARDO	ALCAMENCA	ALCAMENCA	091444	PEDRO JERONIMO QUISEP MUCHA	AVENIDA 28 DE JULIO S/N	PRIMARIA ; SECUNDARIA ; SECUNDARIA
358	0510020010	VICTOR FAJARDO	ALCAMENCA	CARAMPA	091439	38456	JIRON HUAMANGA S/N	PRIMARIA
359	0510020010	VICTOR FAJARDO	ALCAMENCA	CARAMPA	091514	CRISTOBAL YANQUI	AVENIDA EL SABER S/N	SECUNDARIA
360	0510020013	VICTOR FAJARDO	ALCAMENCA	SAN JUAN DE MIRATA	091463	38503	CALLE PRINCIPAL S/N	PRIMARIA





Nro	Codineiz010	PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDAD	CODIGO LOCAL	NOMBRE DE LA INSTITUCION EDUCATIVA	DIRECCION DE LA IE	MODULOS
361	05100200017	VICTOR FAJARDO	ALCAMEÑA	HUAMBO	091458	38458	PARQUE PLAZA PRINCIPAL S/N	PRIMARIA
362	05100200017	VICTOR FAJARDO	ALCAMEÑA	HUAMBO	555896	SAN LUCAS	PANTEON PATA	SECUNDARIA
363	05100300001	VICTOR FAJARDO	APONGO	APONGO	091547	38459	PARQUE PLAZA PRINCIPAL S/N	PRIMARIA
364	05100300001	VICTOR FAJARDO	APONGO	APONGO	091585	SAN ESTEBAN	JIRON PROGRESO S/N	SECUNDARIA
365	05100500001	VICTOR FAJARDO	CANARIA	CANARIA	091726	GONZALES PRADA	JIRON MANCO CAPAC S/N	SECUNDARIA
366	05100500061	VICTOR FAJARDO	CANARIA	TACA	091646	344	AVENIDA 9 DE DICIEMBRE S/N	INICIAL - JARDIN
367	05100500061	VICTOR FAJARDO	CANARIA	TACA	091689	38464	JIRON AMAUTA S/N	PRIMARIA
368	05100500061	VICTOR FAJARDO	CANARIA	TACA	091731	SAN AGUSTIN	AVENIDA RICARDO PALMA S/N	SECUNDARIA
369	05100600001	VICTOR FAJARDO	CAYARA	CAYARA	091788	38473	JIRON PROGRESO MZ W1 LOTE 3	PRIMARIA
370	05100600001	VICTOR FAJARDO	CAYARA	CAYARA	091830	RICARDO PALMA	CALLE REAL S/N	SECUNDARIA
371	05100700001	VICTOR FAJARDO	COLCA	COLCA	091887	38475	PARQUE PLAZA PRINCIPAL S/N	PRIMARIA
372	05100700001	VICTOR FAJARDO	COLCA	COLCA	091905	JOSE MARIA ARGUEDAS	JIRON 28 DE JULIO S/N	SECUNDARIA
373	05100800001	VICTOR FAJARDO	HUAMANQUIQUIA	HUAMANQUIQUIA	091934	38481	JIRON VISTA ALEGRE S/N	PRIMARIA
374	05100800001	VICTOR FAJARDO	HUAMANQUIQUIA	HUAMANQUIQUIA	091972	SAN FELIPE SANTIAGO	JIRON VISTA ALEGRE S/N	SECUNDARIA
375	05100900001	VICTOR FAJARDO	HUANCARAYLLA	HUANCARAYLLA	092028	38482	JIRON RAMON CASTILLA 510	PRIMARIA
376	05100900001	VICTOR FAJARDO	HUANCARAYLLA	HUANCARAYLLA	092052	SANTO DOMINGO	JIRON 28 DE JULIO S/N	SECUNDARIA
377	05100900001	VICTOR FAJARDO	HUANCARAYLLA	HUANCARAYLLA	617333	PEDRO HUAYVA VASQUEZ	JIRON CUZCO S/N MZ L1 LOTE 7	SECUNDARIA
378	05100900002	VICTOR FAJARDO	HUANCARAYLLA	LLUSITA	092047	CPED - 38485	PARQUE PLAZA PRINCIPAL S/N	PRIMARIA - SECUNDARIA
379	05100900004	VICTOR FAJARDO	HUANCARAYLLA	CIRCAMARCA	092033	38484	JIRON TRANSVERSAL MZ I LOTE 5	PRIMARIA
380	05100900004	VICTOR FAJARDO	HUANCARAYLLA	CIRCAMARCA	277772	FELIPE GUAMAN POMA DE AYALA	JIRON CUZCO S/N	SECUNDARIA
381	05101000001	VICTOR FAJARDO	HUAYA	SAN PEDRO DE HUAYA	092085	38478 SAN MARTIN DE PORRES	JIRON AMAUTA S/N	PRIMARIA
382	05101000001	VICTOR FAJARDO	HUAYA	SAN PEDRO DE HUAYA	092090	38479 VIRGEN DE FATIMA	JIRON PROGRESO MZ E LOTE 06	PRIMARIA
383	05101000001	VICTOR FAJARDO	HUAYA	SAN PEDRO DE HUAYA	092113	JOSE CARLOS MARIATEGUI	JIRON JOSE CARLOS MARIATEGUI S/N	SECUNDARIA
384	05101000001	VICTOR FAJARDO	HUAYA	SAN PEDRO DE HUAYA	220974	317	JIRON 28 DE JULIO S/N	INICIAL - JARDIN
385	05101000022	VICTOR FAJARDO	HUAYA	TIQUIHUA	092066	CESAR VALLEJO	CALLE UNIVERSITARIA 215	SECUNDARIA
386	05101000022	VICTOR FAJARDO	HUAYA	TIQUIHUA	092108	38480	AVENIDA UNIVERSITARIO 215	PRIMARIA



Nro	Codineizoi o	PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDAD	CODIGO LOCAL	NOMBRE DE LA INSTITUCION EDUCATIVA	DIRECCION DE LA IE	MODULOS
387	0510110001	VICTOR FAJARDO	SARHUA	SARHUA	092127	324	JIRON BENAVIDES S/N	INICIAL - JARDIN
388	0510110001	VICTOR FAJARDO	SARHUA	SARHUA	092151	38494	CALLE BUENOS AIRES S/N	PRIMARIA
389	0510110001	VICTOR FAJARDO	SARHUA	SARHUA	092212	NUUESTRA SEÑORA DE ASUNCION	PIQUIA PAMPA MZ Y LOTE D1	SECUNDARIA
390	0510110006	VICTOR FAJARDO	SARHUA	CHUQUI HUARCAYA	092189	38495	JIRON SANTA CLARA S/N	PRIMARIA
391	0510110006	VICTOR FAJARDO	SARHUA	CHUQUI HUARCAYA	092226	SAN CRISTOBAL	JIRON BUENA MUERTE S/N	SECUNDARIA
392	0510110009	VICTOR FAJARDO	SARHUA	AUQUILLA	092170	38532	PARQUE PLAZA PRINCIPAL S/N	PRIMARIA
393	0510120001	VICTOR FAJARDO	VILCANCHOS	VILCANCHOS	092245	38496	CALLE SECTOR VILCANCHOS SECTOR 4 S/N	PRIMARIA
394	0510120001	VICTOR FAJARDO	VILCANCHOS	VILCANCHOS	092368	JORGE BASADRE	PROGRESO	SECUNDARIA
395	0510120013	VICTOR FAJARDO	VILCANCHOS	ESPIE	092373	SAN PEDRO	PLAZA PRINCIPAL	SECUNDARIA
396	0510120059	VICTOR FAJARDO	VILCANCHOS	COCAS	092274	38535/MX-P COCAS	PLAZA PRINCIPAL COCAS	PRIMARIA
397	0510120059	VICTOR FAJARDO	VILCANCHOS	COCAS	440278	MANUEL SEOANE CORRALES	BORDE DE CARRETERA COCAS S/N	SECUNDARIA
398	0511010002	VILCAS HUAMAN	VILCAS HUAMAN	SAN MARTIN DE HERCOMARCA	092655	38815	CARRETERA CALLE S/N	PRIMARIA
399	0511010008	VILCAS HUAMAN	VILCAS HUAMAN	SAN JUAN DE CHITO	092453	38143	PLAZA PRINCIPAL	PRIMARIA
400	0511010013	VILCAS HUAMAN	VILCAS HUAMAN	COLPAPAMPA	092491	38149	PARQUE PLAZA PRINCIPAL - COLPAPAMPA S/N	PRIMARIA
401	0511010026	VILCAS HUAMAN	VILCAS HUAMAN	SAN FRANCISCO DE PUJAS	092472	38145	PARQUE PLAZA PRINCIPAL S/N	PRIMARIA
402	0511010026	VILCAS HUAMAN	VILCAS HUAMAN	SAN FRANCISCO DE PUJAS	092684	JOSE SANTOS CHOCANO	PARQUE PLAZA PRINCIPAL S/N	SECUNDARIA
403	0511020001	VILCAS HUAMAN	ACCOMARCA	ACCOMARCA	092759	38153	CARMEN ALTO	PRIMARIA
404	0511020001	VILCAS HUAMAN	ACCOMARCA	ACCOMARCA	092783	CIRO ALEGRIA	CALLE VISTA ALEGRE S/N	SECUNDARIA
405	0511020005	VILCAS HUAMAN	ACCOMARCA	PONGOCOCHA	092801	LOS CHANKAS	LOS CHANKAS	SECUNDARIA
406	0511040001	VILCAS HUAMAN	CONCEPCION	CONCEPCION	092896	38160	PARQUE PLAZA PRINCIPAL S/N	PRIMARIA
407	0511040001	VILCAS HUAMAN	CONCEPCION	CONCEPCION	093018	GARCILAZO DE LA VEGA	PARQUE PLAZA PRINCIPAL S/N	SECUNDARIA
408	0511040029	VILCAS HUAMAN	CONCEPCION	SAN ANTONIO DE ASTANVA	092943	38548	PARQUE PLAZA PRINCIPAL S/N	PRIMARIA
409	0511050001	VILCAS HUAMAN	HUAMBALPA	HUAMBALPA	093042	38164	HUAMBALPA	PRIMARIA
410	0511050001	VILCAS HUAMAN	HUAMBALPA	HUAMBALPA	093160	JULIO CESAR TELLO	AVENIDA 28 DE JULIO S/N	SECUNDARIA
411	0511050017	VILCAS HUAMAN	HUAMBALPA	SAN ANTONIO DE COCHA	093056	38166	QARHUANCHO PAMPA	PRIMARIA





Nro	Codine	PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDAD	CODIGO LOCAL	NOMBRE DE LA INSTITUCION EDUCATIVA	DIRECCION DE LA IE	MODULOS
412	05110500017	VILCAS HUAMAN	HUAMBALPA	SAN ANTONIO DE COCHA	093179	SAN ANTONIO	PARQUE PLAZA PRINCIPAL S/N	SECUNDARIA
413	05110600001	VILCAS HUAMAN	INDEPENDENCIA	NUOVO PACCHA HUALLHUA	093240	38231	PARQUE PLAZA PRINCIPAL S/N	PRIMARIA
414	05110600001	VILCAS HUAMAN	INDEPENDENCIA	NUOVO PACCHA HUALLHUA	093301	RAUL PORRAS BARRENECHA	PARQUE PLAZA PRINCIPAL S/N	SECUNDARIA
415	05110700004	VILCAS HUAMAN	SAURAMA	INMACULADA HUALLHUA	093363	38146	PARQUE PLAZA PRINCIPAL - HUAYHUA CHICA S/N	PRIMARIA
416	05110700007	VILCAS HUAMAN	SAURAMA	CONTAY	093344	38158	LIRIO PAMPA	PRIMARIA
417	05110800001	VILCAS HUAMAN	VISCHONGO	VISCHONGO	093438	38170	AVENIDA GARCILAZO DE LA VEGA S/N	PRIMARIA
418	05110800004	VILCAS HUAMAN	VISCHONGO	PALLCCACANCHA	093462	38245	PARQUE PRINCIPAL S/N	PRIMARIA
419	05110800007	VILCAS HUAMAN	VISCHONGO	PATAHUASI	093551	38657	PARQUE PLAZA PRINCIPAL S/N	PRIMARIA
420	05110800016	VILCAS HUAMAN	VISCHONGO	POMACCOCHA	093419	327	PUQUIO PAMPA	INICIAL - JARDIN
421	05110800016	VILCAS HUAMAN	VISCHONGO	POMACCOCHA	093443	38174	PARQUE PLAZA PRINCIPAL S/N	PRIMARIA
422	05110800016	VILCAS HUAMAN	VISCHONGO	POMACCOCHA	093607	VICTOR ANDRES BELAUDE	AVENIDA INCA GARCILAZO DE LA VEGA S/N	SECUNDARIA
423	05110800016	VILCAS HUAMAN	VISCHONGO	POMACCOCHA	093612	ANTONIO RAYMONDI	CALLE PLAZA PRINCIPAL S/N	SECUNDARIA
424	05110800019	VILCAS HUAMAN	VISCHONGO	QOLLAPACUCHO	093589	38995	PARQUE PLAZA PRINCIPAL S/N	PRIMARIA
425	05110800027	VILCAS HUAMAN	VISCHONGO	UMARO SAN ANTONIO	569957	SAN ANTONIO DE PADUA	PARQUE PLAZA PRINCIPAL S/N	SECUNDARIA

**Nota: Existen 2 localidades indicadas en el listado de LOCALIDADES BENEFICIARIAS donde se debe priorizar la elección de un Local Escolar.**





Nro	DATOS DE LA LOCALIDAD					DATOS INSTITUCION EDUCATIVA (MINEDU)						
	CodINEI2010	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDAD	CODIGO LOCAL	NOMBRE DE LA INSTITUCION EDUCATIVA	DIRECCION DE LA IE	MODULOS	ALUMNOS	DOCENTES	SECCIONES
426	0501020007	AYACUCHO	HUAMANGA	ACOCRO	ACCO	075175	38912	PLAZA PRINCIPAL	PRIMARIA	29	1	4
427	0501020013	AYACUCHO	HUAMANGA	ACOCRO	SAN JUAN DE RAYAN	075123	38699	PLAZA PRINCIPAL	PRIMARIA	59	3	6
428	0501070016	AYACUCHO	HUAMANGA	PACAYCASA	COMPAÑIA	075986	38343	PLAZA PRINCIPAL	PRIMARIA	110	6	6
429	0501070018	AYACUCHO	HUAMANGA	PACAYCASA	HUAYLLAPAMPA	075991	38806	PASAJE PLAZA PRINCIPAL S/N	PRIMARIA	25	2	4
430	0501080004	AYACUCHO	HUAMANGA	QUINUA	MOYA	076085	38041	CARRETERA PLAZA PRINCIPAL S/N	PRIMARIA	76	5	6
431	0501080010	AYACUCHO	HUAMANGA	QUINUA	LLAMAHUILCA	076090	38042 NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	CALLE PRINCIPAL S/N	PRIMARIA	53	4	6
432	0501080019	AYACUCHO	HUAMANGA	QUINUA	MURUNCANCHA	076113	38079	CALLE PLAZA PRINCIPAL S/N	PRIMARIA	45	3	6
433	0501080037	AYACUCHO	HUAMANGA	QUINUA	SUSO	076052	CPED - 38038 QUINUA	CARRETERA SUSO	PRIMARIA ; SECUNDARIA	106	9	11
434	0501120034	AYACUCHO	HUAMANGA	SOCOS	TAMBOCUCHO	076698	38093	PLAZA PRINCIPAL	PRIMARIA	57	3	6
435	0501130011	AYACUCHO	HUAMANGA	TAMBILLO	SAN JUAN DE TAMBOBAMBA	076957	38116 TAMBOBAMBA	PARQUE PLAZA PRINCIPAL S/N	PRIMARIA	83	6	6
436	0501130030	AYACUCHO	HUAMANGA	TAMBILLO	TINTE	076938	38114 TINTE - TAMBILLO	CARRETERA PLAZA PRINCIPAL S/N	PRIMARIA	64	4	6
437	0501140032	AYACUCHO	HUAMANGA	VINCHOS	SAN ANTONIO DE CHACLACAYO	077607	38984-16 SAN ANTONIO DE CHACLACAYO	CARRETERA PLAZA PRINCIPAL S/N	PRIMARIA	80	4	6
438	0501140066	AYACUCHO	HUAMANGA	VINCHOS	SALLALLI	077315	38617 - SALLALLI - VINCHOS	PARQUE PLAZA PRINCIPAL - SALLALLI S/N	PRIMARIA	47	3	6
439	0502010039	AYACUCHO	CANGALLO	CANGALLO	CANGALLA	077754	38175	BARRIO CANGALLA	PRIMARIA	36	3	6
440	0502030056	AYACUCHO	CANGALLO	LOS MOROCHUCOS	JUSCAYMARCA	078292	38198	PLAZA PRINCIPAL	PRIMARIA	50	4	6
441	0502040037	AYACUCHO	CANGALLO	MARIA PARADO DE BELLIDO	HUAYLLABAMBA	078452	38193	PARQUE PLAZA PRINCIPAL S/N	PRIMARIA	60	4	6
442	0502060033	AYACUCHO	CANGALLO	TOTOS	HUANUPAMPA	078819	38212	PARQUE PLAZA PRINCIPAL S/N	PRIMARIA	51	3	6
443	0502060049	AYACUCHO	CANGALLO	TOTOS	CHACABAMBA	078843	38215	PLAZA PRINCIPAL	PRIMARIA	57	3	6
444	0503040052	AYACUCHO	HUANCA SANCOS	SANTIAGO DE LUCANAMARCA	SAN ANTONIO DE JULIO	079277	38570	SAN ANTONIO DE JULIO	PRIMARIA	50	3	6
445	0504010040	AYACUCHO	HUANCA	HUANCA	SAN ANTONIO DE CULLUCHA	079531	38303	PLAZA PRINCIPAL	PRIMARIA	140	7	7





DATOS DE LA LOCALIDAD					DATOS INSTITUCION EDUCATIVA (MINEDU)							
Nro	CodINEI2010	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDAD	CODIGO LOCAL	NOMBRE DE LA INSTITUCION EDUCATIVA	DIRECCION DE LA IE	MODULOS	ALUMNOS	DOCENTES	SECCIONES
446	0504010040	AYACUCHO	HUANTA	HUANTA	SAN ANTONIO DE CULLUCHA	557683	LORENZO GONZALES	CULLUCHACA S/N	SECUNDARIA	51	4	4
447	0504010072	AYACUCHO	HUANTA	HUANTA	MAYNAY	079418	38260 JUAN FRANCISCO SANTILLANA BARBOZA	PLAZA PRINCIPAL	PRIMARIA	73	6	6
448	0504030018	AYACUCHO	HUANTA	HUAMANGUILLA	YANAPAMPA	080365	38329 ANDRÉS HUAMAN PEREZ	PLAZA PRINCIPAL	PRIMARIA	51	3	6
449	0504040021	AYACUCHO	HUANTA	IGUAIN	VILLA FLORIDA	080520	38990-4	PLAZA PRINCIPAL	PRIMARIA	38	3	6
450	0504050034	AYACUCHO	HUANTA	LURICOCHA	INTAY	080563	38990-8 JOSE FELIX IGUAIN	AVENIDA CARLOS CH HIRAHOCA S/N	SECUNDARIA ; PRIMARIA	441	26	18
451	0504050040	AYACUCHO	HUANTA	LURICOCHA	CCOLLANA	080695	38990-10 SEBOR DE LOS MILAGROS	CARRETERA QOLLANA S/N	PRIMARIA	17	1	5
452	0504060018	AYACUCHO	HUANTA	SANTILLANA	SANTA ROSA DE ARAUJO	515216	38773	PLAZA PRINCIPAL	PRIMARIA	80	6	6
453	0504060018	AYACUCHO	HUANTA	SANTILLANA	SANTA ROSA DE ARAUJO	515476	38324	SANTA ROSA DE TEQTEQ.	PRIMARIA	0	0	0
454	0504070028	AYACUCHO	HUANTA	SIVIA	BALSAMUYOCC	515773	38732 CORAZON DE JESUS	PLAZA PRINCIPAL	PRIMARIA	23	2	6
455	0504070029	AYACUCHO	HUANTA	SIVIA	COMPAÑIA BAJA	515829	38823	PLAZA PRINCIPAL S/N	PRIMARIA	36	2	6
456	0504070042	AYACUCHO	HUANTA	SIVIA	CHALLHUAMAYO	063182	38990	PLAZA PRINCIPAL S/N	PRIMARIA	41	2	6
457	0504080024	AYACUCHO	HUANTA	LLOCHEGUA	PERIAVENTE ALTA	077947	38825	PLAZA PRINCIPAL	PRIMARIA	42	2	6
458	0504080028	AYACUCHO	HUANTA	LLOCHEGUA	CORAZON PATA	515952	38680	PLAZA PRINCIPAL S/N	PRIMARIA	25	1	5
459	0505010079	AYACUCHO	LA MAR	SAN MIGUEL	MISQUIBAMBA	082091	38893 - EX 425 PALOMITAS BLANCAS	PLAZA PRINCIPAL	PRIMARIA ; INICIAL - JARDIN	76	4	9
460	0505010089	AYACUCHO	LA MAR	SAN MIGUEL	MAGNUPAMPA	081893	38661	MAGNUPAMPA	PRIMARIA	35	3	6
461	0505020012	AYACUCHO	LA MAR	ANCO	PATERINE	082576	38690	PLAZA PRINCIPAL	PRIMARIA	53	3	6
462	0505030017	AYACUCHO	LA MAR	AYNA	CARMEN PAMPA	083095	38622	CARMEN PAMPA	PRIMARIA	44	2	4
463	0505090015	AYACUCHO	LA MAR	SAMUGARI	CHAUPIMAYO	082109	38877	CHAUPIMAYO	PRIMARIA	72	3	6
464	0505090019	AYACUCHO	LA MAR	SAMUGARI	UNION VISTA ALEGRE	081992	38749	UNION VISTA ALEGRE	PRIMARIA	38	1	4
465	0506020003	AYACUCHO	LUCANAS	AUCARA	ISHUA	084716	24078	JIRON 28 DE JULIO	PRIMARIA	15	1	4
466	0506170014	AYACUCHO	LUCANAS	SAN PEDRO	UNION PALAYCCA	087084	24483	UNION PALAYCCA	PRIMARIA	20	1	6
467	0506170014	AYACUCHO	LUCANAS	SAN PEDRO	UNION PALAYCCA	507669	INDUSTRIAL TUPAC AMARU II	CARRETERA PALAYCCA S/N	SECUNDARIA	112	9	5







DATOS DE LA LOCALIDAD				DATOS INSTITUCIÓN EDUCATIVA (MINEDU)								
Nro	CodINEI2010	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDAD	CODIGO LOCAL	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA	DIRECCION DE LA IE	MODULOS	ALUMNOS	DOCENTES	SECCIONES
468	0506170017	AYACUCHO	LUCANAS	SAN PEDRO	PUNCUHUACCA	086875	24061 JOSE DE SAN MARTIN	PARQUE PLAZA DE ARMAS - PUNCUHUACCA	PRIMARIA	47	5	6
469	0506170048	AYACUCHO	LUCANAS	SAN PEDRO	SAN PABLO	086999	24064	PARQUE PLAZA DE ARMAS	PRIMARIA	81	6	6
470	0506170048	AYACUCHO	LUCANAS	SAN PEDRO	SAN PABLO	087116	AGROPECUARIO SAN PABLO	JIRON ACARI - SAN PABLO 265	SECUNDARIA	64	8	5
471	0507010036	AYACUCHO	PARINACOCCHAS	CORACORA	HUAYLLANI	088074	24225	HUAYLLANI	PRIMARIA	57	7	6
472	0507020041	AYACUCHO	PARINACOCCHAS	CHUMPI	PINAHUA	088408	PINAHUA	PINAHUA	PRIMARIA ; PRIMARIA DE ADULTOS	47	4	6
473	0507020041	AYACUCHO	PARINACOCCHAS	CHUMPI	PINAHUA	565659	PINAHUA	PINAHUA	SECUNDARIA	28	9	5
474	0507050017	AYACUCHO	PARINACOCCHAS	PULLO	SACSARA	088781	24239 FELIPE HUAMAN DE POMA AYALA	SACSARA	PRIMARIA	27	4	6
475	0507050017	AYACUCHO	PARINACOCCHAS	PULLO	SACSARA	590710	SANTA ROSA	SACSARA	SECUNDARIA	40	10	5
476	0511040036	AYACUCHO	VILCAS HUAMAN	CONCEPCION	SANTA ROSA DE QOCHAMARCA	093004	38235	QOCHAMPAMPA	PRIMARIA	36	3	6

*[Handwritten signature]*



**ANEXO N° 2  
PROPUESTA TÉCNICA**



**ANEXO Nº 3**  
**CRONOGRAMA DEFINITIVO DE ACTIVIDADES DE EL CONTRATADO**



Versión Final de Contrato de Financiamiento. – Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Ayacucho



A large, stylized handwritten signature in black ink.

**ANEXO N° 4  
PROPUESTA ECONÓMICA**



Versión Final de Contrato de Financiamiento. – Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Ayacucho



**ANEXO N° 5**  
**GARANTÍA DE ADELANTO Y GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL**  
**CONTRATO DE FINANCIAMIENTO**



Versión Final de Contrato de Financiamiento – Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Ayacucho



**ANEXO N° 6  
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**



Versión Final de Contrato de Financiamiento – Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Ayacucho



**ANEXO N° 7**  
**BASES QUE RIGEN EL CONCURSO**



**ANEXO N° 8  
CIRCULARES**



5



Versión Final de Contrato de Financiamiento – Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Ayacucho



**ANEXO N° 9  
DECLARACIÓN JURADA DE RESPONSABILIDAD**

**Referencia: Numeral 11.1 de la Décimo Primera del  
CONTRATO DE FINANCIAMIENTO**

Por medio de la presente, NOMBRE O RAZON SOCIAL DE EL CONTRATADO, declara bajo juramento lo siguiente:

- Que, informará al FITEL de la implementación de EL PROYECTO ADJUDICADO mediante la participación de subcontratistas o de otras formas de tercerización.
- Que, asume la responsabilidad del cumplimiento de las obligaciones contractuales del subcontratista o de otras personas naturales o jurídicas con quienes suscriba contratos de tercerización para la implementación de EL PROYECTO ADJUDICADO.
- Que, no alegará el incumplimiento de subcontratistas y de personas naturales o jurídicas con quienes haya suscrito contratos de tercerización para eximirse de las obligaciones asumidas en el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.

Lugar y fecha: Lima, ..... de ..... de 2015

Entidad .....  
Nombre de EL CONTRATADO

Nombre .....  
Representante Legal de EL CONTRATADO

Firma .....  
Representante Legal de EL CONTRATADO



**ANEXO Nº 10**  
**PROCEDIMIENTO DE CÁLCULO PARA LA DISPONIBILIDAD**

La disponibilidad para los servicios de telecomunicaciones del PROYECTO ADJUDICADO tomará en cuenta los casos en los cuales la interrupción del servicio se deba a falta de fluido eléctrico, bajo las siguientes consideraciones:

**Localidades con energía eléctrica convencional:**

En este caso EL CONTRATADO deberá procurar contar con un medidor independiente con la finalidad que la operatividad de los equipos no dependa de la acción de terceros.

En dicho supuesto, de existir un corte del fluido eléctrico, luego de terminado el tiempo de autonomía del sistema de respaldo eléctrico indicado en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, la interrupción no será contabilizada hasta la reposición de la energía eléctrica convencional.

Para acreditar un corte energía eléctrica bastará con presentar un reporte de alarma del sistema de gestión y monitoreo de la red implementada. En caso de que el sistema de gestión y monitoreo no permita distinguir tipos de alarmas, EL CONTRATADO deberá presentar constancias de acreditación firmadas por el concesionario de energía eléctrica o alguna autoridad, personal del centro educativo, de salud o policial, siempre que sean de la localidad, indicando la hora y fecha de inicio y fin del corte.

En los casos en los cuales los cortes de energía sean constantes y en intervalos de tiempo cortos, que no permitan la carga completa del sistema de respaldo eléctrico, disminuyendo el tiempo de autonomía del sistema, el tiempo de la interrupción no será considerado desde el corte de servicio, siempre y cuando se determine que el origen se debe a corte de energía eléctrica.

En aquellos casos en los cuales la energía eléctrica es proporcionada por un poblador, municipio, o cualquier tercero distinto al concesionario de energía, EL CONTRATADO asume la responsabilidad del corte de energía por causas distintas a las señaladas precedentemente.

**Localidades sin energía eléctrica convencional:**

EL CONTRATADO de acuerdo a las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS propondrá en su PROPUESTA TÉCNICA el diseño del sistema de energía que permita garantizar la disponibilidad de los servicios de acuerdo a lo requerido por las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

En casos de existir un corte del servicio dentro del tiempo de autonomía del sistema eléctrico, la interrupción será contabilizada dentro del periodo de disponibilidad de los servicios.

Para acreditar un corte en el sistema de energía implementado por EL CONTRATADO, no atribuible a este último, se deberá presentar constancias de

Versión Final de Contrato de Financiamiento – Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Ayacucho



acreditación firmadas por la INSTITUCION ABONADA OBLIGATORIA o alguna autoridad de la localidad, personal del centro educativo, de salud o policial indicando la hora y fecha de inicio y fin del corte.

En algunos casos en los cuales los cortes de energía sean constantes y en intervalos de tiempo cortos, que no permitan la carga completa del sistema eléctrico, disminuyendo el tiempo de autonomía del sistema, el tiempo de la interrupción no será considerado desde el corte de servicio, siempre y cuando se determine que el origen se debe a una carga inadecuada de las baterías.

En los casos en los cuales la interrupción del servicio se deba a factores climatológicos, se tomarán en cuenta los siguientes puntos:

Si el corte de energía se debe a la incidencia solar en los equipos de transmisión, la interrupción no será contabilizada siempre que se acredite la ocurrencia de este evento con la presentación de un informe o documento de un organismo especializado público o privado (previamente aprobado por el FITEL), indicando la anomalía de la radiación solar y los efectos que esto produce.

Si el corte se debe a la ausencia de luz solar que no permite la carga de las baterías a través de paneles solares, la interrupción no será contabilizada siempre que se presente un documento de un organismo especializado o la Declaración Jurada de alguna autoridad de la localidad o distrito, dando fe de la ausencia de luz solar.

#### **Horario de disponibilidad del Servicio.**

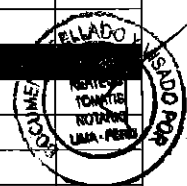
Dentro del horario en los cuales la PROPUESTA TÉCNICA no la haya considerado disponible los equipos no se contabilizarán ninguna interrupción.

Para determinar el tiempo de interrupción total, se sumarán todos los cortes de servicio superiores a un tercio de la disponibilidad calculada para cada día.



**ANEXO Nº 11  
FORMATO DE COSTOS DE INVERSIÓN DE LA RED DE ACCESO Y  
TRANSPORTE**

Torre Tipo 1								
Torre Tipo 2								
Torre Tipo 3								
Torre Tipo 4								
Torre Tipo 5								
Anclaje								
Soporte								
Otros								
Cerco Perimétrico								
Seguridad perimetral física								
casetas								
Base de la torre								
Inst. de Soporte tipo mensula para antena de RF.								
Otros								
Instalación de torres								
Obras civiles asociadas								
Acarreo de material								
Acarreo de equipos								
otros								
Permisos municipales								
SERNANP								
CIRA								
otros								
Acondicionamiento del lugar								
Banco de Baterías								
UPS								
Grupos electrógenos								
Tanque de combustible								
Tableros eléctricos								
Rectificadores								
Puesta a tierra								
Luces de balizaje								
Pararrayos								
Paneles solares								
Instalación de Puesta a tierra								
Instalación de red eléctrica								
otros								



*[Handwritten signature]*

[Redacted]							
<b>1. Equipos de conexión</b>							
	Switches y Enrutadores de Conexión a la red de Transporte Conectores otros						
<b>2. Equipos de Radio</b>							
	Radios punto a punto Radios Base Radios AP Antenas Conectores Amplificadores Otros						
<b>3. Materiales</b>							
	Instalación de radios Configuración de la red otros						
<b>4. Materiales Usados</b>							
	Computadores UPS Switch y cables otros						
<b>5. Materiales de Gestión</b>							
	Sistema de gestión de las radios Sistema de gestión de la parte eléctrica Sistema de gestión de seguridad y alarmas Servidores otros						



II. EQUIPOS Y SERVICIOS DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIONES							
A. SERVICIOS DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIONES							
Capacitación							
Sensibilización							
Aplicaciones WEB							
Otros							
B. EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIONES							
Costo del servicio de Capacitación							
Costo del servicio de Sensibilización							
Montos de contratos de difusión, Servidores, etc.							
Otros							
C. EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES							
Computadores							
UPS							
Switch y cables							
Otros							
D. SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES							
Sistema de gestión de las radios							
Sistema de gestión de la red eléctrica							
Sistema de gestión de seguridad y alarmas							
Otros							

III. EQUIPOS Y SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES							
A. EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES							
Fibra óptica x carrete							
Equipos Ópticos (detallar por tipo)							
Switches							
Conectores							
Otros							
B. SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES							
Acondicionamiento							
Gabinetes							
Sistema de Aire acondicionado							
Sistema contra incendios							
Cables							
Sistema de seguridad							
Otros							
C. SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES							
Instalación de la Fibra							
Instalación de los equipos							
Otros							



**ANEXO N° 12**  
**LINEAMIENTOS PARA EL CAMBIO DE INSTITUCIONES ABONADAS**  
**OBLIGATORIAS Y LOCALIDADES BENEFICIARIAS**

1. EL CONTRATADO tiene la obligación de proveer el servicio de acceso a Internet a cada una de las INSTITUCIONES ABONADAS OBLIGATORIAS ubicadas en las LOCALIDADES BENEFICIARIAS de acuerdo al Anexo 01 del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.
2. Los cambios de INSTITUCIONES ABONADAS OBLIGATORIAS operan en los siguientes casos:
  - 2.1. Que la INSTITUCIÓN ABONADA OBLIGATORIA ya cuente con el servicio de acceso a Internet y manifieste que no desea contratar el servicio al CONTRATADO al menos durante el PERÍODO DE INVERSIÓN del PROYECTO ADJUDICADO (esto es durante el PERÍODO DE INVERSIÓN DE LA RED DE ACCESO y durante el PERÍODO DE INVERSIÓN DE LA RED DE TRANSPORTE).
  - 2.2. Que la INSTITUCIÓN ABONADA OBLIGATORIA ponga impedimentos a la instalación de los equipos por alguna razón no justificada.
  - 2.3. Que por alguna razón, sea técnica o por impedimento de la población o autoridades, entre otras, no se pueda instalar la estación (POP) que proveerá el servicio a la LOCALIDAD BENEFICIARIA, debiendo en este caso realizarse el cambio de todas las INSTITUCIONES ABONADAS OBLIGATORIAS; en cuyo caso procede el cambio de LOCALIDAD BENEFICIARIA.
  - 2.4. En todos los casos anteriores, el FITEL evaluará y determinará si dichos cambios proceden, comunicando a EL CONTRATADO su aprobación.
3. Las INSTITUCIONES ABONADAS OBLIGATORIAS de reemplazos podrán ser propuestos por EL CONTRATADO y se darán preferencia de acuerdo a las siguientes consideraciones:
  - 3.1. Los reemplazos de INSTITUCIONES ABONADAS OBLIGATORIAS se darán preferentemente dentro de la misma LOCALIDAD BENEFICIARIA.
  - 3.2. Las instituciones educativas sólo podrán ser reemplazadas por otra institución educativa, en este caso EL CONTRATADO podrá solicitar al FITEL el reemplazo por otra institución educativa ubicada en otra LOCALIDAD BENEFICIARIA.
  - 3.3. INSTITUCIONES ABONADAS OBLIGATORIAS distintas a las instituciones educativas podrán ser reemplazadas por comisarías, puestos, municipalidades u otras, en la misma o diferente localidad.
4. En ningún caso EL CONTRATADO podrá exigir al FITEL financiamiento adicional sustentándose en el reemplazo de alguna INSTITUCION ABONADA OBLIGATORIA o de alguna LOCALIDAD BENEFICIARIA.

